



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



La propiedad de la tierra

Roura, Carlos Gustavo

1932

Cita APA: Roura, C. (1932). La propiedad de la tierra.

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

21353

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

1501
131

ORIGINAL

TESIS

1/106



LA PROPIEDAD DE LA

TIERRA

1932

FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
BIBLIOTECA
Clasificación:
Estado: 415
Fecha N.º

M
C.1
Top. C.1
R4

Carlos Gustavo Roura

Part

21353

ORIGINAL

MI consejero de Tesis:

DOCTOR MIGUEL ANGEL CARCANO



"El problema de la propiedad es, después
del problema del humano destino, el ma-
yor que puede ofrecerse a la razón, el
último que ésta logrará resolver"

Proudhon

ORIG.

Sá bien nuestro tema es "La propiedad de la tierra", antes de entrar a tratarlo de lleno es menester estudiar la propiedad en general, de la cual aquella no es mas que un caso particular.

Es de observar, en efecto, que cuando se habla de "propiedad", por lo general la referencia se extiende casi exclusivamente a la propiedad inmueble, y aún dentro de ésta, a la propiedad de la tierra.

Lo mismo sucede en cuanto a la propiedad social y a la individual: al hablar de "propiedad" se sobreentiende de la individual.

Sin embargo, la propiedad es un fenómeno económico-jurídico de radio mucho mas amplio, que presenta grandes dificultades para su estudio, lo que nos inhibe particularizar conceptos sin antes haber hecho por lo menos una breve incursión en el campo general del problema.

Mucho se ha dicho y se ha escrito sobre la propiedad, pero es de hacer notar que solo desde una época relativamente cercana se ha encarado el estudio de este problema desde un punto de vista realmente científico.

No hubo, hasta hace relativamente poco tiempo, un espíritu realmente crítico, ni fueron economistas quienes dedicaban su atención a este inmenso problema. En cambio los filósofos del derecho lo monopolizan tratando de resolver la cuestión y dejar terminadas, una vez por todas, las discusiones que ha suscitado, mediante la adopción de principios de derecho natural, lo que ha tenido por efecto complicar mas aún la solución dada la enorme

elasticidad de esos "principios inamovibles", y los progresos hermenéuticos.

Loria (Aquilés), recuerda que "entre los grandes economistas ingleses, J. Steuart, A. Smith, Ricardo, Senior, Torrens, James Mill, no hacen mención de ella - la propiedad - siquiera".

Continúa diciendo que los economistas italianos poco se han ocupado también de la propiedad, aunque reconocen la importancia del problema, destacándose Beccaría, por ejemplo, que se limita a decir que la propiedad es un "derecho terrible y tal vez innecesario".

Los filósofos del derecho llevados por el deseo de justificar el derecho de propiedad, han llegado a demostrar que las distintas bases que pregonan como génesis de este fenómeno social son demasiado endebles como para resistir el peso enorme de la crítica desapasionada, y han demostrado, ellos mismos, que solamente desnudándose de prejuicios ideológicos podrán llegar quizás a desentrañar el porque de la propiedad.

Los más honestos han llegado a la conclusión que todo lo que se ha hecho en este terreno, hasta la actualidad, no es otra cosa que obra literaria - de indiscutibles méritos, si se quiere - pero incapaz de penetrar en los dominios de la ciencia jurídico-económica.

La misma palabra "propiedad" presenta dificultades en su utilización. Tiene múltiples acepciones:

"Propietas-atis - Valbuena, Diccionario Latín-Español - significa: propiedad, naturaleza, calidad, fuerza, virtud propia y peculiar".

En latín, en ^{el} concepto jurídico del término, la palabra propiedad designa la cosa sobre la cual el derecho se

ejerce, y no el derecho mismo como sucede en castellano y en muchos otros idiomas.

Este doble significado que toma en castellano hace dificultoso el empleo del término, puesto que casi no es posible dejar de emplear las dos acepciones al pretender explicar la compleja relación de dependencia entre cosas y personas.

Sin embargo, es de vital importancia dentro del estudio de nuestro problema, no confundir el derecho con la cosa sobre la cual se ejerce.

Esto se complica aún mas, si se tiene en cuenta que en el léxico común y en diversas ramas de la ciencia, se emplea la palabra "propiedad" en una serie de acepciones todavía:

Si recurrimos a una enciclopedia:

Propiedad:(f.) Dominio o derecho que tenemos sobre una cosa que nos pertenece, para usar y disponer de ella, y reivindicarla libremente con exclusión de cualquier otra persona.

Propiedad: Resultado del dominio.

Propiedad: Cosa que es objeto del dominio, sobre todo si es inmueble o raíz.

Propiedad: (Fig.) Semejanza o imitación perfecta; como en pintura, música, etc.

Propiedad: (Fig.) Defecto contrario a la pobreza religiosa en que incurre el que usa de una cosa como propia.

Propiedad: Atributo o cualidad esencial de una persona o cosa.

Propiedad: (fil.) PROPIO; dicese del accidente que se sigue necesariamente o es inseparable de la esencia o naturaleza de la cosa.

Propiedad: (foro) Dominio de una cosa considerado separadamente y en contraposición al usufructo.

Propiedad: (gram.) Significado o sentido peculiar y exacto de las voces o frases.

Propiedad: (música). Cada una de las tres especies de hexacordos que se distingue en el sistema de Guido Aretino, y son becuadro, natura, y bemol.

Etc., etc.

Podrían hallarse todavía otros sentidos populares a este vocablo, que han nacido con toda seguridad del empleo seguido e inadecuado de este término del cual se aceptan tantas y tan variadas aplicaciones.

Sin embargo es curioso observar que en casi todas sus acepciones, la palabra "propiedad" indica una idea de relación y de dependencia que ata a una cualidad particular permanente de la cosa.

Eso es precisamente el concepto de la palabra "propiedad" en el sentido que nosotros la estudiamos: se considera el derecho de propiedad como la relación de dependencia que ata a ciertas cosas - denominadas "bienes" - a tales o cuales personas que las usan y disponen a su sola voluntad.

Esa relación de adherencia es tal, que no puede discutirse el derecho de propiedad, considerado en general, sin discutirse al mismo tiempo el estado de las personas y las funciones que ellas están llamadas a cumplir.

En general, y para sintetizar, diremos que la palabra "propiedad" tiene dos sentidos generales: el popular o vulgar, y el científico.

Diremos que en el sentido popular, común, del término la palabra "propiedad" equivale a toda cualidad que carac-

teriza o distingue un objeto o un ser determinado.

En su significado científico - jurídico-económico - encierra, en general, el concepto vertido mas arriba.

No daré aquí una definición, pues, como veremos en el transcurso de este trabajo, no puede definirse claramente el alcance de esta palabra tan discutida, aparte de querer significar cosas muy distintas para los diversos autores que han tratado esta cuestión.

En la Ciencia Económica hay un punto donde difícilmente dos autores están de acuerdo: El Reparto.

La riqueza, esparcida por todo el globo, al alcance de cada uno y de cualquiera de los individuos que lo habita, no puede, en su mayor parte, ser gozada indistintamente por aquellos.

Es que existe el sentimiento - materializado - de lo "mío" y de lo "tuyo".

Este sentimiento tan arraigado en la actualidad hace que cada individuo, si se quiere comportándose como un "homo economicus" - lo que precisamente lo hará más egoísta - busca de agregar en la categoría de lo "mío" la mayor cantidad posible de bienes.

Difícil es saber cual es el criterio que debe imperar en nuestra sociedad - aún bajo el imperio de la propiedad - para que la división en "mío" y "tuyo" sea la más equitativa.

Si el hombre produjera exclusivamente para sí y pudiera sustentarse sin la ayuda de otro ser semejante, bastaría que cada uno quedara con lo que ha producido, aunque bueno es hacer notar que los sacrificios no serían idénticos para el logro de una misma porción de producto, dada la distinta productividad de la tierra de acuerdo a cada región.

Decir pues, "cuique suum" - a cada uno lo suyo - es no agregar absolutamente nada en pro de la solución del problema. Es querer solucionar el problema con el mismo planteo: sería ideal que cada uno tuviera lo suyo, pero, en cantidades capaces de ser medida, cuál es la equita-

tiva ?

La ciencia económica nos dice que lo que cada individuo retira de la sociedad está en relación con lo que a ella ha aportado.

Supongamos que las negaciones a este principio que podemos observar diariamente, no sean mas que las excepciones que confirman la regla...

Todo se reduce a aportar más. Justo castigo será para el holgazán que nada aporta, el hecho de que nada pueda retirar. Idealmente el holgazán, el "ocioso" que llaman los economistas, será un hombre fuera de la Sociedad y por lo tanto fuera de la Ley.

En la práctica esto sucede solo a medias. Si bien hay individuos que pueden holgar sin estar fuera de la ley, es porque ellos aportan algo que representa tanto, o es más que el trabajo: capitales.

Estos capitales pueden ser de distintas clases, pero siempre serán la base, en la Sociedad moderna, para que el ciclo de la producción pueda llevarse a cabo.

Ahora bien, la incógnita se ha planteado nuevamente: el aporte de capitales significa la propiedad de ellos, la posesión, o por lo menos la tenencia. De cualquier modo, en último análisis, esos capitales "pertenecen a alguien": nos hemos encerrado en el mismo planteo.

Si pudiéramos observar que el individuo pasa de la faz laborstriz a la de la contemplación, sería de inducir que ha llenado su cometido en la vida, empleando sus mejores fuerzas con fines de previsión.

No sería, bajo esta hipótesis, del todo inaceptable esta especie de premio; pero si ha logrado el medio que lanzará a la producción sin ningún sacrificio de ninguna

clase, la situación cambia de aspecto y nos hallamos ante una evidente desigualdad.

Es pues la apropiación y transmisión de capitales bajo sus mas diversas formas lo que trae la desigualdad en el reparto: vamos en busca de la solución, entonces, en la propiedad bajo su triple aspecto: "Principio de propiedad" ; "Derecho de propiedad" ; y "Propiedad de derecho."

Si es cierto que todos los fenómenos, cualquiera sea su especie, siguen en su evolución la ley que define la parábola, debemos aceptar que la propiedad no ha existido en un principio, que luego apareció, para en un crecimiento retardado afianzarse en un punto máximo, y de allí ha caído, o debe caer, para volver a su estado primitivo.

Visto el problema esquemáticamente, si supiéramos la fuerza tangencial del crecimiento, podríamos, midiendo la magnitud de tiempo transcurrido, saber en que punto de la evolución nos hallamos y deducir, por la propia gravitación de los acontecimientos, donde terminaría.

Glosando: sería el momento de decir: "laissez faire, laissez passer"...

Lo malo es, para aplicar la Ley de Newton al problema de la propiedad y ajustar su evolución a una parábola, que existen dos puntos antagónicos, tan extremos, que no sabemos a ciencia cierta si en el momento en que la parábola no tiene fuerza de crecimiento, nos hallamos en un máximo o en un mínimo... Cual será, pues, la fuerza centrífuga y cual la centripeta ?.

La propiedad como principio es una noción puramente económica: constituye la relación del hombre con la naturaleza para aplicarla a la satisfacción de sus necesidades.

Aceptada esta premisa, escuchemos a Gide: "Las necesidades del hombre constituyen el motor de toda actividad económica, y, por consiguiente, el punto de partida de toda la ciencia económica"

Pero, es muy importante en el estudio de la propiedad como principio, saber si esa relación ha nacido en el orden fisiológico o en el orden psicológico.

Toda necesidad engendra en el ser viviente, sea animal, sea vegetal, un deseo; de allí que el ser - tomemos al hombre como ejemplo - haga un esfuerzo para procurarse los objetos exteriores, que luego, en definitiva, le procuran la satisfacción de la necesidad.

La necesidad desaparecerá solo momentáneamente. En realidad lo que ha quedado satisfecho, es el deseo, que se repetirá cuando la necesidad lo requiera.

La necesidad, es puramente de orden fisiológico: es la sensación de que algo falta a nuestro organismo; es el apetito de lo que falta.

El deseo, en cambio, es puramente psicológico, y supone el conocimiento previo - por la inventiva o la casualidad - del objeto externo, del bien, que ha de satisfacerlo.

Es, pues, mas lógico suponer que el principio de propiedad es mas bien de origen psicológico y no de origen fisiológico: el hombre, en los principios de la humanidad, habrá tenido como necesidad, la libertad, la independencia, pero cuando aparece para él el medio de asegurarse la libertad y la independencia por medio de la apropiación de ciertos objetos externos, de ciertos bienes, entre ellos la tierra, solamente desde entonces nace el deseo de poseerla.

Es solamente así que ha hechos esfuerzos para procurarsela y mantenerla.

La evolución que se opera mediante el transcurso del tiempo, hace que el deseo, por demasiado repetido, se torne en una necesidad - "necesidad secundaria" - que tiene su génesis en la costumbre, y ésta, la costumbre, "es una segunda naturaleza" que la hace "necesidad primaria", tal como la primitiva que la engendró.

Refiriéndonos al derecho de propiedad, debemos distinguir sus dos aspectos: interno o individual; y externo o social.

Desde el punto de vista externo o social, el derecho de propiedad es el conjunto de condiciones necesarias al nacimiento, permanencia y desarrollo de la relación del hombre con la naturaleza.

En otros términos: comprende la organización y reglamentación jurídica de esa relación del hombre con la naturaleza, lo que hace aparecer el concepto de "ley", que supone a su vez una serie de instituciones anteriores.

El derecho de propiedad desde el punto de vista externo o social, es quizás el que debe ser estudiado con mas parsimonia. Comprende la manera de entender la propiedad y establecerla en las leyes positivas.

El espíritu del derecho de propiedad desde el punto de vista interno o individual quedará condensado en la legislación, ya que será ésta la que nos dará en definitiva la forma que deberá adoptar y condiciones que deberá llenar la propiedad en sí - la cosa - para ser una propiedad de derecho.

Siendo el derecho de propiedad una de las instituciones jurídicas de mayor importancia, y teniendo la ley

como condición esencial, para ser tal, la de ser posible su cumplimiento, el legislador debe estudiar a fondo el espíritu predominante, y sobre todo, separar bien los conceptos y alcance de cada una de las categorías de derecho que materializa.

El derecho de propiedad desde el punto de vista interno o individual, es la facultad o derecho del individuo para mantener aquella relación con la naturaleza.

Este concepto de propiedad ha sido definido por muchos autores de distinto modo, diferenciándose generalmente en el alcance y extensión que le otorgan.

Claro está que cada definición responde a la ideología sociológica de cada uno, por lo que, me abstendré de reproducirlas, citando solamente la matriz, por decirlo así, a la cual se han ceñido la mayoría:

"...es el derecho de disponer libremente de una cosa con exclusión de los demás".

En realidad esta matriz se ajusta en parte a la verdad, a los hechos, aunque es de achacarle su vaguedad.

Sin entrar a analizarla profundamente, al detalle, podemos observar que:

1) La disposición de los bienes no es libre, ya que admite limitaciones.

2) No nos dice los fines de esa disposición, y bien sabemos que desde este punto de vista también, la propiedad admite variadas limitaciones.

3) No nos dice cuales son las "cosas" que pueden ser objeto de este derecho. Todas las cosas no pueden serlo idéntica manera, y algunas, en absoluto.

4) Emplea la palabra "cosa", y este vocablo, de acuerdo a cada legislación, tiene una extensión determinada.

Francia, por ejemplo, no se habla de "cosas", el concepto es mas general aún: " a lo que nos pertenece".

Creo oportuno transcribir un párrafo de Lafaille, (Derechos Reales): "El dominio es un derecho real que se refiere a cosas que están en el comercio; la propiedad es un concepto mas amplio que se refiere a todo género de derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, en una palabra: la propiedad reposa sobre bienes, y el dominio sobre cosas".

Una definición que nos demuestra los esfuerzos hechos para aclarar los puntos citados, es la que transcribo a continuación, y en la que se notará la imprecisión de que hace gala esta materia:

"El derecho de propiedad, desde el punto de vista interno o individual, es el poder jurídico de una persona sobre la substancia de una cosa, según la utilidad de ésta, para los fines de la vida".

Esta definición, aparte de los defectos apuntados, tiene la ventaja de atender a la esencia del objeto y al fin del derecho de propiedad.

Por último, la propiedad de derecho, es la propiedad que se tiene de acuerdo al derecho, con arreglo a la ley establecida y vigente.

Es, pues, el conjunto de cosas - materiales o nó - que, con arreglo al derecho, están sometidas a la libre disposición de una persona, y se aplican a la satisfacción de sus necesidades.

Esta definición atiende también a la noción económica de la propiedad como principio, tal como lo hemos expuesto mas arriba.

Puede, de acuerdo a los conceptos vertidos al trata

la propiedad en su triple aspecto, resumir la teoría en un cuadro:

PROPIEDAD

Principio de propiedad.Noción económica.

	{	Interna ó individual	{	Noción jurídica-económ.
Derecho de propiedad..		Externa ó social		{

Propiedad de derechoNoción jurídica-económ.

Es de haber notar, empero, que a pesar de decir que el derecho de propiedad desde el punto de vista externo o social es una noción jurídica, no descartamos en forma absoluta el factor económico, puesto que hasta el derecho de acuerdo a los autores mas modernos, tiene como base el principio económico de la necesidad.

"La propiedad no existe". Esta aseveración se escucha a menudo para sintetizar las argumentaciones sostenidas por los impugnadores de la desigualdad en el reparto.

Negar la existencia de la propiedad, sin embargo, es negar la evidencia. La propiedad, refiriéndonos al objeto sobre el cual se ejerce el derecho, la vemos diaria y continuamente. No podemos dudar de su existencia.

La propiedad - refiriéndonos al derecho de propiedad desde el punto de vista interno o individual - también existe. Es precisamente la persona que posee un bien de acuerdo al derecho legislado, y ejerce tal derecho quien puede oponerlo a los impugnadores.

De ambos conceptos de la ley y de derecho de propiedad interno, nace el de propiedad de derecho, de modo que tampoco podemos negar su existencia.

Entonces, los impugnadores, a que clase de propiedad se refieren ?.

Al decirse que "la propiedad no existe", la frase tiene un alcance mucho más amplio: saber si la propiedad tiene una base justa, y, por ende, si ella es equitativa.

Esto trae como consecuencia un doble estudio: el del fundamento de la propiedad y del derecho de propiedad; y si el derecho de propiedad ha seguido en su evolución el ritmo que más lo hace acercarse a la justicia.

Estudiaremos el fundamento del derecho de propiedad y de la propiedad en sí, que es una materia más discutible y discutida que todas las demás dentro del derecho y la filosofía, y la que más se presta para dar rienda suelta a la fantasía y a doctrinas que responden a las más va-

riadas ideologías.

Consecuente con el espíritu con el cual ha sido emprendido este trabajo, trataré de detenerme poco en cada razonamiento, dando escuetamente los lineamientos generales de cada teoría, y dentro de lo posible con la imparcialidad que requiere una Tesis.

Hay quien afirma que las teorías con que los juriscultos y filósofos pretenden explicar la propiedad, no tienen otro fin que justificar derechos adquiridos y de dotar al propietario de una apariencia que en realidad encubre bases delictuosas.

Si nos atenemos a Proudhon, tendremos que buscar, no el fundamento de la propiedad, sino el castigo, en un texto de derecho penal: "La propiedad es un robo", ha dicho.

Sentencia tan punzante y tan categórica debía tener por lo menos una base concreta. No la tuvo, empero.

Este sofista, brillante en su estilo, crítico de valor, y quizás el hombre que lleva la gloria de haber sido el representante mas autorizado en la transición tan profunda del socialismo utópico al socialismo científico, confesaba, sin embargo, que la propiedad tenía algo de "místico", de "misterioso".

Al decir de Carlos Marx, en "Miseria de la filosofía", obra con la que responde a la de Proudhon "Filosofía de la miseria", "...ver un misterio en el origen de la propiedad, es decir, transformar en misterio la relación de la producción misma con la distribución de los instrumentos de producción, no es, empleando el lenguaje de Proudhon, renunciar a toda pretensión de la ciencia económica ?.

En efecto, Proudhon manifiesta: "El origen de la ren-

ta, lo mismo que el de la propiedad, es, por decirlo así, extraeconómico: reside en consideraciones de Psicología y Moral que no se relaciona sino muy remotamente con la producción de las riquezas".

Proudhon, dice Loria, no detesta por eso al comunismo, pero en lugar de invocar como estos la intervención del Estado, preconiza su abolición, es decir, la anarquía.

Quiere reemplazar la propiedad por la "posesión", concepto que jamás definió en sus alcances, dando en cambio normas prácticas para salir del "estado actual de cosas", con la fundación de su utópico "Banco de Cambio" que prestaría sin interés a los trabajadores, papel inconvertible.

Marx, en cambio, dentro del dominio de lo que desde Comte se denomina "Sociología", afirma que todos los fenómenos políticos, jurídicos, religiosos y literarios, dependen del factor económico.

Esta interpretación de los hechos es lo que ha sido llamado el "materialismo".

Ha sido calificada esta interpretación de unilateral, y por ello ha sido el blanco de muchas críticas.

Interesante es para nosotros saber hasta que punto debemos aceptar el criterio de Marx, para el estudio de la propiedad.

Engels manifiesta que "...la situación económica es la base, pero...las formas del derecho...las teorías políticas...las opiniones religiosas...etc., ejercen también influencia sobre el curso de las luchas históricas, y en muchos casos determinan su forma en primer lugar".

Enunciada así, la interpretación económica de la historia se hace más utilizable para nosotros, pues pierde su tinte absolutista, aun sin perder el fondo, que ha-

cía aparecer todos los hechos descendiendo fatalmente de lo económico.

Demostrado está, en efecto, que el factor religioso ha sido en ciertas épocas de vital importancia en la evolución de los pueblos, y si nos remontamos a la prehistoria, siguiendo a Feustel de Coulanges o a Gomersindo de Azcárate, veremos mas de una vez que la idea de la inmortalidad y el culto a los dioses crearon instituciones.

Bien es cierto que la misma historia nos demuestra que el factor religioso ha ido decreciendo en importancia, y hasta hay quien afirma que los estados culturales de los pueblos, en evidente desarrollo, tienen en toda la humanidad, una amplia correlación con los sucesivos grados de descrédito en la fé.

Claro está, que doctrinas extremas nos hacen ver los fenómenos bajo puntos de vista tan distintos que no es posible casi reconocer su común origen.

Posiblemente eso sea el resultado de agrias polémicas y de concepciones un tanto avanzadas.

Refiriéndose a la interpretación económica de la historia, Juan B. Justo, en "La Teoría Científica de la Historia y la Política Argentina", dice: "Tan magna doctrina merece versa librada del nombre metafísico de "materialista". La ciencia no conoce el materialismo sino como una de las fórmulas ingenuas, petulantes y huecas de la adolescencia intelectual. En física, en química, en biología, podemos aprender y enseñar todo lo que se sabe e investigar todo lo que ignoramos sin necesidad de esa palabra que nada significa. Porque hemos de necesitarla en historia? Si hemos de dar una designación especial a su concepción científica, la mejor es la de concepción eco-

nómica, que comienza a ser generalmente adoptada".

De cualquier manera, abrir discusión sobre la denominación de esta teoría interpretativa, como dice el mismo Justo en "El "realismo" ingenuo", es completamente inútil: "L'enjeu ne vaut pas la chandelle".

De modo, pues, que la dificultad de las doctrinas extremas trataremos de salvarla aceptando tan solo lo que tienen realmente de científicas, y apartándonos de razonamientos de forma que solo tienen la virtud de oscurecer el fondo de la cuestión.

El origen de la propiedad en Roma, así como su razón de ser, no respondió a un ideal muy elevado: nacía de la guerra, de la conquista. Los bienes poseídos son el botín.

El botín, esclavos comprendidos, es adquirido por "razón natural". (Ea quoque quae hostibus capiuntur naturaliter nostra sunt - Gaius, II, 69)

La lanza, representada en el procedimiento por la "festuca" y la "vindicta" era el símbolo del derecho de propiedad por excelencia. El derecho de los romanos, fué, dicho muy gráficamente: "el derecho de los que llevan la lanza".

Esto explica porque algunos juristas sienten una especie de repugnancia en el estudio de los orígenes de la propiedad.

Si quedara demostrado, en efecto, que el origen de la propiedad, como el de muchas otras instituciones, se halla en el antiguo derecho romano, el privilegio que hoy gozan ciertas personas de poseer bienes con exclusión de los demás, vendría de una causa que repugna a la moral y al derecho.

Pero hay que recordar que si bien la conquista vio-

lenta era dentro del derecho romano una institución plenamente reconocida y aceptada, ésta no era capaz, de por sí, de crear riquezas. No hacía mas que dejar en poder del vencedor, de transmitir, riquezas que antes habían reconocido el mismo vínculo en el vencido.

Solamente en el caso de que los vencedores hubieran hecho sentir, hubieran ejercido el derecho de propiedad sobre cosas que anteriormente no habían pertenecido a nadie, podríamos decir que el derecho de propiedad ha nacido en Roma.

De cualquier modo, la teoría de la ocupación, como fundamento de la propiedad nos viene de los jurisconsultos romanos.

Por la teoría de la ocupación, el primero que se establece en un terreno, conviértese en su legítimo propietario.

Señalar sus límites con una valla es la única y trivial formalidad para hacerse propietario de la tierra.

Puede aceptarse que por ese mero hecho el que se asienta en un terreno, excluya a los demás, y pueda luego transmitirlo a sus descendientes ?.

El hecho aparece aún mas grave si se tiene en cuenta que solamente por responder a un deseo - cualquiera sea su índole - supone que esta ocupación traerá satisfacciones al que se erige en propietario. Esta satisfacción bien podría ser el cánón, en dinero, o como era mas general, en especies, que cobraba el posesor por el solo hecho de permitir el uso.

Es de preguntarse en virtud de que, un hombre, solamente por haber circundado una porción de tierra con un vallado, colocarse dentro de él, y exclamar : "esto

es mío" ha podido declararse propietario.

No existe en realidad un principio que le haya concedido un derecho absoluto y privativo sobre ese trozo de terreno.

Planiol (Marcel), en "Traité élémentaire de droit civil", dice: "El pretendido derecho del primer ocupante no es tal. La ocupación que no es mas que un hecho no puede crear mas que un estado de hecho, la posesión; la propiedad no puede aparecer mas que bajo el imperio de una legislación que admita ya la propiedad individual, que organiza y clasifica la ocupación de acuerdo a los modos de adquirirla.

"La ocupación, manera de adquirir, no puede, pues, servir para justificar el derecho de propiedad, pues los modos de adquirir implican la preexistencia teórica del derecho adquirido por su empleo" (El subrayado es original de Planiol).

No hay derecho alguno, ni puede concebirse tan siquiera, que conceda que por la sola ocupación de una "res nullius", ésta quede atada durante todo el resto de los tiempos.

Los tratados de Economía Política traen por lo general esta explicación del origen de la propiedad, sin ir mas lejos, y dejando así escuetamente explicada una especie de fábula que nada dice ni nada fundamenta.

Podríamos ver ese derecho absoluto y privativo sobre ese trozo de terreno, si aceptamos principios de derecho divino, pero, sinceramente, nos parece que estos no bastan, no alcanzan a satisfacer...

Por otra parte, bien dice Montesquieu (Del espíritu de las leyes - Libro 26, cap. II) : "No deben estatuirse las

leyes divinas sobre lo que ~~debe ser objeto de~~ las humanas, ni arreglar éstas lo que ~~debe ser regido por~~ aquellas".

Continúa luego Montesquieu señalando las diferencias esenciales entre unas y otras:

"La naturaleza de las leyes humanas consiste en estar sujetas a todos los accidentes que ocurren y variar a medida que se mudan las voluntades de los hombres: por el contrario, la naturaleza de las leyes religiosas es no variar jamás! Y luego: "Es posible modificar las leyes, porque cumplen con ser buenas; pero las instituciones religiosas se supone que son siempre mejores".

Nada puede agregarse a estos sabios principios filosóficos. Demasiado sabemos que la institución de la propiedad ha dado demasiado tumbos a través de los siglos para poder creer que tiene su origen en leyes inmutables.

Volviendo ahora a la teoría de la ocupación, podemos agregar que algunos autores niegan que lo haya sido de una "res nullius", sino que lo ha sido de una "res comunis" por parte de los mas fuertes y en perjuicio de la mayoría.

Atada directamente a la teoría de la ocupación está la teoría del trabajo. Sostenida por Locke, ha sido aceptada decididamente por Thiers, al lado de Cauwes y otros muchos jurisconsultos.

Sería realmente hermosa que el trabajo y no la violencia hubiera sido el origen de la propiedad. El hombre, construida su primer herramienta habríase puesto a la labor, quedando no solo con el producto sino tambien con la fuente.

Pero, si esto puede tener una hermosa base, si esto puede ser un digno ejemplo a esgrimir contra los "ociosos", la misma proposición destruye el fondo.

Si la propiedad ha nacido del trabajo, loada sea esta institución, pero no por eso el trabajo de un solo hombre, el primero, puede conservar por los siglos de los siglos el mismo vínculo para sus descendientes.

Si el trabajo es la génesis de la propiedad, ésta, debería haberse transmitido automáticamente a aquel que continuó la obra del primero.

En la práctica né puede haber sucedido esto, puesto que no podría explicarse, sino, el porque de la situación actual, donde la palabra "trabajador" no es precisamente sinónimo de "propietario".

Stuart Mill, dice al efecto: "En nuestra sociedad el producto del trabajo está casi siempre repartido en razón inversa de la suma del trabajo ejecutado; la mayor parte de este trabajo redunda en provecho de los que no han trabajado; una parte muy considerable todavía, se distribuye entre aquellos cuya labor ha sido puramente nominal, y así sucesivamente; en fin, la remuneración disminuye a medida que la ocupación va siendo mas penosa o mas repugnante, hasta el punto de que los mas duros trabajos no le reportan al obrero con que procurarse lo estrictamente necesario".

Podría agregarse que en la actualidad el trabajo no da ni la propiedad de la fuente ni aún la de los productos el trabajo asalariado actual hace tan ilusoria esta teoría como el trabajo de los esclavos y siervos de los antiguos tiempos, sin pretender decir con esto, que las tres instituciones sean iguales.

Portalís, dice: "Es por nuestra industria que hemos conquistado el suelo que ocupamos".

Planiol - de quien reproduce la cita - exclama:

"Esta idea es peligrosa porque ella contiene en gérmen la negación del derecho actual de propiedad: si el trabajador debiera hacerse propietario de su producto, en virtud del derecho natural, el trabajo, acumulándose sobre un objeto, traería consigo una serie de espoliaciones sucesivas, o por lo menos una acumulación sobre el mismo objeto o individuo. El trabajo tiene por remuneración el salario".

No entraremos aquí a discutir cuestión de razonamientos, pero es bueno hacer notar que Planiol -defensor del orden actual - encuentra "peligrosa" una idea porque contiene el "gérmen de la negación del derecho actual de propiedad". Nos parece que las ideas son peligrosas por muchas otras causas, pero que precisamente no puede decirse que lo sea porque se opone a un sistema vigente. Agreguemos que la institución de la propiedad, tal como es en la actualidad, no satisface plenamente a todos los habitantes del globo, lo que quiere decirnos que es posible de una reforma mas o menos substancial.

Por otra parte decir sentenciosamente que "el trabajo tiene por remuneración el salario", y aún subrayar las dos palabras extremas, da lugar a muchas tentaciones, por ejemplo, la de recurrir a Marx...

Las dos teorías que hemos citadas: la ocupación y el trabajo, se refieren al "modo" de adquisición de la propiedad, otras, en cambio, afirman que la propiedad tiene su génesis y fundamento en una necesidad social, siendo, pues, el resultado de una ley o de una convención.

Las teorías de la ocupación y la del trabajo se las presenta generalmente separadas, aunque hay quien afirma que es casi imposible concebirlas separadas, que deben

complementarse: la ocupación - dicen - ha traído, cualquiera sea su forma, aparejado un trabajo del ocupante, y éste ha debido dejar impreso su sello personal por medio de alguna labor.

Por su parte, continúan, no puede aceptarse la teoría del trabajo como origen de la propiedad, si antes de aplicar el trabajo el hombre no ha ocupado la tierra.

Sin embargo es de observar a esta teoría que reúne en una a las dos anteriores, que la ocupación puede no haber sido seguida obligatoriamente del trabajo, y aún así, no ser el trabajo debido al ocupante. El trabajo puede haber sido aplicado a la tierra, por lo mismo, sin la posesión efectiva, o, por lo menos, sin el "ánimus" de poseerla.

La teoría sostenida por Ahrens, por la que funda el derecho de propiedad en las necesidades humanas, no puede ser expuesta para fundar un derecho de propiedad individual, aunque sí una esencialmente comunista: las necesidades - precisamente por ser llamadas "humanas" - no se encuentran al azar en un individuo y en otro no. Todos los hombres tienen necesidades, de modo, pues, que la propiedad debería ser de todos y para todos.

Individualmente cada individuo tiene necesidades, por lo tanto cada individuo debe tener una propiedad.

Más interesante es la teoría de la personalidad, de Rosmini.

Dice Rosmini que el hombre, uniendo a su esfera de acción los objetos exteriores, imprimeles el sello de la personalidad.

En esta forma, los objetos a los cuales se dirigen los individuos, vienen a convertirse en una especie de

prolongación de su estado material y espiritual.

Si el hombre, por el solo hecho de ser tal, tiene derecho al respeto de su integridad física por parte de todos sus semejantes, del mismo modo, puede excluir a todos los demás de la posesión del objeto que sigue a su propia personalidad y sobre la cual ha grabado su sello especialísimo e individual.

Pero esta teoría, tan bonita, y que en principios agrada y atrae - quizás por reconocer la existencia de un don de extensión intelectual y moral en el individuo - cae destruida en su base por el siguiente razonamiento:

Si cada individuo tiene su propia personalidad, y ésta es común a todos los individuos, no es posible que unos poseán y otros no.

De cualquier modo, aceptando esta teoría, habría que aceptar también que la personalidad de los unos es demasiado extensa en perjuicio de la de los otros...

Se contestará seguramente que la personalidad no puede tanto por sí, y que solo se manifestará en forma de actividad.

Caeríamos, ante esta objeción, en el mismo punto de partida que la teoría del trabajo: al cesar la fuerza e acción personal sobre un objeto externo, debe cesar automáticamente la propiedad.

La personalidad no es transmisible, como tampoco la acción personal de un individuo puede tener proyecciones de siglos de duración.

Ni la donación "inter-vivos", ni el testamento "mortis-causa", ni la sucesión "ab-intestato", tendrían explicación lógica.

Puffendorf, anterior a Rousseau, supone la existen-

cia de un estado natural. Cree que el derecho de propiedad nació cuando los hombres convinieron a renunciar cada uno al dominio del universo.

Esta renuncia - de acuerdo a Puffendorf - se verificó a cambio de las garantías para gozar de una pequeña parte que cada uno se reservaba con exclusividad.

Por su parte Rousseau da nacimiento a la teoría de la convención o del contrato, por la que supone que cuando los hombres se hubieron multiplicado en forma extraordinaria, no pudieron por ese mismo hecho continuar en el estado natural como hasta entonces, y se vieron precisados a vivir en sociedad.

La vida en sociedad supone un previo entendimiento, y según Rousseau, un pacto en que quedó evidenciada la voluntad general. Es aquí, pues, que habría que buscar el origen de la propiedad.

Kant, considera la ocupación como una propiedad provisional. El hecho no ha creado la propiedad, afirma, sino que ésta es el resultado de una "idea" que tiene el propietario, "idea" que es compartida por el resto de la comunidad y que por el hecho de respetarla, la garantiza.

Intermedia la teoría de Montesquieu, que dice que en idéntica forma como el hombre ha renunciado a su independencia natural para poder vivir bajo el imperio de leyes políticas, del mismo modo ha renunciado a la comunidad de bienes para vivir bajo el amparo de leyes civiles. "por las primeras leyes el hombre adquirió libertad, por las segundas adquirió la propiedad" (Del espíritu de las leyes - Libro 26, Cap. XV).

La teoría del pacto social, que tan bien se aviene con las otras citadas, ha sido combatida duramente.

Encontramos, entre otros, a Bentham, que pregunta: Donde se ha celebrado el pacto ? Cuales son sus cláusulas ? En que idioma ha sido redactado ? Porque ha quedado siempre oculto ? Es a la salida de la selva, o renunciando a la vida salvaje, cuando los hombres han vislumbrado esas grandes ideas de Moral y de Política sobre las cuales se apoya ese convenio primitivo ?.

Con estas preguntas Bentham tacha la doctrina de anacrónica. Se agrega además que el hombre es un ser social por excelencia, y que por lo tanto ha vivido siempre en comunidades mas o menos extensas.

No son éstos, sin embargo, los argumentos a esgrimir para declarar en derrumbe la teoría del Pacto Social: el pacto precisamente supone una reunión de personas, y la renuncia de ciertos derechos - que bien podrían ser llamados naturales, dicen los defensores - tuvieron que ser hechos en favor de alguien.

Hay que confesar, empero, que las preguntas formuladas por Bentham son difíciles de contestar.

El fondo irónico que todas ellas encierran parece fuera de lugar, y muchas de ellas parecen haber sido formuladas con el firme propósito de que no se les conteste por demasiado cándidas.

En efecto, puede suponerse que de haber existido el pacto social, o el contrato, o la convención, como quiera llamársele, éste ha debido ser forzosamente extendido en un pergamino, tallado en madera, o grabado en un bloque de granito ? Es necesario conocer filología para explicar el contenido de un pacto que bien pudo ser tácito ? Porque, entonces, para que podamos creer en la existencia de hombres en ciertas edades prehistóricas no se nos muesa

tran las respectivas actas de nacimiento y defunción debidamente legalizadas?

Se nota, de inmediato, el deliberado propósito de destruir una doctrina, para imponer otra, aunque para ello sea necesario recurrir a medios poco convincentes y honestos en escritores de tan elevada alcurnia científica.

Sin hacer nuestra, ni aceptar a ojos cerrados las doctrinas sustentadas desde Puffendorf, con Rousseau, Montesquieu, y otros, la creamos sin embargo superior, más razonable, y sobre todo, más científica y completa que la de Bentham y Laboulaye, entre otros: "La propiedad es una creación de la ley".

Adolfo Wagner, y con él el socialismo de cátedra, afirman que la ley o voluntad del poder social forman la base de la propiedad: por la ley existe y un decreto legislativo puede hacerla desaparecer.

"Antes de las leyes no hubo propiedad: suprimid las leyes y la propiedad habrá dejado de existir", ha dicho Bentham.

Es realmente infantil: es confundir la propiedad con las garantías que la ley concede.

Por otra parte esto importa confundir también, la causa con el efecto: no es el derecho ni la ley quien forma a su arbitrio relaciones económicas, sino que son estas las que forman y crean el derecho y la ley.

La propiedad habrá podido configurar la ley y hacerle seguir un desarrollo paralelo al suyo, pero jamás lo contrario.

La teoría de Bentham, como muchas otras se conforma con llegar a un vallado y no atravesarlo, por temor quizá de destruir todo lo hecho.

Bien dice Loria: "El derecho de un pueblo no es una proles sine matre creata: tiene una causa, es el producto de otro fenómeno."

Es aceptable que una vez creada la propiedad, cuando este estado de cosas ha traído luchas que bien pueden haber nacido de la institución misma, o en el abuso que de ella se pudo haber hecho por parte de algunos, haya aparecido la ley, viniendo a ser como un freno - por lo menos idealmente - y consecuencia - también idealmente - de un debate razonado, tranquilo, y desnudo de particularismos y conveniencias.

Sin fundar el nacimiento de la ley protectora de la propiedad en luchas ni ambiciones, puede haber sido la materialización del pensamiento general, en cláusulas obligatorias, que mas que asegurar el ejercicio de este derecho - ya que en nuestra suposición era aceptado en general - tuvo por fin asegurar a generaciones futuras el goce de un derecho preexistente.

En suma, de todas las doctrinas citadas - tomadas en conjunto - podemos decir que ellas nos demuestran la existencia de la propiedad, pero no la explican.

Siendo la ocupación un acto preparatorio del trabajo no puede servir de fundamento a la propiedad; pero siendo el trabajo medio de adquirirla, también lo será la ocupación.

Podemos afirmar, pues, que como resultado de las doctrinas que pretenden justificar o fundamentar la propiedad en sí, y el derecho de propiedad, hemos hallado el "medio de adquirirla" en el trabajo precedido de la ocupación; la "garantía" de esta institución, en el precepto legislativo.

Para aquellos que niegan toda importancia a los movimientos en contra de esta institución, puede agregarse que hemos hallado el "reconocimiento" de su conveniencia y utilidad en el consentimiento tácito de los pueblos.

Pero, para terminar esta parte de mi trabajo, siguiendo a Loria, algunos de cuyos pensamientos transcribiré, (Problemas sociales contemporáneos), antes de entrar en la parte histórica, diremos que todas las teorías filosóficas "no resisten ni la mas leve crítica".

El defecto proviene del hecho de que los filósofos del derecho toman para el desarrollo de sus estudios una propiedad metafísica, absoluta, invariable, refractaria a la influencia transformadora de la historia.

Encerramos dentro de la palabra "propiedad" una serie de elementos completamente disimiles, que solo tienen de común la apropiación.

Spencer ha demostrado ya lo absurdo que resulta englobar bajo una misma denominación y un mismo estudio la propiedad de las armas del salvaje y la propiedad del potentado, representada, esta última, por títulos de la deuda o acciones de sus explotaciones.

Bien denomina Gide (Curso de Economía Política), de "ingeniosa" la cita que trae de Jean Jaurés: "Hoy día, por su periódico tiene el hombre acudado noticias de su propiedad".

Lasalle, a su vez, hace observar que no es lícito hablar de la propiedad, de la herencia, del crimen, del contrato, etc. como categorías absolutas e inmovibles, sino es preciso examinar separadamente y someter a diversas doctrinas la propiedad oriental, la greco-romana, la de la Edad Media, y la Moderna.

Con mas penetración, Marx, mostraba la antítesis esencial que existe entre la propiedad privada del trabajador y la propiedad capitalista.

"La primera es el corolario del trabajo independiente e individual, mientras que la segunda es el resultado de la destrucción violenta de la primera, que, no solo no puede confundirse, sino que la propiedad capitalista no se forma mas que sobre las ruinas de la propiedad del trabajador "

Afirmar, como hacen los filósofos, que la propiedad ha nacido de un derecho natural, o de principios de justicia inmutables en el tiempo y en el espacio, es colocarse fuera de la realidad histórica.

"La propiedad capitalista - dice Loria - no puede ser resuelta por el exámen de su legitimidad considerada desde el punto de vista de la justicia abstracta. Es preciso que un análisis positivo indique la causa que ha provocado su génesis y determine su desarrollo, a fin de que, por inducción, se pueda descubrir en seguida si el caracter de la propiedad capitalista es fugitivo o inmutable, si es pasajera su misión o eterna".

Este método de acción que propone Loria, no es mas que la aplicación de una técnica en el estudio de la propiedad - él propone la técnica de la escuela histórica - sosteniendo que la propiedad no es un robo, ni una institución sagrada, sino simplemente un fenómeno.

"No conviene aclamarla ni maldecirla, sino estudiarla en su evolución fatal..."

Bajo un criterio de síntesis desarrollaré, siguiendo a Foustel de Coulanges, Ahrens, y Gumersindo de Azcárate, el cuadro general que presenta la propiedad a través de los tiempos.

Tal como afirma Ahrens, así como la sociedad es la imagen del hombre, la propiedad a su vez refleja fielmente el estado social, los principios que rigen a ella, y las costumbres sobre que descanza.

Esta institución que posiblemente nace con el hombre preséntase como índice en la evolución de la humanidad, y como jalones que demarcan períodos, sucediéndose indefinidamente, la visión se estrecha progresivamente a medida que nos alejamos en el campo de la investigación, para ser solo una imagen borrosa allí donde el horizonte nos marca un límite.

Nuestra brújula, la Ciencia, valida de dos elementos la inducción y la deducción, nos permite, empero, avanzar sobre esa línea que, como en la ilusión óptica, conserva siempre la misma distancia...

Muchas veces creemos haber llegado a la meta, hasta que navegantes mas avezados nos señalan nuestro error, para que levantemos nuevamente nuestras velas y continuemos nuestro viaje intelectual hacia lo desconocido.

Nuestra brújula ya no nos responde con su eficiencia primitiva...habremos llegado al instante magnético donde las agujas varían ?. Revisemos, pues, lo hecho y tratemos de vencer el horizonte.

De acuerdo a Gumersindo de Azcárate dividiremos los tiempos en:

I Prehistóricos;

II Primitivos o tradicionales;

III Históricos.

No puede hacerse una demarcación precisa entre uno y otro período puesto que las instituciones que podrían caracterizar a cada uno de ellos no han desaparecido de pronto, violentamente, sino que en la mayoría de los casos han seguido la lógica evolución que debían tener, para declinar luego, casi insensiblemente, ante el avance de otras nuevas costumbres.

Es así que han coexistido en las diversas épocas algunas instituciones en diverso grado de desarrollo lo que hace que no podamos hacer una distinción concreta.

Las series históricas toman como índice un hecho de importancia, que viene a ser algo así como un punto de referencia; pero cuando se trata de la prehistoria ellos se hace casi imposible dado la falta de documentación y la ignorancia de cuanto se ha prolongado en el tiempo el hecho aislado.

Dividiremos la prehistoria en:

- a) Arqueolítico;
- b) Neolítico;
- c) Metales.

Encontramos en esta división, en el período neolítico, algo así como un enorme "trait-d'union" que nos enlaza a los períodos arqueolítico y de los metales, en su lenta transición que puede haber durado muchos miles de años.

En el período arqueolítico el hombre, que vivía en cavernas, posiblemente ha dejado transcurrir el tiempo ocupado en la lucha con las bestias salvajes, con el do-

ble fin de la defensa personal y para alimentarse con los despojos.

El mamuth y otras bestias - la mayoría de gran tamaño - poblaban el planeta. Posiblemente la irracionalidad de estas bestias no era mucho mayor que la del hombre.

Con el descubrimiento del fuego nace la segunda división de éste período: la época del rengifere, donde no se operan cambios fundamentales, siguiendo el hombre ocupado en los mismos menesteres.

Se encuentran ya en esta época tumbas, en las que se colocaban armas y alimentos, lo que comprueba la existencia de la creencia en la inmortalidad.

Esto prueba, además, que la vida no era individual sino social. Puede aceptarse, aunque con reservas, que esta sociedad se pudo haber formado de un pacto tácito de convivencia.

Si la propiedad es la relación del hombre con la naturaleza para la satisfacción de sus necesidades, se afirma - Gumersindo de Azcárate - que esta relación tuvo que haber existido desde los principios para que la vida del hombre haya sido posible.

Según este autor, a quien sigo en parte en esta división de los tiempos, en el período arqueolítico existió la propiedad mueble, "porque los hombres se apropiaron de los frutos espontáneos de la tierra de que se alimentaron. Apropióronse también de las armas con que se defendían y cazaban.

No puede creerse que haya existido la propiedad de la tierra, puesto que la forma de sobrevivir era la caza, con la cual se sustentaban, haciendo una vida esencialmente nómada, de emigraciones constantes.

He de recordar aquí la dificultad que se presenta al englobar bajo el término genérico de "propiedad" la relación del hombre con las diversas cosas que existen y han existido en la humanidad.

En efecto, Azcárate, pone bajo un solo rubro "propiedad mueble", los frutos de la tierra con que se alimentaban aquellos salvajes y las armas con que se defendían.

No se ve bien clara la relación del hombre con la cosa, y la exclusividad del goce de ella, tal como se define generalmente la propiedad, en la simple apropiación de los alimentos.

Bien es cierto que se llenan los extremos de la definición, pero me parece que esa "propiedad" no es la clásica a que solemos referirnos.

Con ese mismo concepto podríamos ir mas lejos: el hombre, cualquier animal irracional, las plantas, y en general, todo ser viviente, sería "propietario" de sus vísceras, de sus tejidos, de sus secreciones internas.

Esta apropiación, posiblemente, obedeció mas a necesidades de orden fisiológico que a las de orden psicológico, ya que la racionalidad del hombre primitivo no era superior a la nula de las bestias. Y podemos decir que nuestro gato sea propietario del almohadón donde se acuesta a runrrunear? Sin embargo, bien que se apropia de él para llenar una necesidad, y bien que excluye a los demás de su uso. Quizás aún encontremos mas psiquis en nuestro gato - doméstico - que en la semi bestia que fué el hombre primitivo.

Quizás haya existido ese sentimiento de apropiación - netamente irracional - en el individuo del período ren-gífero, pero solo es posible observar el nacimiento de lo

que hoy denominamos "propiedad", en el período neolítico donde, según las comprobaciones que surgen de los "Kio-ken-modings" (asientos de conchas y esqueletos de pescados) la vida dejó de ser esencialmente nómada para convertirse en nómada-sedentaria, a causa de la elección de parajes.

Aquí sí que puede verse el verdadero espíritu de propiedad - colectiva - con el ganado, combinado con la apropiación temporal de la tierra.

Entramos ya en la vida pastoril.

El mismo Azcárate ve una diferencia entre ambos conceptos de "propiedad", puesto que llama a la subsistencia de la primera en este segundo período "propiedad mueble", y a la de los ganados "propiedad mueble mas importante".

Como dice Ahrens, la historia de la propiedad debe estar fundada en el doble aspecto interior y sus relaciones con la sociedad toda, y en la primera edad de la humanidad, regida mas bien por el instinto que por la conciencia, los dos elementos constitutivos de la propiedad no se distinguen aún entre sí; el instinto llevaba a los hombres a buscar en común los medios para satisfacer sus necesidades, pero como en esta edad sienten la enorme dominación de los elementos en una forma mucho mas intensa que en los períodos posteriores, atribuyen también a un origen mas alto todo cuanto produce la tierra para la satisfacción de sus necesidades primarias.

En realidad no hay espíritu de propiedad, propiamente dicho, sino que existe el hecho en sí, automático, fatal, sin ningún discernimiento.

Se enlaza, en la opinión de Ahrens, - quizás mas científico, aunque también mas pragmático que Gumersin-

do de Ascárate - la noción de lo divino, que, para Fustel de Coulanges es el motor por excelencia en la evolución de los pueblos.

Por otra parte, la propiedad - por decirlo así - de los alimentos, y la propiedad de las armas no se rigen en un mismo sentido. Las armas, muy probable es, fueron comunes a todos los individuos de la tribu. Puede suponerse con fundamento que para aquellos hombres primitivos no existía el concepto de "mio" y de "tuyo" que caracteriza a la institución moderna de la propiedad.

El período neolítico, que se caracteriza por el uso de la piedra pulimentada para la confección de armas y utensilios generales, trae aparejado una serie de adelantos: objetos de alfarería, instrumentos de pesca y navegación, piedras para moler trigo, etc.

Todos estos elementos muestran el adelanto enorme que se opera entre el período arqueolítico y el neolítico, preparando el de los metales que en definitiva se enlaza con los tiempos tradicionales, época que prepara a su vez, el advenimiento de lo que conocemos por historia.

La caza es siempre una de las ocupaciones principales del hombre, pero ya dedica gran parte de su tiempo en el pastoreo de sus ganados.

Los animales domésticos: el caballo, la vaca, el buey, el perro, etc. son los animales domésticos que poseen organizados en manadas.

La vida sigue siendo nómada-sedentaria: se encuentran grandes depósitos de conchas, espigas, especies de peses, etc., que al principio se atribuyeron a movimientos y agerres naturales, comprobándose luego que eran el resultado de los asientos provocados en las grandes pesquerías or-

ganizadas en los tiempos neolíticos.

Es indudable que si ya en el período arqueolítico la vida de los hombres era social, el período neolítico presenta el mismo espectáculo, y por si alguna duda existiera, los mismos depósitos demuestran la reunión de un elevado número de individuos, así también como los monumentos megalíticos que suponen un esfuerzo de más de una persona.

Las tumbas se construyeron con enormes bloques graníticos, hallándose en ellas todo lo necesario para la futura vida del cadáver allí depositado.

Todavía en esta época, y hasta el momento del descubrimiento de la agricultura en el período de los metales, la idea del uso y disfrute no ha cedido a la más fija de la propiedad, aunque parece prepararse en el sedentarismo nacido con la pesca, que si bien permitía a los individuos recorrer las costas, no les daba la seguridad de los viajes por tierra.

Se inicia el período de los metales con el empleo del bronce.

El aumento de las aplicaciones del ganado doméstico, y la formación de grandes rebaños, al mismo tiempo que los individuos se van inclinando al sedentarismo, por muchas y variadas razones, forman el marco propicio para el nacimiento de la agricultura.

Este enorme paso imprime un carácter completamente distinto a la vida de estos pueblos, que de errantes pasan a erigir la habitación fija, como lo comprueban las "habitaciones lacustres" descubiertas en los lagos de Suiza y otras partes de Europa.

La vida social se desarrolló entonces con sus mejores fuerzas, y la propiedad tomó una importancia e incre-

mento enorme.

Siguiendo la opinión de Ascárate, creemos errónea la opinión de Goguet de que la agricultura es incompatible con la comunidad de la tierra.

Por el contrario, creemos que la propiedad, como el orden social no se ha creado por la agregación individual sino por la propiedad colectiva, en el ser colectivo superior de la familia, de la gente, o de la tribu.

La agricultura no funda la individualidad, por el contrario es el resultado de migraciones sucesivas con el fin de encontrar terrenos apropiados para apacentar los ganados ya formados, y apenas en el encuentro de tierras fértiles la tribu tomará asiento definitivo. Esa es por lo menos la génesis aceptada para la constitución de las ciudades.-

De cualquier modo la agricultura supone un sedentarismo mucho más acendrado que el pastoreo, espíritu que se inculca cada vez más con los adelantos de los medios de cultivo.

De acuerdo a Morgan, "...la habilidad en la producción es lo más a propósito para establecer el grado de inferioridad y de dominio de la Naturaleza conseguido por la humanidad; el ser humano, es entre todos los seres, el único que ha logrado hacerse dueño casi exclusivo de la producción de sus víveres...", y es por eso, que ha dividido los tiempos siguiendo ese criterio.

Por medio de una síntesis de la división de los tiempos de acuerdo a Morgan, que insertaré en un cuadro, podremos ver que esta se aviene casi por completo con la que hacen otros autores, siendo pues la cronología adoptada en este trabajo, la más aceptada.

Por otra parte este cuadro nos servirá para enlazar mejor la prehistoria con la historia, entre quienes corre, de acuerdo a Azcárate, los tiempos tradicionales.

CLASIFICACION DE MORGAN

SALVAJISMO

- I Estadio inferior: Infancia del género humano, el hombre vive encima de los árboles; se alimenta de los frutos de la tierra; elaboración del lenguaje articulado.
- II Estadio medio: Descubrimiento del fuego; esencialmente nómada; inventa la lanza y la maza, sus primeras armas se alimenta también de pescados.
- III Estadio superior: Invención del arco y de la flecha; con el fuego, árbol y hacha de piedra construye la piragua, (monoxila).

BARBARIE

- I Estadio inferior: Alfarería; domesticación y cría de ganado; cultivo de cereales. Aquí se hacen notorias las diferencias naturales de los continentes.
- II Estadio medio: Construcción de casas de adobe; cultivo de hortalizas; riego; trabajos de metales (excepto el hierro).
- III Estadio superior: Fundición del hierro; escritura alfabética; arado de hierro; vino y aceite; carreta; carro de guerra, etc.

CIVILIZACIÓN

El hombre aprende a elaborar productos artificiales valiéndose de los productos de la naturaleza, por medio de la industria y del arte.

La transición entre la prehistoria y la historia no es brusca como podría creerse: por el contrario, muchos siglos están envueltos en la sombra de la impotencia investigadora, y solo de cuando en cuando la luz de algun

nuevo descubrimiento abre una brecha en el horizonte.

Por eso corre entre ambas divisiones una intermedia: los tiempos primitivos o tradicionales.

La tribu, formada por la reunión de familias, nos da el caracter social de la época.

En este estado social, la propiedad no es individual. El sujeto de la propiedad es siempre un grupo de individuos, atados por un lazo, ya sea de parentesco o vínculo de sangre, ya la familia completa, ya la reunión de familias, ya la tribu.

La propiedad es de la tribu, y no nos encontramos con el tipo de "res nullius" que puede ser utilizada por todos o cualquiera de los individuos. No puede, pues, ser objeto de apropiación individual.

La inalienabilidad de la tierra es un hecho demostrado y en el cual todos los autores están de acuerdo, aunque difieren en la explicación: para Foustel de Coulanges es un resultado del culto, de la religión y del respeto a los muertos. La organización social y la forma común de gozar de los bienes impidieron la existencia del testamento.

La tierra era de la tribu. De aquí - mas fundadamente que lo afirmado por Foustel de Coulanges - es que fuera inalienable.

La propiedad existió en todos los pueblos, y la repartición se hizo en una base de igualdad en la que entraban todas las familias con el mismo grado de derechos, lo que demuestra la preexistencia de una organización superior.

El jefe de la tribu era el administrador de las propiedades de ésta, y de acuerdo a Summer Maine, "El jefe no era un pater-familias, es tan solo un "manager" de su

negocios y administrador de sus posesiones"

La división del trabajo impera en estos tiempos, y mientras unos se dedican casi exclusivamente a la defensa, otros lo hacen al cultivo de las tierras tribales, sustentando así a todos los demás habitantes.

Sin embargo la administración no obedecía siempre a las mismas normas y mientras en algunos casos se cultivaba todo en común para que los productos sean consumidos en la misma forma, en otros la tierra era repartida entre sus componentes, en grupos, temporalmente, y los frutos quedaban para el grupo, que a su vez lo repartía entre quienes lo formaban; y otras, al fin, cada uno consumía lo que podía producir.

Luego, cada uno produce para su familia, y ésta tiene la obligación de separar una parte de los frutos para sustentar las necesidades de la tribu.

De esta forma de organización, quizás por una degeneración de principios - como opina Summer Maine - la familia se apropia de la tierra que se transmite hereditariamente bajo forma intestada.

La primogenitura y masculinidad en la sucesión es la institución tipo, que, según Foustel de Coulanges obedece al concepto religioso y en el culto a los muertos: al fallecer el pater-familias, la tierra debía quedar en la familia para poder rendirle culto en el mismo lugar donde había desarrollado sus actividades; la mujer, por el matrimonio pasaba a otra familia por lo que debía quedar excluida en la herencia.

Transmitiéndose los bienes al mayor varón, el culto al pater-familias quedaba asegurado para todos los tiempos.

Lo cierto e interesante para nosotros es que por la ausencia de testamento, y por la transmisión de familia a familia, por generaciones, la propiedad no pudo ser individual, sino familiar, donde el mayor varón venía a ocupar el lugar del pater-familias.

Esta organización de la propiedad con características familiares y tribales ha durado, sin duda alguna, muchos siglos, Pero, - dice Ahrens - debía darse el último paso en la senda de la apropiación.

El individuo debía terminar por atribuirse un derecho a la tierra, primero, aunque reconociendo en la familia, en la tribu, en la nación de que forma parte, la propiedad colectiva, el derecho soberano de concesión y de recuperación, pero limitando incesantemente los derechos de esa autoridad superior, y asegurando así cada vez mas sus derechos exclusivos sobre la porción de tierra de que había tomado posesión.

El concepto social, ante este avance individualista se sentía en completa bancarrota y hubiera perecido fatalmente si no hubiera recibido con el cristianismo un nuevo impulso, que se corroboraba y fortalece con el concepto germánico.

Esta tonificación, empero, no fué durable, y menos aún llegó al pleno apogeo: los nuevos conceptos religiosos, la evolución de la filosofía, y como golpe de gracia el Derecho Romano llevaron a extremos a esta institución, que aún tantos altibajos debía soportar.

Ya entramos en el dominio de la historia: la tarea, en lugar de hacerse mas sencilla se complica cada vez más y encontramos en cada región la institución de la propiedad obedeciendo a conceptos mas o menos colectivistas o

individualistas, y en cada conquista un relajamiento que nos da un producto híbrido sobre el cual deben fundarse las muy mentadas "reivindicaciones" de que hoy nos hablan los de las extremas izquierdas.

El concepto teocrático de la propiedad cayó, dentro del egoísmo, en un carácter privado e individual. Recibió con el Cristianismo un impulso que, impotente, lo deja precipitarse nuevamente en el concepto político. Esta época de escepticismo y de individualismo da el giro individualista de la propiedad, antítesis de aquellas de las edades prehistóricas...

Mas sintéticamente aún - si ello es posible - trataré de dar, en sucesivos brochazos, una idea de lo que fué la propiedad en Grecia, Roma, etc., y la influencia que sufrió esta institución a través de la era histórica para llegar así, rápidamente, al concepto actual.

Allí daré por terminado este primer capítulo: entraré a tratar de la propiedad de la tierra en particular, sirviéndome de los conceptos vertidos en las páginas corridas.

Como vemos no ha sido inútil esta especie de estudio previo, puesto que la tierra ha sido desde un principio la propiedad por excelencia, y la historia nos ha dicho que profundas luchas han tenido origen en ese lazo de adherencia, que sin embargo algunos definen como naciendo de una necesidad...

Entre los orientales, la evolución ha sido - dice Azcárate - parecida a la que hemos reseñado en líneas anteriores: la desintegración de la comunidad trajo la propiedad de la familia, y con el viejo concepto de que el primer hijo era engendrado para continuar la vida del padre, y los demás hijos lo eran del amor, la primogenitura

es una institución; la desintegración de la familia trae el derecho de propiedad individual.

El Código de Manú, ORIGINAL al cual se recurre a menudo, aunque la institución de la propiedad era anterior, preexistente, reconoce el derecho de propiedad individual. El texto poco claro no permite, sin embargo, afirmar como y en que condiciones, pero disposiciones dispersas permiten sacar en conclusión que la propiedad individual existía.

En la India hubo diversas organizaciones de la institución de la propiedad, pero sin duda alguna, la mejor conocida es la de las "castas" en la que los Bramanes se consideraban investidos por Dios, de todas las tierras, cuyo uso conceden a los demás.

Este sistema nació de luchas entre pueblos incultos ya habitados y viene a ser algo así como el freno necesario para dar un orden estable a la propiedad.

Del poder de origen divino - bramánico - se pasa, por guerras, al poder de los príncipes, que hasta hoy conservan, en su típico despotismo, un verdadero monopolio de la tierra, y hasta de la propiedad de otros bienes, monopolio que solo dejan por migajas a sus súbditos.

La tierra fué en principios inalienable, y según Campbell - citado por Azcárate - en la actualidad se requiere el permiso de los vecinos para enagenar una propiedad.

Los egipcios, chinos, y zendos han seguido mas o menos la misma evolución.

Los hebréas, por la legislación de Moisés, organizan en forma notable la propiedad: "La propiedad es una, dice el Señor: vosotros sois como extraños a quienes la arriende".

La enagenación solo podía ser, pues, temporal. La distribución mandada por Moisés y ejecutada por Josué, lo era por tribus y familias, teniendo en cuenta el número de familias y de individuos que respectivamente las componían.

Poco se sabe de los derechos de los Asirios y Babilonios, pero lo cierto es, que por tablillas encontradas, se reconoce la existencia de catastro donde se anotaban los cambios en las propiedades a fin de hacer efectivos los cánones e impuestos.

Tanto los fenicios como los cartagineses - pueblos conquistadores por excelencia - tenían en sus principios un derecho de propiedad muy restringido, pero que luego fué evolucionando de acuerdo a los usos de los pueblos que conquistaban.

Dentro de todo lo interesante que tiene el derecho de propiedad en Oriente, lo que mas llama la atención es, en la legislación mosaica, la institución del "jubileo" por la que cada 49 años los bienes salidos del dominio de la familia debían volver gratuitamente a él. Puede suponerse que este estado de cosas se mantuvo por mucho tiempo.

En Grecia, encontramos un régimen propietario distinto al de Oriente, resultado del movimiento político y social que imperaba.

De la organización sencilla en "clanes", donde un grupo de individuos reconocen un origen común y el poder de coacción de un Rey, pasamos por los tiempos heroicos que nos pinta Homero. Ulises, Rey de Reyes - puesto que su reino comprendía otros doce - construye su lecho y su barca...

Ese pueblo, sin embargo, sacude la teocracia y el despotismo de Oriente, para entrar a desarrollar libremente sus fuerzas naturales.

El orden público predomina en la ciudad donde la libertad política es mayor que la civil. Sin embargo la potestad religiosa sobre la propiedad se hace sentir todavía en los Dioses de los Límites.

Platón expresa, quizás un poco exageradamente, el pensamiento griego en cuanto a la propiedad: "Yo os declaro en mi cualidad de legislador, que no os miro, ni a vos ni a vuestros bienes, como pertenecientes a vosotros mismos, sino como pertenecientes a vuestras familias, y a toda vuestra familia con sus bienes, como pertenecientes al Estado".

En el interior de los pueblos confederados, los gobiernos hacían esfuerzos inauditos para lograr mantener proporciones iguales en la posesión del suelo y de los bienes. Sin embargo, en aquella época donde el trabajo era considerado una vergüenza pública, donde ningún griego hubiera deseado ser un Fidias, y donde se forman las pequeñas monarquías patriarcales y hereditarias, la aristocracia se hace dueña de la tierra en el brutal régimen de los eupatridas.

Solon, representante del partido moderado, al estallar las revueltas donde aparece la clase media dicta medidas de carácter social y político, entre las que nos interesan: el ataque al latifundio; la prohibición de la tierra en pocas manos, propiciando la pequeña propiedad, y exponiendo como ideal que el que trabaje la tierra sea dueño de ella. Ese debía ser el "legítimo" propietario según la reforma de Solón.

Los derechos políticos debían ser proporcionales a la riqueza...

Pasando por Pisistrato, llegamos al apogeo de Atenas, donde el cultivo intensivo toma enorme desarrollo. Las grandes obras, la explotación de las minas del Laurio traen aparejado el aumento de la esclavitud y con ello la decadencia y desaparición de las conquistas logradas.

Con la guerra la agricultura desaparece, y Atenas, deja de ser el orgullo de aquellos siglos.

Grecia nos presenta en su largo desarrollo un ejemplo interesante en sus múltiples guerras civiles: que toda medida política que tienda a mantener por la fuerza cierta igualdad en los bienes, produce - como dice Ahrens - sin conseguir su objeto, la corrupción de los poderes y de las costumbres.

Pasaremos a Roma, cuna inmediata de los derechos que hoy nos rigen, donde podemos hacer una triple división en épocas, que representan toda la evolución de la propiedad:

- 1º Se considera la propiedad como una institución religiosa.
- 2º La propiedad reviste un carácter aristocrático.
- 3º Toma, en la lucha del pueblo contra los nobles un carácter individual y privado.

Sin embargo, a pesar de que el vínculo de propiedad nacional y colectiva se debilite al pasar de una época a la otra, no podemos decir que esa idea se haya borrado por completo, flotando todavía en el ambiente, como una ficción, que le permite decir a Gayo: "La propiedad del suelo pertenece al pueblo romano o al empera-

dor, y se juzga que nosotros no tenemos mas que la posesión y el usufructo".

Cuando de acuerdo a la tradición, Rómulo conquistó el "ager romanus", Numa hizo la repartición del mismo, según Montesquieu entre todos los individuos y en cantidades aproximadamente iguales, y, de acuerdo a Niebuhr entre las familias patricias.

La propiedad nacional era, sin embargo, soberana. Cada uno poseía, no como individuo, sino como pueblo. Este efecto lógico de la propiedad residente en el Estado quien, en definitiva, había reducido la tierra a la apropiación romana, se encuentra corroborado en el terrible derecho de prescripción en virtud del cual la propiedad volvía al Estado.

El caracter religioso se conservó durante mucho tiempo en la propiedad: el "amojonamiento", la transmisión, la entrega de la tierra al patrimonio de una familia, etc. eran acompañadas de solemnidades que respondían a las misteriosas tradiciones del "jus sacrum".

Bajo el amparo de un sacerdote, la tierra tomaba las condiciones de un templo con su caracter divino e inviolable. El Dios Término, representa simbolicamente la apropiación de la tierra dada por Dios a los humanos.

La segunda época trae un movimiento semejante al que se desarrolló en Oriente: una casta que se arrogaba privilegios, la nobleza romana, pretende a título de exclusividad - una especie de nueva soberanía - la propiedad de todas las tierras excluyendo así a los plebeyos.

Sin embargo, el espíritu de libertad que faltó en los pueblos de Oriente se encontraba desarrollado en Roma, lo que trajo cruentas luchas entre nobles y plebeyos en las que triunfan los últimos.

Esto trae, con el nacimiento de la tercera época, la propiedad individual. No puede negarse que el resultado de estas luchas haya sido justo, pero no podrá opinarse lo mismo con las proyecciones mediatas que esta victoria engendró: el fraccionamiento, conjuntamente con el aumento de poblaciones, aumentó la miseria del pueblo, dejando el campo libre para el incremento de la aristocracia, que al final recoge los frutos que su derrota había dejado a merced de sus rivales.

Ya no existían ideas de moral ni de religión. La filosofía, patrimonio de unos pocos, no tenía fuerzas suficientes para cambiar este estado de cosas. El "yo" llegó a su límite en un egoísmo refinado que es el sello típico de la época.

He aquí esbozada la evolución de la propiedad en Roma. Principiando por el concepto religioso, terminando por concretar todo poder en el "yo", el más duro individualismo, llevando el egoísmo a su más alto grado, hasta colocarse, como lo han hecho los Césares en el lugar de la Divinidad.

La conquista ha engendrado el derecho de propiedad en Roma. La misma constitución de la familia se remonta de acuerdo a la leyenda al robo de las montañesas Sabinas por los súbditos de Rómulo. Todo el derecho de Roma es un derecho de potencia, que en el orden público reúne todo el poder en el Emperador y en el orden privado la concentración de las fortunas en una clase de hombres poco numerosa, por medio de la usura, el saqueo y la prescripción.

Este orden de cosas solo pudo variar ante el orden divino que reunió a los hombres en una igualdad de per-

sonalidades, libertad y propiedad.

El Cristianismo presentó a la propiedad - ante la comunidad espiritual de los hombres - como un medio para cumplir el deber sagrado de la beneficencia, recomendando la moderación en el uso de los bienes, y hasta a llegar a una comunidad de los mismos.

Los cristianos, hermanos ante Dios, se consideraban como miembros de una sola familia. Nadie era pobre ni rico: los bienes se ponían a los pies de los Apóstoles y se distribuían de acuerdo a las necesidades.

Jesucristo creyó necesaria la reforma interna de cada individuo antes que la de los principios políticos. Creyó que un individuo más otro individuo harían una comunidad, pero... "homo hominis lupus"... y este espíritu del Cristianismo solo pudo mantenerse dentro de un interior contemplativo, aflojando poco a poco los lazos simpáticos entre los fieles.

El sistema beneficional, que cambió el régimen de las tribus germánicas: por familias ó tribus, respondía a las necesidades políticas y militares. Con el sistema hereditario, el sistema beneficional cambió por el régimen feudal.

El sistema beneficional consistía en cargos públicos conferidos por el Rey o el Emperador, al cual iban unidas tierras. Todo esto se daba a ciertas personas, siempre que estas a su vez se obligaran a guardar fidelidad al Soberano. Cuando el poder espiritual y la importancia de los beneficios cobraron incremento, nació el régimen feudal, hereditario, de familia.

He aquí un debilitamiento del poder Real o Imperial que obedece, con toda seguridad, a los avances en el orden

espiritual o religioso.

Causas económicas y religiosas, en el siglo XVI dieron el golpe decisivo a la propiedad feudal, y volviendo al viejo texto romano, dieron la propiedad individual como cosa correlativa a la independencia del individuo.

La reforma religiosa del siglo XVI y las profundas causas económicas ambientes, no hubieran posiblemente podido llegar a cambios tan importantes sin el derecho romano que estaba impreso en la mente de los legisladores.

Los emperadores romanos volvieron a aparecer con los Luises que se declararon propietarios absolutos de todas las tierras.

La reacción, minando poco a poco los espíritus, hizo que se concibiera colocar la fuente de la propiedad, no en el poder real, sino en la nación, en el poder social.

La nobleza y el clero, cuya existencia se quiere explicar en la Edad Media por la protección que prestaron al débil, habían casi desaparecido.

El poder en la monarquía no era empleado mejor. Los filósofos y los economistas prepararon el movimiento, y por más que los ministros de Luis XVI intentaron realizar las reformas exigidas por el pueblo, el clero y la nobleza presentarían aún sus resistencias.

La revolución inminente era la única solución. Los estados generales, abiertos en Versailles, se convirtieron en Asamblea General. El 14 de Julio de 1789 el pueblo tomaba la Bastilla, para que el 4 de Agosto quedaran suprimidos los privilegios feudales.

"La Declaración de los Derechos del Hombre" impone respeto a la propiedad, reconociendo así el principio personal, principio que se había fortalecido en los di-

timos tiempos por el trabajo industrial.

Deje aquí esta breve e incompleta síntesis histórica. Los movimientos de mediados del siglo XIX se dice que están dando sus frutos antes de completar el siglo: el capitalismo en derrumbe se pregona como resultado de la birantez creada por las exigencias denominadas "reivindicadoras."

Estamos en plena época contemporánea. No es a nosotros abrir juicio. No es el momento ^{de} emitir opiniones particulares. Nuestras íntimas convicciones, que, esas sí son nuestras, de nuestra propiedad, desde que somos libres, debemos dejarlas a un lado para dar cabida a las opiniones de nuestros maestros.

Si el siglo XX es el del movimiento en todo orden científico, si la electricidad, el telégrafo, y la aviación han hurtado al imperio celeste el relámpago, las estrellas y ha invadido el espacio; debemos esperar que también solución de una vez por todas este formidable pleiteo, esta fuente secular de luchas y violencias, para entrar en un régimen nuevo a gozar de nuestros derechos, de los de todos, en un ambiente de paz y de mutuo respeto.

CAPITULO II

Hemos estudiado someramente, a vuelo de pájaro, el problema de la propiedad en general.

Conforme a las exigencias que yo me he impuesto al comenzar este trabajo, he tratado de no dejar translucir en las líneas pasadas el espíritu especial con que miro este problema de tan gran importancia, espíritu conformado y modelado lentamente a través de muchos textos, de muchas páginas...

Llego ahora a tratar de la tierra en particular. Es un problema árduo donde mi capacidad no es suficiente ni mi dialéctica bastante para hacer penetrar en el campo doctrinario mi sentir, mi modo de ver, sino en forma de agregado, pellizcando de un lado a otro, atándome a tal o cual autor.

Hace algo menos de cinco años ingresé en la Facultad de Ciencias Económicas y, lleno de ilusiones comencé a deshojar textos, a escuchar conferencias, a discurrir sobre temas profundos, convencido de que "sabía". Craso error !

Hoy, puesto frente a frente a estas carillas en blanco que debo llenar, me encuentro perplejo, como si ellas fueran un complicado mecanismo y no me atreviera a tocar ninguna de sus palancas para ponerlo en movimiento.

Una sensación de impotencia - nacida del desaliento - me embarga. He leído uno que otro autor: filósofos, economistas, jurisconsultos, hombres de Estado, profesores, es decir, he leído a hombres que han llegado a ser lo que yo ambiciono, y no he podido hallar en ninguno la verdad

plena, la verdad pura y serena, la solución valedera; uno de acuerdo al otro es un utopista, un visionario, un plagiario. Cual otro un teórico, aquel un autor sin individualidad, un eclético.

Y yo, que soy ?. Llego a la conclusión que soy un poco de cada cosa... me he inspirado en todos ellos...

No creo que después de cinco años de Universidad pueda yo descubrir así, de pronto, y luego combatir todas las "sutilezas", los "sofismas", los "juegos de palabras"... Yo no soy filósofo. Recién he nacido a la vida. Mis maestros no me han dado la ciencia infusa...

Sin embargo "debo" exponer el problema de la propiedad de la tierra. Si ahora, con mis mejores fuerzas no lo logre imponerme, que haré cuando los años me agobien...
"En avant..."

-o-

"La experiencia es la fuente del conocimiento, la crítica inexorable de la ilusión"

Juan B. Justo

-o-

Hemos expresado en la primera parte de este trabajo que la propiedad es un problema general que abarca no solamente todas las cosas y bienes externos, sino también nuestro campo interno.

Encontramos dentro del vasto terreno donde ejerce sus fuerzas la propiedad, una serie de graduaciones en el derecho, que es menester separar convenientemente para no caer en el absurdo de una generalización.

Encontramos en primer término lo que se denomina la "propiedad intelectual".

Esta propiedad, sin duda alguna, es la más sagrada que existe: el autor de un libro, el inventor, el descubridor: materia y forma. No priva tampoco, por el hecho de dar a luz una idea o una concepción nueva, nada a nadie. No lesiona ningún derecho.

Se ha dicho, en cambio, que el que inventa algo, no ha hecho otra cosa que utilizar una serie de conocimientos adquiridos en la vida de relación, de la sociedad, y que por lo tanto se apropia del producto de una fuente que bajo ningún punto de vista le pertenece.

Sin embargo, colocándonos estrictamente en la noción del derecho de propiedad - que hemos expuesto en el capítulo anterior - no hay en realidad una "apropiación", ni una "exclusión" en los sentidos respectivos que hemos dado a estos términos, ya que el que aprovecha de los conocimientos que vienen de otras edades y los contemporáneos no impide por eso, que otros, tanto como él, los utilicen para fines análogos.

Se ha comparado alguna vez esta "apropiación" tan especial con la que se hace del aire. Esto no es exacto: el aire, bien es cierto es ilimitado en cantidad, pero de cualquier modo tiene cuerpo y puede ser reducido a límites, y el que hace uso de una parte de él "excluye" a los demás del uso de esa misma parte. Se verá bien la diferencia si en lugar de suponer el aire ilimitado en cantidad, nos ponemos en el caso de un submarino donde la cantidad de aire es estrictamente la necesaria para alimentar los pulmones de la tripulación durante un tiempo perfectamente definido.

Donde en realidad existe una "exclusión", dentro de la propiedad intelectual, es en la prolongación de este derecho, en la perpetuidad, ó, de acuerdo a las diversas legislaciones, a un tiempo dado.

No es esto materia de nuestro estudio: podemos solamente decir, que es bien cierto que la propiedad intelectual deja de ser tan grande, tan hermosa, cuando pensamos que solamente el autor y sus descendientes podrán aprovechar de ella. Están encerradas dentro de esta limitación cuestiones de carácter arbitrario que solo se resuelven por momentáneas conveniencias y en base a la equidad, todo lo cual queda materializado por la obra del legislador.

Inmediatamente que hablamos del que tuvo una idea luminosa o dió a luz la manifestación mas íntima de su espíritu, pensamos, aún sin quererlo, en la materialización de estos hechos.

No basta que el hombre tenga dentro de su cerebro una concepción artística o haya ideado un medio que hasta ese momento a nadie se le hubo ocurrido, es menester que estos aparezcan - por decirlo así - en una forma tangible, que alcance a los demás.

Se presenta entonces con los mismos caracteres que los vistos en la propiedad intelectual, la propiedad de las cosas elaboradas en su mayor parte en base a lo interno, pero auxiliandose de lo externo.

El mismo caso se presenta cuando se trata de la propiedad de bienes u objetos elaborados con elementos externos poco apreciados por los individuos - no porque no sean imprescindibles, quizás para su subsistencia - sino por su abundancia.

En este supuesto puede decirse que no se priva nada a nadie. La propiedad individual de esos elementos externos que se han utilizado en la materialización de un arte especial o de una idea luminosa - para generalizar - queda relegada a un segundo término.

Es así, que el tallado de una madera, por ejemplo, llevará mucho de trabajo personal, de inventiva, de arte, y poco de externo, puesto que la madera es un elemento abundante.

Cuanto mas abundante, y por lo tanto menospreciado sea el elemento externo de que se vale el que materializa su arte, cuanto menos serán apreciadas las características del derecho de propiedad.

Este segundo aspecto estudiado se va haciendo "mas propiedad" cuando se utilizan cosas externas que son ampliamente deseadas por los demás individuos de la comunidad social.

La rareza de los elementos externos - cuando ellos representan una utilidad intrinsecamente o son pacibles de tenerla - hace que ellos sean mas codiciados.

Si nosotros para una obra nos apropiamos de una cantidad de material útil y raro, vemos entonces la privación

que ello representa y reporta a los otros individuos.

Cuanto mas grande sea la rareza del bien, mayor sea su utilidad, o la cantidad que de él utilicemos, mejor se verá la privación.

Esta situación que es la que en definitiva ha traído la discusión sobre la legitimidad de la propiedad y de los derechos que de ella nacen, se va poniendo en evidencia por las causas citadas.

Supongamos que se trata de un metal precioso: el solo hecho de tomar de la Naturaleza algo que por su rareza - el oro por ejemplo - es apreciado, representa una privación a que se condena a todos aquellos que tambien lo desean, y por ello se hace menos evidente el derecho de un individuo de apropiárselo en perjuicio de los demás.

Donde este hecho se denuncia con toda su gravedad es en la tierra.

La tierra tiene características "sui generis" : todo el mundo necesita de ella, y ella es limitada en extensión.

Completamente en contraposición con lo que sucede con las ideas las cuáles son ilimitadas en número y en extensión, a las que no es posible encontrarles forma corpórea, la tierra, su antítesis, es el lugar donde vivimos donde andamos, es elemento que nos dá, casi exclusivamente, los medios de vida, es, como se ha dicho paradójicamente: el continente y el contenido.

Como si no fuera bastante esto para dejar en evidencia su importancia, vemos la tierra limitada. No es posible para el hombre "hacer" mas tierras. No le es posible tampoco ensanchar sus límites, aunque ello haya sido la ilusión de mas de un visionario... Mas aún, la tie

rra dura indefinidamente.

No hay duda que la tierra es un elemento "necesario y útil" por excelencia. Privar al hombre de la tierra, es privarlo de uno de sus bienes naturales.

Es aquí que podemos notar y podemos apreciar la diferencia esencial entre la propiedad en general de los demás bienes y la propiedad de la tierra.

Desnuda la cuestión de toda otra situación de derecho, podrá aceptarse que el músico genial sea dueño de la romanza que ha compuesto, cuando deja aún en el infinito número de notas y escalas mucho lugar para otras armonías, pero no será tan evidente ese derecho cuando se trata de un terrateniente que priva a todos sus semejantes de un trozo del planeta.

La importancia de la tierra en la producción dió nacimiento a la escuela de los fisiócratas. Para ellos, la Naturaleza, la tierra, era la única fuente de las riquezas.

Equivocada esta premisa - como al poco lo demostrara Adám Smith - nos queda, sin embargo, la sensación de que aquellos entrevieron la enorme función de la tierra en el desarrollo de la economía de los pueblos.

Exageraron los fisiócratas, no hay duda de ello, pero debemos reconocer con todo que el punto de vista de que la tierra es un factor dentro de la producción de primordial importancia no es equivocado.

De este orden de ideas, podemos hacer una división esquemática de la propiedad en cuanto a los bienes sobre que reposa:

1º Propiedad de la tierra.

2º Propiedad de los objetos externos poco abundantes, o muy útiles.

3º Propiedad de los objetos externos abundantes o de relativa utilidad.

4º Propiedad intelectual.

Siguiendo a Adolfo Wagner y a Vaz Ferreira, diremos que tampoco es posible estudiar el régimen de la propiedad de la tierra considerando a ésta como única, igual en toda su extensión.

La misión económica que cada tierra está llamada a llenar nos dará regímenes distintos para cada una de ellas de modo, que también en este sentido es menester entrar en el estudio de la materia con una clasificación.

Este detalle de tan gran importancia, afirma Vaz Ferreira, ha sido descuidado por la gran mayoría de los autores. Creyendo ser él el primero en iniciar el estudio de la propiedad de la tierra bajo este aspecto, desarrolla la tesis de su utilidad, hasta que al leer la obra de Adolfo Wagner - "Les Fondements de l'économie politique" - encuentra que éste también había cuidado esta situación.

Sin embargo examinando el libro de Charles Gide - "Cours d'économie politique" - (Edición de 1926) - encontramos que este autor también hace distinciones entre las tierras en el capítulo primero de la segunda parte.

No son las divisiones que hacen Wagner ni las de Vaz Ferreira, pero de cualquier modo indican que el espíritu de esta distinción no es tan original.

Llegados a éste punto tomaremos las divisiones que hace Wagner, que se ajusta en parte a las que hacen Vaz Ferreira y Gide, y, en vista del carácter tan especial que tienen las del segundo, transcribiremos también algunos de sus párrafos en "Sobre la propiedad de la tierra" donde desarrolla sus fundamentos, que si bien no son de

los mas científicos desde el punto de vista de la economía política, no carecen de un verdadero interés.

Wagner, encareciendo el error en que incurren los adversarios y defensores de la propiedad territorial privada, de "no distinguir las diversas categorías establecidas en la propiedad territorial según el objeto económico del suelo", distingue seis clases:

- 1º La tierra ocupada por las aguas.
- 2º La tierra de caminos y vías de comunicación.
- 3º La tierra ocupada por minas.
- 4º La tierra de florestas.
- 5º La tierra ocupada naturalmente por prados naturales y que viene a ser ocupada después en las industrias agrarias, en el sentido mas general, y
- 6º La tierra de ciudades.

Gide, desarrolla el estudio de la propiedad de la tierra, siguiendo el criterio:

Segunda Parte.

Capítulo I: I al IX Trata de la tierra en general; la propiedad; la aparcería; la renta; el arriendo; sistemas de socialización de la tierra; sistemas de democratización de la propiedad rústica; etc.

X La propiedad de las selvas, bosques y montes.

XI La propiedad de las minas.

XII La propiedad del agua.

dando por terminado este primer capítulo.

Vaz Ferreira, en el "Plan e ideas principales" de la obra citada, dice: "Si se considera la tierra desde el punto de vista de su apropiación por los hombres, se impone, bastante naturalmente, considerar en ella cuatro aspectos, a saber:

- 1º La tierra como medio de habitación o vivienda;
- 2º La tierra como medio de producción;
- 3º La tierra como medio de traslación y comunicación; y
- 4º La tierra como medio de recreo (dando a esta palabra un sentido amplio, que comprenda fines estéticos, higiénicos y otros análogos).

y en el primer capítulo, que él denomina "Exámenes de doctrinas y tendencias", después de algunas consideraciones sin mayor importancia condensa sus "ideas dominantes":

"El derecho de habitar cada individuo en su planeta y en su nación, sin precio ni permiso, es el mínimo de derecho humano; derecho que no ha sido reconocido ni bien establecido, a causa, principalmente, de que, tanto los que defienden, como los que combaten el orden actual, no distinguen bien el aspecto de la tierra como medio de habitación, de su aspecto como medio de producción. El reconocimiento doctrinario y práctico de ese derecho individual, es una solución mínima que debería ser admitida por todos los pensadores y por todas las escuelas; un punto de partida común para la investigación sobre los demás problemas de la tierra, y, en general, sobre los diversos problemas sociales".

Y, después del examen de las teorías que anuncia - mas de un punto de vista filosófico que económico - dice en una pequeña frase que la discusión de los derechos a la tierra deberán "venir para el resto - quitada la de habitación - , y sobre la base del reconocimiento a ^{la} tierra de habitación en natura".

"Por eso creo yo, no solo que la doctrina que profere representa una verdad mínima, una solución mínima de derecho, sino que debería ser el punto de partida común de to

das las doctrinas y tendencias: que todas deberían, sin violencia, reconocer este derecho; y partiendo de él, emprender sus discusiones para el resto". (El subrayado es bastardilla).

Es cierto, como dice Vaz Ferreira, que no se hace una distinción entre la tierra de habitación y la tierra de producción - cosa común en todos los autores - y que los ejemplos en pro de la colectivización o de la propiedad individual los tratadistas los hacen valer indistintamente para ambas, alternativamente, y esto es un error, ya que bien claro se vé que los regímenes para cada una de ellas debe ser forzosamente distintos.

Encuentro razonable la tesis sustentada por Vaz Ferreira, sobre todo colocándose en el lugar que él lo hace: "No concibo la doctrina que profeso, como una doctrina que vendría en lugar de las otras, en lugar del individualismo, en lugar del socialismo, en lugar del georgismo, sino como una parte de cualquiera de esas doctrinas, que deja abierta la discusión, sobre la base de algo común", y creo necesario hacer una división en el estudio de la propiedad de la tierra bajo los dos aspectos que trata principalmente este autor - ya que las otras dos clasificaciones las deja completamente a un lado - , pero, la dificultad que nos ataca de inmediato es que los clásicos no han referido sus teorías a estos dos aspectos de utilización separadamente, sino que adoptan una mira mas general.

Tampoco podremos tratar sucesivamente y en forma cronológica las doctrinas de los autores, lo que a la par de representar una evidente facilidad para la exposición, sería tambien un excelente método para interpretarlas,

pues, como lo ha afirmado en la cátedra el Dr. Miguel Ángel Cárcano, cada época trae instituciones nuevas, y cada doctrina en su época puede haber sido la mejor dado el conglomerado de fenómenos sociales que se yuxtaponen.

En efecto, vemos que en nuestra marcha a través de los tiempos, cada peldaño nos trae instituciones nuevas, distintas, que solamente un complejo de razones coetaneas hacen declinar para que aparezcan sucesivamente otras.

Pero, si siguiéramos este método, no haríamos mas que una exposición cronológica de las doctrinas sustentadas desde Platón y Aristóteles hasta Marx y Engels, lo que no es precisamente el fin de esta tesis.

El plan que seguimos es otro: refiriéndonos casi exclusivamente a la tierra rural - tema de nuestro curso de Régimen Agrario - estudiamos, sin tener en cuenta mayormente el orden de aparición, las doctrinas sustentadas por los clásicos, para formar, al final de cuentas, un estudio integral del pro y del contra de las diversas soluciones propuestas.

Para que este estudio sea mas o menos completo, es menester hacer un estudio previo de lo que representa la tierra en la producción, y tambien el de algunos fenómenos que gravitan directamente sobre la tierra, tales como la renta, la productividad, etc.

Esto será el tema de la segunda parte de este capítulo.

Los libros elementales de Economía Política, quizás por comodidad, quizás como medio didáctico, sin hacer mayor cuestión, y casi siempre sin citar tan siquiera las opiniones en contra, hacen una triple división de los factores de la producción:

- 1º Tierra;
- 2º Capital;
- 3º Trabajo.

Según León Say, que, correctamente, cambia la palabra "tierra" por la expresión mas general "agentes naturales", el hombre ejerce una acción sobre la naturaleza con el fin de obtener objetos útiles para la satisfacción de sus necesidades, y esa es la producción. Deja a un lado, como podemos observar, al capital, quien - dice Say - es creado por los dos otros agentes.

En este orden de ideas, nosotros, que estudiamos la propiedad de la tierra como medio de producción, principalmente, nos hallamos con la siguiente situación:

La propiedad de la tierra - sea colectiva o individual - debe servir para algo: la producción. Para esto es menester el trabajo. En caso de que el trabajo no sea aplicado directamente por el propietario de la tierra, éste la dará en locación - bajo distintas formas - y representará para él un capital.

En algunas de las formas de arrendamiento, el locador o locatario pondrá de por sí los instrumentos para poder hacer producir la tierra, etc.

Hemos, en pocas líneas, encerrado las palabras: tie-

rra, trabajo, y capital, es decir, los tres factores "clásicos" de la producción.

Sin embargo notemos los dos conceptos tan distintos que nacen para el capital en cuanto nos referimos a una riqueza acumulada y los instrumentos para aplicar en la labor, separadamente. Sobre este punto volveremos dentro de un instante.

Debemos ahora estudiar como se conciertan estos tres factores de la producción, para poder llegar a interpretar el papel que tiene dentro de la misma la tierra desde el punto de vista que nosotros la estudiamos.

Dentro de los agentes naturales, que llama Say, encontramos no solamente la tierra, sino también los agentes atmosféricos, y hasta las fuerzas intrínsecas que la hacen más productiva y fecunda.

La tierra representa un papel netamente pasivo: obedece - por decirlo así - a la mano del hombre, quien debe llevar a cabo mayores o menores esfuerzos para lograr dominarla. En contra de esta aseveración encontramos a Leroy Beaulieu - "Compendio de Economía Política" - quien dice:

"Esta fórmula no es exacta en sentido estricto, porque nada es de activo como la naturaleza. Ella no reposa jamás; siempre está en cambio y en movimiento, y aún en trabajo. Se tiene de ello un ejemplo sorprendente con la germinación".

Sin embargo nótese que el sentido con que decimos que la tierra representa un papel pasivo, no es precisamente el mismo con que lo toma este autor. La naturaleza, de la cual la tierra es una parte, podrá tener una serie de fuerzas que hagan germinar el grano o que dejarán que este se pudra, pero de nada serviría todo esto si no fuera ayuda-

do por el trabajo del hombre, que esa sí es una actividad consciente, dirigida a un fin preconcebido, y no dejado al arbitrio del aire, del sol, de la humedad, o, en una palabra, del clima en general.

Pero no nos interesa a los fines de este trabajo esta objeción. Diremos que la tierra es un factor que se ha denominado "preexistente", puesto que de los tres citados es el único que ha existido siempre en el mundo humano.

El trabajo del hombre, el trabajo ejercido por él está dirigido directamente hacia la naturaleza. Guía a la naturaleza para que ésta produzca. Aumenta su fertilidad y su productividad. Pero el hombre, a semejanza de un motor, necesita la esencia necesaria para poder desarrollar su potencia.

Los materiales con que desarrolla su potencia, las herramientas, y los alimentos con que da fuerza a su organismo, son elementos hurtados a la naturaleza misma. El medio ambiente donde el hombre vive, donde materializa su actividad, su propia concepción, su nacimiento y crecimiento, son todos factores naturales.

Vemos, pues, que la Naturaleza y el trabajo, en cierto modo se confunden y que con el correr del tiempo, con la evolución que han sufrido ambos, se presentan alternativamente uno y otro como causa y como efecto.

La acción del hombre sobre la naturaleza, y la de la naturaleza sobre el hombre son hechos que no podemos negar.

No entraremos a tratar sobre el trabajo en sí, sobre sus múltiples clasificaciones, sobre su mayor o menor productividad, pues serían cuestiones que escapan por completo de nuestro tema.

Viene por último el capital. No podemos consentir qu

se llame al capital "agente de la producción".

Es un factor dependiente, que si bien hoy se ha vuelto por el régimen especial que impera en la producción casi imprescindible, no lo ha sido siempre en la misma forma, y hasta es posible en que llegue un momento donde decaerá su importancia.

A su vez, el capital, es un producto de la Naturaleza y del trabajo, de modo que desde este punto de vista tampoco podemos decir que es un "agente de la producción" ya que nace en último término y de la conjunción de los otros dos.

Si algún nombre debe darse al capital, dentro del ciclo de la producción, el único que cabe es el de "instrumento".

Puede hacerse otra observación curiosa: la tierra se ha vuelto un capital, y aún el hombre, para ser un elemento de trabajo, también es en cierto modo un capital, puesto que el almacenamiento de conocimientos adquiridos en el transcurso de su vida le vuelven un capital viviente.

Para algunos autores, sin embargo, el capital es un factor de producción. Para nosotros, hecha la salvedad de que hoy es imprescindible, solo podemos aceptarlo como un "instrumento" o como un "factor secundario" de la producción, de modo que, colocandonos en el orden actual de organización de nuestra sociedad - como lo ha hecho en la cátedra el Dr. Miguel Angel Cárcano - haremos la siguiente clasificación:

1º Agentes naturales.

2º El trabajo.

3º El capital.

Los agentes naturales - o la Naturaleza, restringien

do su alcance a nuestro planeta - pueden ser calificados en:

- a) medio;
- b) materias primas;
- c) fuerzas motrices;
- d) tiempo.

El medio, constituido por la atmósfera y el territorio, es un complejo que se adapta al hombre, pero que a su vez hace sentir su influencia, en forma decisiva, en la configuración étnica de éste.

La atmósfera que rodea como una capa a nuestro planeta, es una composición gaseosa, que, a pesar de ser igual en todo el globo terráqueo siente la influencia de otros factores, de tal manera, que toma características específicas en cada región bajo el nombre de "clima".

La luminosidad ambiente, la humedad, la temperatura, han influido notablemente en la producción, cualquiera sea el lugar donde lo examinemos. Si Greenlandia tuviera el clima de nuestras Pampas, con toda seguridad no sería un desierto. La República Argentina, con su diversidad de climas - resultado inmediato de su extensión en latitud y de su configuración topográfica - tiene en la diversidad de sus productos una ventaja que no goza Paraguay, por ejemplo.

La fertilidad tan diversa del suelo de cada región es debida en gran parte al clima, y nos dará en cada caso organizaciones distintas en cuanto al trabajo y capital necesarios para hacerlas producir.

El territorio comprende la situación geográfica: continental o marítima; el relieve del suelo, con sus ríos y vías de comunicación naturales; y la riqueza del subsuelo.

le y suelo.

La composición química del suelo nos da en cada caso un producto especial, y de esta diversa productividad deriva, en parte muy importante, la organización interna y hasta exterior de cada país.

La extensión territorial es limitada. Si reunimos a esto el peso de los demás factores, veremos que el medio tiene una vital importancia.

La teoría pesimista de Malthus nos da el grito de alarma: si bien la extensión territorial parece ser suficiente para albergar a las generaciones humanas, no parece tan evidente de que sea capaz de producir lo suficiente para el alimento de las mismas.

No creemos en cambio, que la escuela de Demolins esté en lo cierto, en forma tan absoluta, al hacer derivar del territorio toda la ciencia social, ni que la división tripartita que hace de la organización social - estepas: pueblos pastores; ribazo marítimo: pueblos pescadores; selva: pueblos cazadores - sea posible tomarla como la única causa generatriz de cada forma política de nuestros tiempos modernos.

Habrá habido una influencia, bien es cierto, pero inclinándonos a Marx creemos que el factor físico ha cedido lugar al factor económico. Se contestará, sin duda alguna, que aquella división tripartita social a pesar de ser física en su génesis nos dá de inmediato una idea económica, pero esta objeción, en lugar de ser tal, no hace mas que reconocer la importancia enorme que tiene el factor económico.

Lo que sí es cierto, que en el momento actual, antes de afirmar que la organización colectivista o individua-

lista; la grande, la mediana, o la pequeña propiedad rural; etc., son las que deben imperar, es menester hacer un estudio meditado de las posibilidades productivas de cada región, su población, extensión, migraciones y colonización.

La materia prima, o para distinguir bien de la acepción vulgar de este término: las materias en bruto que componen la corteza de la tierra, y aún el subsuelo hasta la profundidad que se hace posible y económico su búsqueda y aprovechamiento para el hombre, y las materias orgánicas - vegetales o animales - que floran su superficie, son las que dan al hombre los elementos originarios de toda riqueza.

En algunos puntos del globo estas materias han sido repartidas por la mano de la Naturaleza en forma profusa, mientras que en otras, apenas en la proporción que se hace necesaria.

Sin duda alguna, una de las materias primas que mas se ha hecho necesaria para el hombre en todos los tiempos es el agua: el agua, en efecto, presenta en nuestro mundo un cuádruple aspecto y problema: 1) Agua potable. 2) Agua de riego. 3) Agua para fuerza motriz. 4) Agua como medio de transporte.

Estos cuatro aspectos presentan singular importancia para la explotación agraria, puesto que de cada uno de ellos ha de aprovechar.

De todo lo dicho, puede inferirse el papel importantísimo que juegan las materias primas en la producción, papel que para ciertas materias se hace menos importante cuando se hallan - naturalmente o por adelantos científicos - lo que se han denominado "sucedáneos".

Los "sucedáneos" son materias que pueden reemplazar a otras, con aproximada o igual eficiencia, en un acto particular de la producción.

Es interesante ver como el transporte representa también un factor de la producción que puede ser calificado entre los agentes naturales: cuando en un lugar no se produce naturalmente una materia prima determinada y no ha podido hallarse un sucedáneo, es menester traerla de otras regiones, lo que en realidad viene a ser una especie de producción artificial.

También la fuerza motriz es en cierto modo un agente natural: fuerza muscular de los animales, fuerza del viento, de las aguas, de los gases, y combinando algunos de estos elementos, la electricidad.

El hombre hace jugar a su voluntad - después de haber hallado el sistema de hacerlo - a todos estos elementos valiéndose de diversas "máquinas", que en realidad no son más que herramientas complejas que tienen por fin desarrollar más fuerzas que las que el hombre tiene, y de simplificar su labor.

Como último elemento natural - dentro de nuestra clasificación - contamos con el tiempo.

El tiempo es en la producción un elemento del cual no podemos prescindir. En todos los órdenes de la producción podemos observarlo, pero precisamente en la producción agraria es donde vemos con mayor evidencia la imposibilidad de subvertir el orden lógico de la Naturaleza en cuanto a las estaciones, tiempo de germinación y crecimiento, etc.

En otras manifestaciones de la producción el factor tiempo ha tratado de llevarse a un mínimo mediante el per

feccionamiento de las máquinas y de las organizaciones de los trabajadores de acuerdo a sistemas, tales como el de Taylor.

Pero, se ha podido observar que aún el Taylorismo, con el correr del tiempo, en lugar de obtenerse los resultados proficuos que se esperaban, solo demostró la inutilidad y lo contraproducente que resulta querer vencer el tiempo: las leyes psico-fisiológicas impiden al hombre pasar el límite que le ha demarcado su propia naturaleza.

Vemos, pues, en definitiva, que los cuatro elementos de la producción que hemos englobado en la clasificación de "agentes naturales", son limitados: la tierra, las materias primas, las fuerzas naturales utilizables, y el tiempo.

En la producción agraria, los elementos que antes hemos denominado "fuerzas intrínsecas de la tierra", que no son otra cosa que los elementos químicos que ésta contiene, están perfectamente limitados.

Bien es cierto que a medida que la técnica es mas perfecta, las tierras se abonan y se hacen mas productivas, o por lo menos no pierden lo que de productivas tenían.

Pero recordemos que los abonos son materias que se hurtan a la Naturaleza misma, y que por mas que se hallen en grandes cantidades, tambien son limitados.

La limitación de la extensión territorial, y por otra parte el hecho de que no sea posible reducir - practicamente - el área que necesita cada planta o cada clase de cultivo, la imposibilidad de apurar la germinación, etc. hace que el cultivador trate de encontrar en su producción un término medio económico.

Llamo un "término medio económico" a aquel momento, aquel instante, en que los gastos efectuados son mínimos, para lograr un cultivo normal.

Si el cultivador no aprovecha bien los elementos en su poder para la producción, el producto es relativamente mas caro.

Si quiere intensificar el trabajo, o reducir el espacio, el área que debe emplear, tambien el producto será relativamente mas costoso.

En otros términos: esto es lo que se llama la ley de los rendimientos no proporcionales, que puede ser propuesta para cualquier industria, pero que en la explotación agrícola se presenta mas claramente.

Si un agricultor quiere duplicar la producción, no bastará que duplique la semilla, ni que duplique los abonos, etc., sino que los gastos deberán ser - en el caso que esta duplicación sea posible - mucho mayor a ese duplo propuesto.

Si una cierta tierra produce una cantidad de trigo dada, o de maíz, o centeno, etc., con un trabajo total de X horas, no bastará para que esa tierra produzca el doble de cantidad, que se aumente a un doble ese trabajo.

Lo mismo sucede con el capital invertido.

Esta ley del rendimiento no proporcional - no proporcional al trabajo, en general - es de gran importancia para el estudio de la subdivisión que debe hacerse de la tierra de producción para poder obtener un máximo de producto con un mínimo gasto.

Este fenómeno al que hemos llegado por un desarrollo lógico, demostrando la limitación de todos los factores naturales, tiene primordial importancia en cuanto

a la ley de la renta de la tierra, que desarrollaremos ma adelante, y que como veremos en su oportunidad, es la base angular sobre la que descansan mas de uno de los principios que esgrimen los impugnadores del órden actual de cosas.

Faltaría ahora tratar, para completar el ciclo de la producción, tal como lo hemos planteado en este capítulo, el trabajo y el capital.

No creemos que ello sea necesario hacerlo en todos sus detalles. Esta Tésis no requiere, para llenar su fin, una explicación de lo que es el trabajo, lo que representa, que es lo que lo engendra, etc., sobre todo teniendo en cuenta que cuando sea necesario volveremos sobre nuestros pasos, para dar aúnque sea una pequeña mirada general a cada uno de estos problemas, pero sin entrar en mayores detalles.

En cuanto al capital, nos limitaremos a señalar los dos aspectos distintos que tiene esta palabra, a los cuales nos hemos referido en la página 67 en este mismo capítulo. Es menester hacerlo, puesto que al tratar algunas teorías o doctrinas que versan sobre la propiedad de la tierra, tendremos que referirnos al capital.

El capital en el sentido vulgar del término es aquella parte de riqueza que sin trabajo alguno de parte del que lo posee, o con un trabajo no proporcional, o sin riesgo, o con un riesgo no proporcional, es capaz - como dice Redbertus - de "rentabilizar".

Otro concepto de capital es aquel que se refiere a la instrumentación, bajo sus mas diversas formas, que debe poseer un individuo para poder producir.

Nada se hace con nada. El hombre para realizar el

acto mas sencillo de producción requiere una serie de elementos, que vienen a ser "capitales".

Si queremos remontarnos al origen de este capital, tendremos que aceptar que hubo un momento en que dicho capital no existió, y que el hombre tuvo que arreglarse por sus propias fuerzas para iniciar la producción.

La instrumentación ha sido construida pausada y continuamente hasta llegar a poseer las maravillosas máquinas que centuplican las fuerzas del hombre.

De cualquier modo esta clase de capitales solo ha podido nacer de la comunión de dos elementos: la naturaleza y el trabajo.

No puede el trabajo por sí, hacerlos, crearlos, sino que requiere los elementos naturales donde ha ido a ser aplicado. Por eso hay quien afirma que la naturaleza es un capital en potencia.

De ambos conceptos de capital, han derivado puntos de vista antagónicos que pujan contrarrestarse mutuamente. Muchas veces, las discusiones se plantean por no distinguir las dos categorías, así encontramos en el "Compendio de Economía Política" de Leroy Beaulieu la siguiente frase: "Sin el capital, el género humano hubiera permanecido eternamente dedicado a la caza y a la pesca, como únicos medios de sostener su existencia". , y pocos renglones mas abajo; " Como ha podido el capital constituirse y desarrollarse ?. Por la previsión y el espíritu de invención; por la aplicación del trabajo, no a un objeto destinado a ser consumido inmediatamente, sino a un objeto destinado a facilitar la producción ulterior".

Como se puede notar, en el primer párrafo se refiere, con toda seguridad, a los instrumentos que se emplea-

rán en la producción, mientras que en el segundo se refiere al capital capaz de rentabilizar.

No puede, sin embargo, ser mas distinta la función de uno y de otro, como tampoco es conveniente confundirlos puesto que a uno se refieren las críticas mas acerbas que no llegan en la misma forma al otro.

La verdad es que podemos decir que lo que caracteriza a cada uno de ellos es: en el primer concepto, la "rentabilidad"; en el segundo, la "productividad".

Si en algun momento los conceptos pueden mezclarse y aparecer menos claro este detalle para caracterizarlos, debemos recordar que mientras el capital en nuestro segundo concepto está considerado en cuanto a su naturaleza económica, natural, y permanente; en el del primer punto de vista lo vemos en sus caracteres adquiridos, jurídicos de relación.

Someramente explicado lo que entendemos por capital, no entraremos a tratar de su nacimiento, como se forma, sus divisiones, sus impugnaciones e impugnadores y sus defensores, sino en el caso que fuera necesario hacerlo en el curso de este trabajo para aclarar algún punto.

Con los elementos tratados en este capítulo, podemos ahora entrar a tratar de la renta de la tierra, que es una de las materias mas importantes dentro del problema de la propiedad de la tierra.

La tierra da una renta. Esta frase tan corta y que podríamos llamar axiomática encierra, sin embargo, un grave problema,

Si bien es cierto que la tierra produce una renta, separando mejor las palabras y dando a cada una el valor real que tiene, debemos entrar a investigar si la tierra da una "renta propia", fuera de todo trabajo que se le aplique e todo capital que haya sido gastado en ella.

El trabajo aplicado a una tierra e a cualquier otra cosa, es lógico que nos de un producto. Un capital, del mismo modo, también da una renta; pero la tierra, de por sí, independientemente de todo otro elemento, puede darnos una renta ?

Fuera de toda actividad, fuera de toda agregación material externa, la tierra da una renta.

Este hecho extraño puede observarse fácilmente consultando estadísticas.

Los fisiócratas, siguiendo la doctrina de que el valor es un resultado directo de la utilidad de la cosa, en contraposición de aquellos que afirman que el valor nace del trabajo aplicado, ante este fenómeno se inclinaron por la solución de que la renta de la tierra era un resultado de las facultades directas del suelo.

La idea de que el valor nace de la utilidad ha sido también adoptada por célebres economistas de talla, entre ellos Marshall y Pareto, y tiene en nuestro problema una aplicación doctrinaria interesante.

El individuo al hacerse dueño de una tierra ejerce un verdadero monopolio, y este privilegio es el que le

permite adueñarse de las facultades naturales de aquella, usufructuando de su natural fecundidad.

Sin embargo los fisiócratas no deseaban la cesación violenta de este privilegio y no combatían ese monopolio aplicado a un trozo del planeta, sino que fundados en razones de utilidad pública, lo aceptaban, reconociendo al propietario de la tierra el derecho de explotar esa fuente natural: vendiendo el producto o alquilando la tierra por dinero.

La palabra "fisiócrata", por su etimología - gobierno de la naturaleza - nos dice el pensamiento de los que han seguido esta escuela. Inútil sería aquí reproducir los argumentos con que se han destruido las bases que ellos creyeron incommovibles. Bastaría leer el parágrafo I del capítulo III de la sección tercera de "El Capital" de Marx, para ver magistralmente argumentados los principios que derrumban esas ilusiones.

Por otra parte en la parte pertinente nos ocuparemos de la solución propuesta por los fisiócratas en el problema de la propiedad de la tierra, con cierta amplitud.

Para un espíritu sutil como el de Ricardo - dejando a un lado todas las objeciones que puedan hacerse a su obra económica - no podían escapar ciertos detalles que servirían para construir su célebre teoría sobre la renta del suelo.

Para tratar esta parte de mi trabajo, aparte de las obras clásicas de economía política lógicamente consultadas, aprovecharé la traducción que de algunos párrafos del libro del mismo Ricardo "Principles of political economy and taxation", hace el Dr. Antonio de Tomaso en "Los impuestos a la valorización de la tierra".

La teoría de Ricardo es el efecto directo de dar como fuente directa del valor, al trabajo.

"Considere el trabajo - dice Ricardo - como la fuente de todo valor, y la cantidad relativa como la medida que regula casi exclusivamente el valor relativo de las mercaderías".

No podría tomarse en una forma unilateral esta teoría ni como excluyente de todas otras causas: un objeto puede exigir una suma de trabajo muy grande para ser logrado y no tener absolutamente ningún valor por no servir para nada.

Esta teoría que ya había sido enunciada por Adan Smith se ha prestado admirablemente para desarrollar diversas doctrinas, y así la vemos aplicada por Marx y por Bastiat que vienen a ser algo así como dos polos completamente opuestos.

Creo innecesario entrar aquí a tratar de interpretar las sutilezas y demostrar las peticiones de principios en que han caído los economistas - algunos de ellos clásicos para demostrar o refutar esta teoría. Al final del presente capítulo recogeremos algunas de las objeciones que se le han hecho.

Lo cierto es que la ley de la renta está fundada en un fenómeno que es precisamente una de las objeciones a la teoría de la causa del valor: si el trabajo fuera en realidad la causa del valor - se dice - a iguales trabajos deberían corresponder iguales valores.

Sin embargo encontramos a cada paso negaciones a este principio: la cáscara de la avellana no tiene el mismo valor que la pepita, a pesar de haber costado el mismo trabajo lograr una y otra.

También el caso inverso: dos tierras producen con distintos trabajos, y el trigo ha de venderse en el mercado a un mismo y único precio.

Sin embargo, aunque en el hecho parezca que la cuestión se origina aquí, tenemos la impresión de que este razonamiento no es del todo valedero: quizás, y es lo más probable, que aquí se tome la palabra "valor" como equivalente a precio; o más claro aún: que se tome la palabra "Precio" como equivalente a "valor en dinero".

El "valor" del trigo, en el mismo lugar de producción no es igual para las distintas tierras, como tampoco lo es en el mercado. Solo a raíz de una serie de movimientos económicos: oferta y demanda, ley de indiferencia, etc. se igualarán los precios, dejando para el productor de menor costo de producción un excedente que es precisamente la renta.

Esta renta es la que en realidad nos demostraría que el "valor" de los dos trigos no es igual, y la que nos dirá en definitiva cual es la diferencia de valor entre los dos trigos, diferencia, que bien puede aceptarse con Ricardo como proveniente de la distinta labor desarrollada en cada tierra, etc.

Ricardo no funda solamente el valor en el trabajo, sino en el costo de producción también. Ambas cosas empero, muchas veces se confunden en el hecho, cosa que puede perdonarse puesto que se encuentran muchos ejemplos donde lo uno significa lo otro.

"Renta - dice Ricardo - es aquella porción del producto de la tierra que se paga al propietario por el uso de las fuerzas originales e indestructibles del suelo".

Esta especie de definición nos muestra de inmediato

el punto de vista amplísimo en que se coloca el autor.

Continúa explicando su evolución: "En la primera etapa de un país, en el cual hay abundancia de tierra rica y fértil, y una muy pequeña parte de la cual debe ser cultivada para el sostenimiento de la población del momento, allí no habrá renta; porque nadie pagará por el uso de la tierra, cuando hay una abundante cantidad sin apropiarse y, por eso mismo, a la disposición de cualquiera que la elija para cultivarla. Dentro de los principios corrientes de la oferta y la demanda, ninguna renta se pagaría por una tierra así, por la misma razón de que nada se da por el uso del aire y del agua o, por cualquiera de los dones de la naturaleza que existen en cantidad ilimitada".

Si todas las tierras tuvieran las mismas propiedades si la tierra fuera ilimitada en cantidad y uniforme en calidad, ninguna suma se pagaría por su uso, salvo que poseyera ventajas peculiares de situación.

Es solamente entonces, porque la tierra no es ilimitada en cantidad y uniforme en calidad, y porque, con el progreso de la población se cultivan tierras de inferior calidad o menos ventajosamente situadas, que la renta se paga siempre por el uso de ellas.

Cuando por el progreso de la sociedad se cultivan tierras de segundo grado de fertilidad, la renta inmediatamente se determina para las de primera calidad y el monto de estas rentas dependerá de las diferencias en las calidades de esas porciones de tierra.

Con cada etapa en el progreso de la población, que obligue a un país a recurrir a tierras de peor calidad, para poder aumentar su provisión de alimento, la renta en todas las tierras más fértiles subirá.

"La renta es siempre la diferencia entre el producto obtenido por el empleo de dos cantidades iguales de capital y trabajo".

La sagacidad de Ricardo queda demostrada en este magistral cuan sencillo análisis.

No pudo admitir Ricardo, sin destruir su doctrina de que el valor era resultado del trabajo y del costo de producción, que la naturaleza fuera la que fijara el valor.

La lógica de su análisis es incontestable: cuando la tierra era cultivada en muy pequeña proporción en relación a su extensión total, es lógico que el hombre haya elegido las mejores, pues ellas eran las que le iban a reportar en definitiva los mas grandes beneficios o mejor dicho, los mas grandes rendimientos.

Sin embargo el empleo de sus fuerzas y capitales en el cultivo de esas tierras no le reportaba beneficios mayores que en cualquiera otra operación o empresa.

La concurrencia en los mercados, la oferta y la demanda, la ley de indiferencia de Stanley Jevons, las mismas fuerzas que luego debían ajustar la renta de ese suelo, en los primeros momentos no permitieron al cultivador propietario que sacara beneficios superiores a los normales en los primeros tiempos, puesto que los productos tendían automáticamente al precio de costo.

Fué menester el cultivo de tierras inferiores para que el cultivador pudiera realizar sus primeras rentas:

"El valor de cambio de todas las mercaderías, sean productos de las manufacturas, de las minas o de la tierra, se regula siempre, no por la menor cantidad de trabajo que se necesite para su producción en las circunstan-

cias mas desfavorables, entendiendo por "circunstancias mas desfavorables" aquellas bajas las cuales la cantidad de trabajo requerido permite continuar la producción".

Esta frase de Ricardo nos muestra el doble aspecto de la cuestión que pocas veces es citado por los economistas: el crecimiento de la población exige mayor producción, y éste se logra no solamente cultivando tierras de menor fertilidad, secundarias, etc., sino tambien intensificando el cultivo en tierras de la misma calidad.

Cuando a una tierra se la trabaja en una forma especial, el costo de producción aumenta, no solo en valores absolutos sino tambien en valores relativos: esta es la ley de los rendimientos no proporcionales al trabajo de que hemos hablado mas arriba.

"Las tierras más fértiles y mas favorablemente situadas son cultivadas primero, y el valor de cambio de sus productos se determina de la misma manera que el valor de cambio de otras mercancías: por la cantidad total de trabajo necesario, en las varias formas, desde el principio hasta el fin, para producirlas y llevarlas al mercado. Cuando se cultivan tierras de calidad inferior, el valor de cambio del producto subirá, porque para producirlo se habrá requerido mas trabajo".

El valor de cambio de este segundo producto es el que va a fijar el precio en el mercado, y esta diferencia nos dará la renta.

Desde el punto de vista planteado, llegamos a la conclusión curiosa siguiente: la renta de la tierra no es una consecuencia de la mayor fertilidad de la tierra número uno, sino que es una consecuencia de la falta de fertilidad de las otras tierras con respecto a aquella.

No es el resultado de la generosidad de la Naturaleza con respecto a la tierra más fértil, sino de la falta de generosidad con las demás tierras.

Esto, que parece un juego de palabras sin ningún fin práctico, es, sin embargo, uno de los puntos culminantes de la teoría de Ricardo: la renta no es el resultado de un monopolio, sino que por el contrario su monto está fijado por la ley de la oferta y la demanda en plena concurrencia de empresarios.

Si la situación del propietario de una tierra de fertilidad número uno es un monopolio - como lo quieren algunos autores - tenemos que aceptar que el privilegio éste, si ha nacido de un monopolio, lo será de un monopolio muy especial: no consiste en darle la facultad de vender más caro, sino la de producir más barato.

Esto trae como consecuencia que deba hacerse una distinción muy importante: mientras el monopolista fija los precios a su arbitrio y puede aumentarlos indefinidamente - lo decimos en un plano teórico - el propietario rentista no hace más que someterse a los precios que fija el mercado.

"El valor del trigo es regulado por la cantidad de trabajo empleado en su producción con una determinada calidad de tierra. El precio del trigo no es alto porque se paga una renta, sino que se paga una renta porque el precio del trigo es alto", dice Ricardo, y se ha observado justamente, que no se produciría ninguna reducción en el precio del trigo aunque los propietarios rentistas renunciaran a la totalidad de sus rentas.

Efectivamente, "la renta no entra en los gastos de producción", se ha dicho por boca de los economistas, de

de modo que aunque el propietario rentista renunciara al total de sus rentas el precio del trigo en el mercado quedaría siempre fijado por aquel de coste de producción mas elevado, y esa renta renunciada solo podría beneficiar a sus inmediatos compradores o a los arrendatarios.

El interés, la amortización, y el salario son los factores que entran en los gastos de producción, y éstos bajo la acción de la concurrencia, los que dan el valor.

Aceptado éste, y sin entrar a discurrir de si en realidad el fenómeno es precisamente ese, si el salario es en realidad el precio del trabajo, etc., que no es tema de nuestro trabajo, sacamos en conclusión que la renta no entra en el valor del trigo:

"Si el alto precio del trigo fuera el efecto y no la causa de la renta, los precios serían influenciados proporcionalmente según que las rentas fuesen altas o bajas y la renta sería una parte componente del precio. Pero el regulador del precio del trigo, es el trigo que se produce con una mayor cantidad de trabajo; la renta no entra ni podría entrar en el mínimo grado como parte componente de ese precio".

Esta conclusión es importantísima: en ella se fundan las opiniones sustentadas por diversos autores - de los que pueden citarse inmediatamente a Stuart Mill y a Henry George - de que puede confiscarse - mediante el impuesto, dicen éstos, como veremos - la totalidad de esa renta, sin que por ello se aumente el precio del producto. Ya nos referiremos oportunamente a ésta cuestión, en el capítulo respectivo.

El fenómeno de la renta puede afirmarse que es constante y que su progresión, salvo algunas detenciones sin

mayer importancia, no ha sufrido grandes reveses.

Ahora bien, conviene saber si el aumento de la renta es un buen síntoma para la economía de un país, o si por el contrario resulta contraproducente para el normal desarrollo de sus fuerzas productivas,

Ricardo dice al respecto: El alza de la renta es siempre el efecto de la creciente riqueza de un país y de la dificultad para proveer de alimento a su aumentada población. Es un síntoma, pero nunca una causa de riqueza. Todo lo que disminuye la desigualdad en el producto obtenido de sucesivas cantidades de capital, empleado en una misma tierra, o en una nueva, tiende a hacer bajar la renta; y todo lo que aumenta esa desigualdad, tiene necesariamente un efecto opuesto y tiende a hacerla subir".

Hasta aquí lo dicho por Ricardo que nos interesa en forma inmediata.

Nacido en Londres en 1778, falleció en 1823, dejando en esta teoría el elemento más apreciado por los que defenderían el colectivismo agrario. Es por eso importantísima su obra.

Las impugnaciones a esta teoría han sido abordadas desde distintos puntos de vista:

En primer lugar, se dice que la supuesta ilegitimidad de la renta del suelo no es tal, puesto que si bien es aceptable en parte de que la propiedad de la tierra no es producto del trabajo - y solamente "en parte", por que afirman que la tierra produce solamente después de haber dejado de ser virgen, por el aporte de capitales y de trabajos - la dedicación de capitales es tan grande que "no hay tierra que valga más de lo que ha costado" x

Reproduzco la cita que Gide hace de Michelet: "El hombre tiene el primero de los derechos sobre la tierra: el de haberla hecho".

La aseveración de que todas las tierras han costado mas de lo que representan como valor es bien cierta.

Pero nos parece infantil el argumento: si sesuman todos los gastos que se han hecho desde la concepción de un individuo hasta su fallecimiento, el monto será elevado. Ahora bien, cuanto "vale" el cadáver ?.

Pero como debemos sumar, en contraparte de lo que ha costado, todo lo que ha producido, y aún el líquido eventual que deja al fallecer, veremos que en la mayoría de los casos hay un saldo favorable. De no ser así, la vida no sería posible.

En la tierra, como en cualquier caso susceptible de contabilización - aunque sea en forma rudimentaria - si desde un principio hacemos el crédito igual a cero, artificialmente, claro está que el débito será mayor, pero si ponemos las cosas en su debido lugar, veremos que el resultado cambia substancialmente...

Los fisiócratas defendían el derecho de propiedad de la tierra con un argumento análogo: "los adelantos a la tierra", frase con que denominaban en general los gastos llevados a cabo por el propietario en su respectiva tierra.

Pero lo interesante es, que un economista de la talla de Bastiat, al igual que tantos otros, llevados por el espíritu preconcebido de justificar la propiedad de la tierra, afirman que el valor de ésta es el resultado único del trabajo.

Con un ejemplo se verá fácilmente la tesis de Bas-

tiat: Una tierra virgen - situada en lugar deshabitado, por ejemplo - no vale nada, y apenas adquirirá valor al ser trabajada a los efectos de la producción ulterior.

No. Esa tierra carece de valor no porque sea virgen, - esta es una cuestión secundaria en el ejemplo - sino por hallarse en un lugar deshabitado.

La noción de riqueza, del valor, de la utilidad, etc desaparece allí donde no existe el ser humano. Poco importaría, en efecto, que en el Polo Sud hubiera una tierra capaz de producir diez veces mas que cualquiera de las muestras mas fértiles; la tierra del Polo Sud, a pesar de esa propiedad no valdría absolutamente nada.

El caso contrario: si por una causa cualquiera fuera menester aislar por todo lo que resta de tiempo al mundo humano, nuestras mejores tierras de las provincias de Santa Fé o Córdoba, a pesar de haber sido cultivadas y de haberse aplicado en ellas capitales y trabajo, automáticamente esas tierras no valdrían nada.

Dejando a un lado, por ahora, a Bastiat, tomemos otro autor, mucho mas moderno, que refuta a Ricardo, no por sus teorías mismas sobre la renta de la tierra, sino por los resultados que de ellas han nacido en el mundo de los impugnadores del orden actual de cosas.

"Es indisputable que en las observaciones de Ricardo hay un cierto núcleo de verdad...", pero lo malo de la teoría es que "...varios de sus discípulos, mas celosos y presuntuosos que él, se han aprovechado de ella para proponer diversos sistemas de confiscación..."

Quien puede decir ésto ? Una sola respuesta: Leroy Beaulieu.

Agrega luego: Los socialistas, se han armado de es

teoría para deducir de ella la ilegitimidad de la propiedad territorial, olvidando tres cosas:

- 1º El mundo no está aún, y falta mucho, completamente poblado.
- 2º Las vías de comunicación se perfeccionan sin cesar, y la civilización reduce constantemente los precios de transporte, lo que destruye o aminora el privilegio de las tierras mejor situadas.
- 3º Los progresos de la técnica agrícola, permitiendo sobre tierras reputadas en otro tiempo por medianas o malas, obtener por una buena aplicación de los cultivos rendimientos notables, atendan también en un gran número de casos, la superioridad de rendimiento de las tierras reputadas en otro tiempo las mejores.

(Los tres puntos son transcripción exacta de la traducción que del "Compendio de Economía Política" de Leroy Beaulieu, hace Manuel Alonso Paniagua.)

De la primera conclusión se saca - dice Leroy Beaulieu - que la teoría de Ricardo "podrá aplicarse en el siglo XXI o en el XXV, pero que no tiene ninguna relación con las circunstancias del siglo actual y del próximo".

No merece esta severación que se le hagan comentarios. Afirmar lo que afirma Leroy Beaulieu es negar la evidencia nada más que por empecinamiento ideológico, ya que no puede desconocerle sus amplios conocimientos.

En cuanto a la segunda, podría aceptarse que en algún momento "aminorara" el privilegio de las tierras mejor situadas, pero nunca lo "destruye". De cualquier manera volveremos sobre el particular al tratar de las críticas que hacen a Ricardo otros autores, para no repetir las argumentaciones.

Lo mismo decimos con respecto a la tercera observación. Solo agregaremos, en cuanto a Leroy Beaulieu, que en la misma página al tratar de la teoría de Henry George, solo encuentra como perjuicios posibles en su aplica-

cación: "Embarazos de todas clase para la administración, la corrupción y la arbitrariedad en los funcionarios públicos..."

Y termina el párrafo con la siguiente frase pseudo axiomatica:

"Todos esos sistemas socialistas, que reposan sobre la observación de que aveces el hombre se beneficia de eventualidades felices, llegan a esta singular conclusión práctica: es preciso despojar al individuo de todas las eventualidades felices de que se podría aprovechar; pero deben dejársele todas las eventualidades desgraciadas que pueden arruinarlo..."

Pasemos ahora a tratar de las objeciones que se han hecho a Ricardo, en cuanto a la teoría sobre la renta de la tierra, pero desde un punto de vista mas positivos, como lo ha hecho el americano Carey empleando la historia y la estadística.

Carey ha pretendido demostrar, basándose en la observación de hechos reales que acontecian en Estados Unidos, que el orden de cultivos habia sido completamente inverso al que suponía Ricardo.

En Estados Unidos - dice Carey - las tierras se cultivaban al azar, pero sin dirigirse a las que tenían una vegetación mas exuberante, sino que por el contrario éstas eran las que se desechaban por la suma de capitales y trabajo que hubiera demandado su explotación. Se elegían las tierras por la facilidad de acceso.

Sin ir a buscar el ejemplo a los Estados Unidos, si nos referimos a la República Argentina, y en general a todos los países americanos, posiblemente encontraremos el mismo fenómeno citado por Carey en una gran mayoría

de casos.

Pero esto, no destruye en absoluto la teoría de Ricardo, como lo pretenden algunos autores.

Para comenzar, Ricardo mismo nos habla, no solo de la distinta fertilidad de las tierras, sino tambien de las "menos ventajosamente situadas" (página 85, párrafo cuarto, de este trabajo). Poco importa que en un caso se atienda a la fertilidad, en otros a su situación relativa a los mercados, que en otros se intercambien los cultivos - caso citado por Leroy Beaulieu -, en otros se intensifiquen, etc., todos ellos son factores de la teoría de Ricardo, que en definitiva, si se analiza un poco mas profundamente, inciden sobre el aumento de la población.

Tanto Carey como Ricardo estaban en lo cierto: uno examinaba el fenómeno en Estados Unidos, y el otro en Inglaterra. De allí los distintos puntos de vista. Pero lo cierto es, que tanto en uno como en otro país los resultados fueron - si no inmediatos, por lo menos mediatos - los que enunciaba Ricardo en su famosa teoría.

Negar el fenómeno social de la renta, es negar la evidencia.

Podrá encontrarse algún ejemplo donde la teoría de Ricardo falle, pero por lo general esto sucederá en otros campos de la producción y no en la tierra.

Podrán presentarse casos en que el movimiento ascensional de la renta se detenga, hasta es posible que retrograde, pero ello no destruye la doctrina de Ricardo.

Solamente hay dos causas que pueden traer esta situación:

Primero: La competencia de tierras nuevas, incultivadas hasta ese momento, o mal cultivadas, en países nue

vos, mediante la colonización y construcción de medios de transporte eficientes.

Segundo: grandes y repentinos perfeccionamientos de la explotación agrícola.

En el primer caso, al decir de Ricardo, no habrá renta en países nuevos o en colonias nuevas. Siendo el mercado mundial una especie de vasos comunicantes, donde por medio de importaciones y exportaciones todos los países se surten libremente - hasta que aparezcan las barreras aduaneras - las tierras de colonias o países nuevos envían sus productos a los mercados de tierras saturadas, de costo de producción elevado, y por la concurrencia desalojan las tierras menos fértiles, disminuyendo por lo tanto la renta de las mejores.

Por su parte, en los países nuevos y en las colonias, la renta aparece y comienza a crecer, hasta que un movimiento general en el mercado hace jugar una ley que podríamos llamar de "estabilización", que hace que las rentas se equilibren.

En el segundo caso nos encontramos con que el perfeccionamiento de la técnica, tal como dice Ricardo, hace innecesario el empleo de tierras inferiores, desalojándolas de la producción, lo que trae como efecto inmediato, la baja de la renta de las tierras más fértiles.

Este movimiento debido a las causas citadas, no puede interpretarse como un alarde teórico. Pueden consultarse las estadísticas que han producido diversos autores, y, entre ellos a S. J. Valère Fallon, en su libro "Les plus values et l'impôt".

Con este segundo razonamiento, por otra parte, queda contestado Leroy Beaulieu en su tercera observación,

y no creemos que sea necesario extendernos más.

En un trabajo de Seminario del año 1931, en una monografía sobre la propiedad de la tierra y las doctrinas económicas, encontramos una impugnación al colectivismo agrario, para lo cual se castiga su base, su punto de apoyo: la renta de la tierra.

"La renta es un fenómeno cuyas causas no han sido debidamente dilucidadas". Aceptado: el fenómeno de la renta de la tierra es complejo y no podríamos pretender enumerar todas sus causas sin olvidar alguna. Pero creemos, de cualquier modo, que con los razonamientos hechos por los diversos economistas que han tratado esta cuestión, y con la elocuencia de los números, en las estadísticas, tenemos harto suficiente como para demostrar la existencia real del fenómeno.

Así lo hace el autor del trabajo citado.

Es interesante la cuestión que plantea sobre la "renta negativa", por llamarla así, que en lugar de valorizar la tierra, la desvaloriza. Pero, debemos observar que si precisamente hay un fenómeno que no se produzca en forma/^{tan} elocuente como para elevarla a un rango tan superior, es ese.

Posiblemente que el autor de la monografía a que nos referimos se ha inspirado en "Le Collectivisme" de Leroy Beaulieu, quien en la página 55 de la edición de 1885, refiriéndose a Henry George expone:

" Achetez ce terrain, dit M. Henri Georges, et vous pourrez vous coucher dessus, y fumer votre pipe, vous promener tout autour, planer dessus en ballon, dormir dessus sans remuer le doigt, et dans dix ans vous serez riche. Cela est vrai, a moins que, dans dix ans, vous ne

soyez ruiné. Car ce terrain, que vous avez acquis en vous dessaisissant d'un capital productif, ne produit rien. Si votre attente doit être plus longue que vous ne le pensiez, ce n'est plus la fortune qui est à vous, c'est la ruine qui vous saisit. Qu'on dresse la liste des Compagnies immobilières dans les deux mondes, c'est en général un nécrologue. Nées avec de vastes espérances, presque toutes végètent ou croulent."

Esta glosa, en traducción libre - demasiado libre quizás - de lo afirmado por Henry George, lleva el mismo fin de demostrar los casos en que la renta se presenta en forma negativa. Acude para esto a ejemplos de Compañías inmobiliarias, que bien sabemos no son un ejemplo de buena organización y administración. Porqué, entonces, en erigirlas en puntos de mira para demostrar una cuestión de tanto valor doctrinario ?

Sigamos con la monografía: lo que no nos convence del todo es la cuestión de que la renta sea "la cuota parte que le corresponde (al propietario) en el beneficio dejado por la labor de conjunto llevada a cabo por el conglomerado social".

Por otra parte, si aceptamos ésto, también podemos agregar, que de acuerdo a la legislación de la mayoría de los países del mundo, un socio no puede tomar como resultados del negocio solamente las ganancias y desentenderse de las pérdidas, de modo, que la renta negativa, sería precisamente la parte de riesgo...

Además, es una sociedad ésta - la del "conglomerado social" - de un tipo muy especial, donde encontramos "socios" de muy distintas categorías, que aportan de muy distintas maneras, y, sobre todo, con muy diversos sacri

cios.

Si la sociedad toda, por su esfuerzo común trae un beneficio, lógico es que sea repartido equitativamente. Pero - sin defender ninguna doctrina colectivista - vemos que en la práctica el que se beneficia con la renta del suelo no es el que trabaja: "...cuando el trabajador pone solo su capital y trabajo - dice el mismo - la renta es absorbida por el dueño del campo". Yo agregaría el caso de cuando el labrador pone solamente el trabajo...

Que clase de "socio" es, en nuestra "sociedad actual que puede beneficiarse de la renta del suelo.?

No continuaré refutando este trabajo - en esta parte - ya que lo único que deseaba demostrar es que para impugnar una doctrina como la de los colectivistas agrarios es menester separar mejor las cuestiones de grados, y no "preguntar cuantos hombres hay que no desean ser propietarios o que no reconozcan el derecho de los demás en su propiedad?", corriendo el peligro de sentirse contestado: tratándose de la tierra de producción - y si es de la de habitación con mas razón - muchos, precisamente los colectivistas agrarios...y muchos otros que no militan...

Es muy bello "brindar a su amada, junto con el sentimiento tierno y cariñoso, un hogar reposado, sin vicisitudes y sin miserias..." y de "transmitir a los hijos, junto con el apellido.....la posibilidad de desenvolverse comodamente sus personalidades..." (Mejor hubiera dicho desenvolver las personalidades ajenas). Y bien, quienes pueden llevar tan lírico ideal?. Quienes pueden hacerlo? No creemos que en la práctica todos los "socios" del "conglomerado social" puedan hacerlo...y sin embargo...cuantos son los que lo desean..!

Doy aquí por terminado este segundo capítulo, que posiblemente se ha extendido algo mas de lo necesario.

Entraremos en el tercero a tratar de las doctrinas sobre la propiedad de la tierra.

Examinado el fenómeno de la producción en sí, la calidad de cada uno de sus elementos, y la forma como gravitan, estamos capacitados para entrar a estudiar los diversos medios que se han propuesto para destruir el evidente estado de desigualdad en que vivimos.

CAPITULO III

"L'appropriation du sol est une question d'utilité générale. Si la propriété privée de la terre n'a pas cette utilité, elle est injuste".

Stuart Mill

Cuando nacemos a la vida, cuando del mundo exterior tan solo vemos palidecer en el alba el brillo de las estrellas, cuando nuestro llanto es una orden y nuestra sonrisa un premio, cuando, en fin, nos sentimos dueños de nuestra cuna y del seno que nos alimenta, no presentimos la responsabilidad que estamos adquiriendo para el futuro.

Lejos de nosotros está aún el ver la lucha; no presentimos ni adivinamos en el enrojecimiento de las pupilas de nuestros progenitores lo que ha dado en llamarse el "Darwinismo Social".

Solo despues, cuando el peso de los años y de la experiencia adquirida en los libros nos permitena aprender a meditar y a forjarnos nuestra propia teoría, es cuando interpretamos esa frase tan desnuda de retórica: la lucha por la vida.

Miramos a nuestro alrededor y adivinamos su alcance. Leemos, y la historia nos habla de luchas, como el autor como el sociólogo, el economista, el biólogo...hasta el fabulista.

Cerrar los ojos, huir, no nos es posible. La vida en sociedad nos lo impide, y en una orden imposible de

desobedecer nos impele violentamente a formar parte de esa enorme masa que se estruja, se golpea, trata de matarse en un silencio hipócrita... nada mas que para poder vivir.

Soñamos entonces que felices seríamos si pudiéramos redimirnos. Quisiéramos escapar de ese silencioso cuán siniestro combate...y para ello, solo necesitaríamos ser capaces de vivir sin dependencia gregaria.

El ideal, en cambio, no es ese: revelado el misterio del llanto de nuestros padres, no queremos ofrecer el mismo espectáculo a nuestros hijos, exigimos que la sociedad nos ayude a ello, porque sabemos que todos unidos, tal como lo quiso la Naturaleza, podremos evitarlo.

Exigimos, pues, ser todos amigos, todos hermanos en una causa común: vivir. Es esto demasiado exigir ?.

Buscar el remedio, el freno eterno, y no el paliativo es entonces nuestro ideal. Y así buscamos en la producción, en el reparto, el medio de apagar los odios, de llegar a la justicia integral.

Debemos inspirarnos en los que han luchado antes que nosotros. Solo llevamos un prejuicio: Nuestra planeta es nuestra ^{cuna}/común. Debemos pensar, como cuando veíamos tan solo del mundo desvanecerse las estrellas con el alba, que esa cuna es solamente nuestra, individualmente nuestra ? O debemos pensar que los demás opinan lo mismo, y que por lo tanto es menester que todos renunciemos a ella en beneficio común, para que todos podamos mecernos en el dulce canto que nos adormecía en la niñez ?.

En este órden de ideas, mirando el problema desde el punto de vista de la justicia social, teorías extremas se disputan el cetro: una que aboga por la propiedad

Hemos visto en el primer capítulo de este trabajo una síntesis de algunas teorías que tratan de dar los fundamentos de la propiedad en general.

Son ellas suficientes para nuestro problema en particular ?.

Bien dice Adolfo Wagner en su obra "Les fondements de l'economie politique" : "La propiedad privada del suelo ocupa en la propiedad un lugar aparte... Los fundamentos ordinarios que la filosofía del derecho da a la propiedad privada parecen insuficientes, aún a los que las han establecido, cuando se trata de la propiedad raíz. En todos los casos no se aplican en forma natural y se refutan entonces, mucho mas facilmente que cuando se refieren a otras categorías de la propiedad".

Pero dentro de las críticas que se han hecho y las impugnaciones de todo orden establecidas con respecto a la propiedad en general, es interesante distinguir claramente aquellas doctrinas que se refieren especialmente a la propiedad de la tierra.

No repetiremos las teorías expuestas en el primer capítulo, teorías que como hemos visto, no resisten a la crítica mas leve, sino que desde un plano mas general, nos referiremos a la organización colectiva o individual de la propiedad de la tierra, examinando para ello, rapidamente, en que se fundan estos sistemas.

Encontramos que los socialistas, como consecuencia lógica de todas sus doctrinas se oponen sistemáticamente a la propiedad privada del suelo.

Esto es lógico desde el punto de vista doctrinario socialista, puesto que la tierra és - como hemos visto en el capítulo segundo de este trabajo - el factor de

la producción mas importante, y su abolición, agregamos ahora, en su apropiación individual, conjuntamente con la del derecho de sucesión y de la propiedad del capital, los tres puntos máximos de su programa.

Pero dentro del socialismo encontramos varias graduaciones que hacen imposible su estúdio - refiriendonos a la propiedad de la tierra - como teoría única. Es por eso, que para el estudio metodizado de las doctrinas sobre la propiedad de la tierra, seguiremos un plan mixto: de doctrinas y autores.

Aún encontramos una distinción más - sutil, si se quiere - entre las tendencias opuestas: mientras algunos autores nos hablan de un plan determinado para lograr finalmente el imperio de la "justicia social", otros, en cambio, niegan en absoluto que sea posible llegar a resultados positivos mediante el auxilio de la ética y del derecho, puesto que la institución de la propiedad de la tierra - y en algunos casos de toda la propiedad - es de una naturaleza tan especial, y tiene su génesis en razones tan reñidas con la moral, que solamente valiéndose de la fuerza puede llevarse a cabo la "ritornata" a lo que ellos denominan el estado natural.

Así, tenemos dos especies bien definidas: los que opinan que el estado actual de cosas se aviene perfectamente con el momento social y económico del mundo humano, y por lo tanto se erigen en defensores de la propiedad privada de la tierra; y otros que opinan, en cambio, que el origen de todos los males que azotan a la humanidad provienen de la desigualdad ambiente, resultado a su vez de la apropiación de los bienes por parte de unos pocos, bienes que pertenecen originariamente y por mandato de

las leyes naturales a todos los hombres por igual.

Dentro de esta segunda rama podemos hacer una clasificación importante: los que desean llevar a cabo una reforma integral, y los que exigen la devolución de una parte de los bienes; y desde otro punto de vista: los que creen en la posibilidad de volver al estado natural por medio de mutuas concesiones, pacíficas, e insensiblemente reparadoras, y los que opinan que se debe recurrir a medios violentos.

Nosotros, con el fin de poder hacer un estudio mas o menos metódico, seguiremos un criterio mas general, como ya hemos dicho, tomando como clasificación:

I Individualismo.

II Colectivismo integral.

III Colectivismo parcial.

Sin embargo, debemos agregar que dentro de las últimas dos ramas de esta clasificación, principalmente, nos encontramos con una serie de teorías diversas debidas a cada uno de los autores que se han dedicado a esta delicada cuestión, y lo que es peor, con diversas interpretaciones a lo que cada uno de esos autores ha sustentado.

Como se puede observar, tomamos el término "colectivismo" como comprendiendo al colectivismo en sí, al socialismo, y al comunismo, lo que confesamos es una anomalía, pero, para dar los rasgos generales, dentro de la materia que estudiamos, esta denominación bien puede servir como general.

En cambio, si consultamos la obra "Le Collectivisme" de Leroy Beaulieu, nos hallamos con una clasificación distinta, pero tambien con la confesión de que es muy difícil definir todos sus términos, pues "los escritores so-

cialistas o colectivistas, en general, se dedican mas bien a la crítica de las doctrinas económicas o a la constatación de los males de que se aqueja, de acuerdo a ellos, la Sociedad, que al establecimiento de un sistema detallado y positivo de reorganización social".

Los mismos socialistas lo reconocen, y así: "Esta observación no es mía - continúa - es de un escritor socialista, Schaeffle..."

La clasificación y definición de Leroy Beaulieu, es la siguiente:

{	Socialismo	
{	Comunismo	
{	Colectivismo	{ total
		{ parcial

"El socialismo es un término genérico que expresa ciertos modos de ingerencia del Estado en las relaciones entre productores, o entre productores y consumidores".

El comunismo "suprime toda propiedad particular; determina por vía de autoridad, no solamente el trabajo y el salario de cada uno de los miembros de la sociedad, sino tambien las necesidades y la satisfacción de esas necesidades".

"El colectivismo, es la propiedad colectiva, en lugar de la propiedad privada en todos los medios de producción, es el reemplazo de la concurrencia capitalista sin unidad, por la organización social del trabajo".

Ahora bien, se divide en dos categorías: el parcial, en alguna forma moderado, que se limita a la tierra y a los inmuebles, y el total, que se extiende a todos los medios de producción, con la sola excepción - y condiciona-

da - para ciertos útiles rudimentarios.

Pero esta clasificación sería muy engorrosa, sobre todo si se tiene en cuenta que muchos autores no desean ser colocados en una u otra, y protestan airadamente cuando se les ha equivocado - según ellos - de casillero.

De modo, que para evitar confusiones, y, sobre todo, para poder tratar esta cuestión sin apasionamientos, daremos un bosquejo general de lo que se entiende por individualismo y colectivismo en el sentido que nosotros lo tomamos, y bajo su doble aspecto: integral y parcial.

Las defensas y objeciones que irán insertas en las páginas que siguen, las tomaremos como muestras, es decir, sin nombrar en cada caso su autor, para luego, aparte, tratar en particular a algunos de los escritores clásicos.

Adan y Eva, en el paraiso terrenal, vivieron - de acuerdo a la leyenda cristiana - en un estado de comovedora inocencia.

Solos los dos, pasearon por el enorme recinto y, quizás llevados por el afán de desobedecer, quizás por ignorancia, o quizás sabiendo perfectamente el resultado mediate que su pecado acarrearía, mediante el acto sexual construyeron el mundo humano.

Desde entonces, todo humano nace con una lacra que lo hace innoble ante los ojos de la pureza y no merecedor de los dones que le tenia reservado la madre natura.

Pero con todo, Adan y Eva, fueron originariamente buenos, y solo ese pequeño error los llevó a cometer un acto que tanto debía pesar luego sobre las generaciones humanas.

Hobbes y Rousseau, lo mismo que los Cristianos, suponen un estado originario en que el humano fué un ser esencialmente bueno, tal como lo fueron en principios Adan y Eva.

Y es así, que los hombres, llevados por el afán de llenar necesidades que les estaban vedadas mientras continuaran su vida individual, concertaron un pacto, y en éste, las bases que debían unirlos para el futuro.

Ese pacto social, para Comte, viene a asimilarse al pecado original de Adan y Eva, y de allí, que el fundador de la Sociología, pueda haber comparado ambas doctrinas, y con su innegable sagacidad, hacer, por extensión, de la leyenda cristiana un principio democrático.

La vida individual que supone el pacto social, se convirtió así en social.

La objeción mas seria que se hace a esta doctrina que supone la individualidad como principio, es que el hombre primitivo no tuvo capacidad mental suficiente como para llegar a contratar.

Por otra parte, el hombre, como todo animal mamífero bisexuado, tiene en su estado natural dos necesidades naturales primordiales que son las que mueven todas sus acciones, que vienen a ser el motor de todas sus actividades, y ellas son: el hambre y el amor.

Estos principios utilitarios que hacen mas perdonable el gesto de Adán y Eva desde un punto de vista científico, niegan en cambio que el hombre primitivo, deliberadamente, haya renunciado a la satisfacción de esas necesidades en forma libre, puesto que si bien la concertación de un pacto social le aseguraba para el futuro una vida ordenada, de plenos goces, aunque limitados, de inmediato se hubiera encontrado con una serie de prohibiciones a las que no podía someterse.

No puede suponerse que en su cuasi-irracionalidad, el hombre primitivo haya tenido tan altas miras de ética y de moral, y cuanto más, puede suponerse que la renuncia a sus derechos de caza y pesca, en cuanto a la alimentación, y la promiscuidad y la poligamia, en cuanto al amor, hayan sido movimientos sucesivos de largo tiempo de duración.

Averiguar entonces si la vida del hombre primitivo fué social o individual, tomando para ello la doctrina de Rousseau nos parece erróneo. Ya parten de una idea fundamental que bien puede ser falsa.

Mas fundamentadas, a nuestro juicio, son las escuelas positivas, que investigan los orígenes de la sociedad analizando e interpretando los hechos.

Se encuentran dos hechos primeros que fundan la sociabilidad humana: el celo sexual y las necesidades económicas.

Estos dos elementos primarios construyen sus dos edificios respondiendo a la importancia que se les dé reciprocamente, y como dos ramas, en forma dicotómica, se desarrollan las escuelas histórica y económica, respectivamente, a quienes responden también las teorías patriarcal y matriarcal.

En la clase del 9 de agosto del corriente año, el Dr. Miguel Angel Cárcano ha dicho:

"El derecho de propiedad es uno de los ejes o centros de todos los derechos y actividades individuales; se puede decir que es un límite, una regla de convivencia social para mantener el orden, la posibilidad de vida y actividad dentro de nuestra sociedad..." y mas adelante : "Pero en realidad podemos decir, frente a todas estas cuestiones, que no se conoce técnicamente bien, cual es el origen de la propiedad; si fué primero privada o colectiva..."

Si nos referimos a la historia, a los tiempos que mas se acercan a los que corremos, veremos que los principios individualistas y colectivistas muchas veces coexisten. Pero, como deseamos puntualizar ambos principios, es lógico que recojamos las enseñanzas de las teorías matriarcal y patriarcal en busca de sus orígenes mas remotos.

La teoría matriarcal ha sido aceptada por los re-

presentantes de la escuela económica, y la evolución que asigna aquella a la sociedad en su constitución estadual satisface a los que sustentan la base política que nace de los movimientos democráticos de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX.

Lo cierto es, y lo que a nosotros en realidad nos interesa, que de acuerdo a estas escuelas, y a los estudios realizados por la mayoría de los autores que han seguido un método netamente científico para sus investigaciones, la vida fué social desde los principios de la humanidad.

El hombre reunido en grupos mas o menos extensos, en un principio no obedeció posiblemente a otra autoridad que la que le dictaba su propio albedrío.

Es aquí donde se apropia de la tierra ?. El vínculo es entonces individual ?.

La teoría patriarcal nos dice que el mas antiguo vínculo que se encuentra en las colectividades humanas es el parentesco o consanguinidad. La autoridad que respetaron fué la de un jefe varón o patriarca. Este estado supone que estos individuos vivieron en comunidades familiares, de modo que la soberanía tiene su génesis, su nacimiento, en la autoridad de este varón mas antiguo y capaz de gobernarlas, en grupos separados, que le obedecen : la familia se convertirá luego en nación, y de allí en Estado.

Hemos visto en el capítulo primero, cómo de esta filiación paterna deriva el culto de los antepasados.

De la familia ciclópea, donde el varón mas fuerte vive en cavernas y guarda celosamente a sus mujeres y a aquellos hasta donde se extiende su protección, se pa-

sa - de acuerdo a Summer Maine - a la asociación familiar a la comunidad doméstica, y a la comunidad de aldea.

En la asociación familiar se encuentra una comunidad general perfecta: la mesa, el culto y la tierra.

Los productos de la tierra - que es cultivada por la familia - son el medio de subsistencia por excelencia.

El vínculo sanguíneo es el que predomina, y así, no todos los individuos están ligados a la tierra, sino que pueden dedicarse a otras actividades.

Ya en la comunidad de aldea veremos como este parentesco varía substancialmente.

En la comunidad doméstica se encuentra el vínculo en la tierra, resultado de la fijación en forma mas estable en ella, y ésta - que sin embargo continúa siendo del dominio común - ya ha dado un enorme paso hacia la apropiación privada, que se encuentra en la comunidad de aldea, aunque en una forma rudimentaria y sin las características de la totalidad.

El parentesco que ya había dejado de ser real en la comunidad doméstica, para convertirse en ficticio, nos da la forma familiar de la comunidad de aldea, donde cada familia tiene su casa habitación, casa de las que quedan excluidos los demás.

Las tierras cultivadas han sido repartidas entre las familias, aunque no todas, ya aquellas que no reconocen ese vínculo con respecto a una familia determinada, son comunes para todos.

Esta evolución obedece a los lazos sexuales y cada estadio nos da un aspecto típico del comercio sexual.

En cuanto a la teoría matriarcal, seguiremos, aunque en una forma por demás rápida, a su expositor mas

completo: Morgan.

Para Morgan, aúnque la familia - que constituye el elemento activo de la sociedad - no ha quedado jamás estacionaria, el sistema de parentesco ha sido una noción netamente pasiva que solo se ha modificado en largos intervalos y cuando ya la familia había sufrido cambios esenciales.

De acuerdo a la división que hace Morgan de los tiempos - visto en el primer capítulo - la evolución ha obedecido a la técnica de la producción.

Cinco estados en la constitución de la familia se han presentado:

1º Promiscuidad: No existe en realidad familia, puesto que el comercio sexual se ejercía entre todos los hombres y mujeres.

2º Familia consanguínea: Nacen en realidad los primeros sentimientos de familia, con el matrimonio por generaciones. Era conyugal: todos los abuelos con las abuelas, los padres con las madres, etc. Nacer hermano era nacer conyugal.

3º Familia punalúa: Llamada así por practicarse aún este sistema entre los indios de las islas Hawai. Se excluyen del comercio sexual los hermanos entre sí.

4º Familia Sindiasmica y patriarcal: Al formarse parejas conyugales fueron éstas estabilizándose en el tiempo, y así el pater familias vive con una o más mujeres, mientras que el adulterio por

o parte de la mujer es castigado. Al patriarca estaban sometidos sus mujeres e hijos, así como los esclavos. Hasta aquí la filiación es esencialmente uterina, pasando a ser agnaticia.

5º Monogamia: Se pasa en último término a la monogamia, naciendo la prostitución y el adulterio.

De acuerdo a la escuela económica, el paso de la familia materna a la paterna se debe al cambio tan fundamental que en la vida de esas sociedades trajo aparejada la domesticación de los animales y la invención de la agricultura.

He aquí, según la escuela económica - que ha sido adaptada, y según otros, explotada por los socialistas - el nacimiento del capital.

La propiedad que antes era solo conocida para los utensilios y las armas para la caza y la pesca - forma de subsistencia predominante - comienza a tomar formas superiores.

Cuando el hombre comenzó a sembrar la tierra, después de haber criado los ganados, comenzó a acopiar riquezas con fines de previsión.

De este acopio de riquezas nace el capital. La acumulación de riquezas, representadas por productos de la ganadería y de la agricultura, son el primer eslabón - se ha dicho - en la cadena que serviría luego para atar a las clases trabajadoras.

La defensa de la producción y de la acumulación de productos, trajo la necesidad de una organización rígida de la familia, y esto se vió materializado en la auter-

dad del padre que, mas fuerte fisicamente que la mujer, no presentaba tampoco los inconvenientes, como ésta, de la preñez y la lactancia.

La lucha por la vida, las dificultades de todo órden que se presentaron a aquellos individuos, hicieron imposible su subsistencia sin tener una organización superior a la de la familia, y ésta se constituyó sobre bases esencialmente étnicas.

Se pasa así sucesivamente de las familias, a clanes, gentilidades, tribus, nación, y estado.

Ya con la existencia del Estado, los grupos gentilicios no tuvieron tan gran importancia, como la tenían anteriormente, puesto que estaba la organización superior, el Estado, para velar por la producción y la propiedad.

Así, la propiedad, de común pasó a ser particular mediante la apropiación de lo que cada familia pudo tomar o adquirir.

Si no todo, por lo menos una parte del suelo común pasó a ser privado.

La organización militar de las familias, reunidas en gentilidades, y la autoridad del pater familias que fué haciendo cada vez mas estrecho el círculo de la propiedad hacen posible, con el paso a las tribus, nación y ciudad, de que los jefes militares tengan una coacción sobre las clases trabajadoras, etc.

Hemos recurrido, con todo lo dicho, a las dos teorías positivas mas interesantes, para buscar la génesis del individualismo o del colectivismo, en las antiguas organizaciones humanas.

Nos hubiera bastado quizás tomar un punto de partida mas directo para el estudio de este capítulo: el indivi-

due en un principio vivió en comunidades para luego, con el correr del tiempo, y obedeciendo a impulsos nacidos en la conveniencia, tornarse mas personal: reconcentrándose cada vez mas en su "yo", hizo posible la vida en sociedad.

Adornada esta frase con recursos retóricos y la cita de algunos autores mas o menos conocidos, podría llenar una página sin haber dicho absolutamente nada.

Hemos visto en el primer capítulo siguiendo a Azcárate, Ahrens, y a Foustel de Coulanges, como ahora al desarrollar las teorías patriarcal y matriarcal, un mismo hecho: el hombre en un principio vivió en una perfecta comunidad de bienes para pasar luego a gozar de ellos en una forma netamente personal.

Las causas de este cambio tan fundamental en el régimen de la propiedad de los bienes no puede verse en forma esquemática.

Para cada autor, para cada historiador, filósofo, etc., las causas son distintas: solo vemos el hecho en sí mismo.

Ahora bien: existe dentro de la conciencia general una duda que no ha podido ser develada, duda que ha engendrado sectarismos, principios dogmáticos, y que hoy representa los polos opuestos en las contiendas políticas.

Si bien el individualismo ha surgido con el correr del tiempo, con el correr de los siglos, y ha podido transtocar los papeles en la vida humana, también, en todos los tiempos ha quedado un sedimento manifestado en todo orden de cosas, que aboga por la restitución a todos los hombres de los derechos que hoy manejan unos pocos a su arbitrio.

Ya no se trata de la familia ciclópea de la teoría patriarcal ni de la indiferencia de la matriarcal: si en aque-

llos estados sociales la evolución llevó a esos regímenes, no podremos decir que hubo un movimiento degenerativo, pero podemos asegurar, sin temor a equivocarnos, que de allí a nuestros tiempos la situación ha cambiado fundamentalmente, y que hoy no necesitamos un "pater-familias" tan despótico, ni un guardián de nuestros intereses celoso a tal extremo.

Precisamente la evolución hacia la forma democrática nos demuestra que cada individuo ha ido cobrando una personalidad bien definida, y que solamente se ha dado un gobierno delegado.

Es, en cierto modo, - llevando la cuestión a sus extremos - el "gobierno de todos".

Sin embargo, al lado de esto, existe una situación de hecho que se presenta como un anacronismo: el movimiento democrático que se ha desarrollado por todo el mundo y que ha dado por tierra con las testas coronadas, ha dado la sensación que al defender los derechos políticos de todos los hombres, le daría también todas las libertades inherentes a tal patrimonio, libertad que se ^{halla} coartada en el hecho, por una causa demasiado a las luces para ser discutida: la desigual fortuna de cada individuo.

Se ha dicho que allí donde existe la propiedad, existe la libertad. Este principio tan bonito y que llena tan bien los extremos que desea alcanzar, se halla abonado por la institución de la esclavitud.

Y no se dirá que no son los economistas los que afirman tal cosa: Leroy Beaulieu en "Compendio de Economía Política", dice textualmente "...responsabilidad, libertad y propiedad son, no diré los grandes artículos de fé,

porque no se trata aquí de dogmas revelados, pero si las grandes verdades científicas que despues de muchos estudios y experiencias proclama la economía política".

Aquel principio de que la libertad y la propiedad son materias inseparables, se ha querido esgrimir contra el comunismo.

No nos parece el principio tan absoluto: si bien es cierto que al tratarse del comunismo, atarse a un ser superior - en este caso el Estado - es cercenar en parte libertades individuales, no menos cierto es, que al atarse a seres que poseen bienes y tienen por ello cierta coerción con respecto al que nada tiene, tambien es cercenar libertades individuales. Y podemos negar en la práctica ese hecho ?.

En un caso encontramos empero, el poder de una forma de gobierno, en el segundo, la coerción de un individuo sobre el otro.

En un artículo de Georges Bouctot, encuentro la definición del vocablo individualismo, que traduzco en parte:

"Individualismo es un neologismo de la lengua científica que se ha hecho indispensable para expresar un estado de espíritu que aparece como una protesta espontánea contra la tendencia moderna, contemporánea, del legislador de "énerver" - molestar - la personalidad humana bajo la tutela gubernamental".

No conozco filología ni he estudiado a fondo el origen de los vocablos en forma entusiasta, de modo que no puedo decir si la palabra "individualismo" como "protesta espontánea" y "opuesta a colectivismo" es un neologismo o no, pero lo cierto es que las ideas socialistas - de

la que colectivismo es, según Georges Bouctot, una "última y reprobable forma" - no son netamente contemporáneas.

Es posible que el término sea un neologismo, pero lo que no es nuevo, en absoluto, es el espíritu que encierra el vocablo.

En la parte correspondiente en este capítulo, traeremos a colación frases de Platón, de Aristoteles, de los Apóstoles de la iglesia, todos los cuales no son precisamente contemporáneos... Poco nos interesa sin embargo esta cuestión.

Veamos lo que se entiende por individualismo:

El individualismo no es una escuela ni una doctrina. No es tampoco un sistema político ni un sistema económico que se ponga frente al colectivismo para disputar palmo a palmo el terreno de la teoría.

El individualismo es una fuerza interna, abstracta, que preponde a excitar, bajo el aguijón de la necesidad, el sentimiento de la responsabilidad en cada individuo, y así llegar, por vía de consecuencia, a la productividad del esfuerzo personal.

El individualismo no tiene nada de común, ni es la causa ni el efecto del egosimo. Representa, por el contrario, tanto de hecho como de intención, una idea moralizadora que se aviene perfectamente con las exigencias de la razón.

La idea central del individualismo gira sobre una noción psicológica: el individuo cuida de sus propios bienes y a ellos dedicará sus mejores esfuerzos, mientras que se desentenderá de los bienes ajenos.

Es así, que mas de una vez se trae sobre el tapete la frase de Aristoteles en su "Política":

"...se tiene muy poca solicitud por las propiedades comunes, cada uno sueña vivamente en sus intereses particulares y mucho menos en los intereses generales".

Se concluye de esto, que si bien cada individuo pone el mejor cuidado en lo "suyo", al obrar todos los individuos en la misma forma, de la agregación de uno con otros, se formará una comunidad perfecta, donde cada uno se dedicará a lo suyo con un mayor bienestar general.

Cada individuo, en el estado social contemporáneo, tiene plena libertad de sus actos, cada uno puede llegar donde su propia capacidad lo impulse, puesto que solamente proparará su esfera una vez que llegue a herir la libertad de los otros hombres que conviven.

En forma esquemática se presenta esta noción de justicia, como una serie de círculos - cada uno de los cuales representa a un individuo aislado - que admiten, en tre ellos, tan solo un contacto tangencial, puesto que al volverse secantes, representan el choque de dos soberanías individuales.

Este esquema geométrico resultaría sin duda alguna perfecto, si nos explicara como en ciertos casos los círculos se yuxtaponen sin representar un desmedro en los derechos individuales.

Pero, pasando por alto esta pequeña anomalía, vemos practicamente que en nuestro esquema, al generalizarlo, el radio de las circunferencias no son iguales...., y lo que es peor, que esas supuestas circunferencias pierden muchas veces su propiedad de que todos sus puntos equidistan del centro...tienden a tomar forma elíptica...

Las circunferencias de distinto radio podrán parecer sin duda una dificultad en el esquema. No tal. Basta que todas quenen en el plano.

La vida individual no supone esferas de acción idénticas para todos los individuos. No importa que todos los hombres sean de una especie zoológica...: también los perros son todos perros, y sin embargo los hay de distinto pelaje y tamaño.

Entre los hombres, unos nacen con una superioridad física impresionante, mientras que otros enclenques, brillan por la luminosidad de su frente.

Cada uno se dedicará a distintas actividades, y, en definitiva, ensanchará el radio de su circunferencia - que al momento de nacer es igual para todos - de acuerdo a sus propias aptitudes.

El principio individualista nos dice, así, que si el individuo en sociedad sabe aprovechar los dones de la Naturaleza, aplica una actividad igual, idéntica, etc. que su vecino, y este sucesivamente hace lo mismo con los otros, se llegaría automáticamente a la igualdad.

Es condición "sine qua non", para llegar a la igualdad, que todos los individuos obren en idéntica forma en el mundo social.

Podrá parecer en principios injusto y falta de lógica que solamente por la falta de condiciones - cuya falta no es culpa del individuo en si mismo, ni quizás de sus progenitores - un hombre esté condenado a yacer en la vida mientras que los otros se elevan, y se rompa así la igualdad.

Pero, el elemento biológico es una razón suprema contra la cual nada pueden las organizaciones humanas, que en cambio, por ese mismo, en el consenso interno general, escuchan la voz de la caridad.

La actividad, esa sí, depende del individuo, y de

Allí está el argumento fuerte del individualismo. Recordemos que la vida humana completa un ciclo - que solamente por el azar, término con que esconde, os muestra ignorancia en cuanto a ciertos fenómenos, puede ser destruido - ciclo dentro del cual le están reservados todos los goces y todos los medios para triunfar, y que solamente la ignorancia, la falta de voluntad, la falta de iniciativa personal, etc. - cuestiones, todas, netamente subjetivas - u otros males por el estilo le podrán vedar.

Como dice Spencer - cita de Vaz Ferreira - "Expresado en lenguaje científico, esta ley ordena que todo individuo debe estar sujeto a los efectos de su propia naturaleza y de la línea de conducta que ella le impone".

De este principio del individualismo podrán entreverse - filosóficamente - algunos defectos. Pero, no podrá negarse que al exigir del hombre la actividad suficiente como para construir su propia vida, para hacerse a sí mismo, no tenga un ideal elevado.

Quizás tengan razón los individualistas al decir que en un estado comunal se encontraría menos actividad individual ya que el hombre pierde gran parte del interés en la labor - en sus mas diversas formas - cuando no trabaja para sí mismo.

Sin embargo, suponemos que Koch no habrá trabajado tanto tiempo en su laboratorio para descubrir en definitiva el bacilo que lleva su nombre, con el único fin de curar su propia tuberculosis - en el supuesto caso de que la hubo tenido - ni para preservarse de él. No creemos que el estudiante que investiga la "baja del peso" lo haga para hallar el medio de enriquecerse. Y así po-

dríamos hallar muchos ejemplos menos burdos.

Se nos dirá que Edison - de acuerdo a sorprendentes y muy posible verídicas investigaciones recientes - solo se dedicó a la labor para comercializar inventos ajenos, y que el beneficio que sus trabajos reportaron a la humanidad solo ha sido un rebote, resultado que él no había previsto ni le interesaba para nada.

Como los individualistas dicen que no fundan el egoísmo sino el altruismo, no sabemos como clasificar esta doble situación...

Lo cierto es, y esto es lo que deben decir los individualistas, que todos los hombres dñados, sea por una causa o por otra, han aumentado el radio de su circunferencia, y que el aumento de radio, en esa magnitud, se debe a su trabajo personal.

Siendo todo esto muy cierto, si el hombre triunfa gracias a su actividad personal, y esta será la que en definitiva le dará los mayores gozos, llegaremos, conjuntamente con el factor natural de las condiciones físicas a sentar las bases de la "selección natural".

La teoría pesimista de Malthus al decirnos que a medida que el tiempo transcurra, la vida de ciertos individuos, o mejor dicho, la vida de ciertas clases de individuos se hará mas miserable en forma paulatina, llevada al extremo llegaría a demostrarnos, como consecuencia, que - aparte de los cataclismos de orden natural - sería necesaria la lucha seria en que se hallan empeñados los hombres, puesto que de ella saldrían victoriosos los mas aptos. He aquí el punto contra el cual se levanta airadamente Henry George.

Ya hemos visto en este bésqueje en que estriba esta

mayor "aptitud" del individuo.

La teoría Darwiniana precisamente tiene como base para desarrollar su tesis, el principio de que la cantidad de alimentos que existen sobre la tierra no alcanzan para la subsistencia de todos los seres organizados que la habitan.

Por ello, en lugar de condenar las sangrientas luchas en que se encuentran empeñados los hombres - al igual que los demás animales de toda la escala zoológica - deberíamos hallarlas en un todo perfectas, puesto que esto no sería mas que una parte de la lucha por sobrevivir: no sería más que la demostración práctica de la aptitud personal de cada individuo, y del valor que tiene en cuanto a los demás.

Pasando por alto lo degradante de esta consecuencia que se infiere de la teoría que se endosa a Darwin, para que ello sea - aún dentro de toda su injusticia - equitativo, debería suceder que todos los hombres se lancen a la carrera de la vida, en busca de la meta ansiada, en un pie de igualdad, sin ventaja alguna, y que solamente las fuerzas personales sean las que decidan el curso de la competición, y por ende el final.

Pero, podemos decir - dentro de nuestro esquema - que el que nace en cuna de rey, aunque sea "rey del poble", del "hierro", o de cualquier otra clase, tiene al nacer un radio idéntico - en su circunferencia - que el individuo que nace de la clase llana ?.

No tiene uno, desde que nace, medios suficientes como para inyectarse fuerzas artificiales que ha de poner en juego en esa sublime competición ?.

Y no solamente, ya al iniciar la carrera tiene ven-

tajas especiales, sino que cuando promedie su vida, cuando promedie el camino que sus propios progenitores le han trazado y barrido de obstáculos, le llegará el estímulo material de un legado, de una herencia, que representará un segmento de radio mayor aún - por ley natural - que el que ha podido lograr en su propia circunferencia hasta ese momento.

Dentro del principio individualista, encontramos una serie de derechos, entre los cuales el mas pœciado es el de propiedad - correlative dicen, como hemos visto, al de libertad - y, como consecuencia del Jus utendi, del jus fruendi, y del jus abutendi, - caracteres propios del derecho de propiedad - el sujeto activo del derecho puede donar y legar, entre otras cosas.

El derecho de sucesión, que se ha querido explicar desde distintas bases, tiene por virtud variar el curso natural de los acontecimientos en la vida del individuo, curso sobre el que deberían gravitar, unicamente, las aptitudes, la capacidad propias y personales.

Si el derecho de propiedad tiene como fundamento el derecho divino, y tambien tiene el mismo origen el derecho de sucesión, - poniéndonos en el punto de vista de los individualistas - debemos concluir con que el Supremo Hacedor ha creado dos derechos que se niegan ante una tercera institución, o por lo menos debemos pensar que los ha creado bajo estados de ánimo muy diversos.

Si el individualismo se funda en un punto de partida igual para todos los hombres, como explicaríamos el hecho de que dos individuos nacidos de la conjunción de los mismos seres, uno antes y el otro despues del matrimonio, es decir, biologicamente iguales, no tengan a los efectos sucesorios los mismos derechos?

Y este hecho nos demuestra aún más: cuanto ha debido marchar el mundo, para destruir aquel viejo principio de que el primer hijo nacía para continuar los derechos del padre, y los sucesivos del amor..!

En fin, encontremos una serie de anomalías gravísimas, una serie de situaciones, algunas netamente teóricas como otras prácticas, que no pueden ser explicadas dentro de los fundamentos del mas puro idealismo.individualista.

A pesar de todo no creemos que el individualismo no tenga gran parte de razón: dentro del/^{estado} social en que desarrollamos nuestras actividades podremos encontrar defectos de organización muy graves, a los cuales nos tenemos que rendir, no por cobardía ni por creer que todo se arreglará: sin ser partidarios del clásico "laissez faire, laissez passer" - por considerar demasiado anulatorio el principio - no encontramos en otros principios beneficios mayores.

Bien es cierto que vivimos en un estado de pseudo-individualismo, y no de individualismo, y que encontraremos - quizás por ello - muchos males a combatir, pero eso no quiere decir que por mal aplicado sea malo el principio.

No tenemos ejemplos de que principios contrarios hayan dado mejores resultados, y no comulgamos tampoco - en principios al menos - con la idea de que "revolución es progreso".

Encontramos en el campo de la producción un gran auxiliar del principio individualista, y es éste el hecho de que cada uno produce para sí mas de lo que produce para los demás, por lo que, ya que no estar con unos no significa precisamente estar con los otros - aún ante

el peligro de caer en el eclecticismo - nos inclinaremos por la solución que represente, en nuestros tiempos, y de acuerdo a la organización actual de la sociedad, el mayor beneficio.

Frente al individualismo hallamos una noción ideológica general que combate en sus bases la organización social - sobre todo en cuanto a la propiedad - que aquel síndica como la mejor.

Pero así como en el individualismo encontramos una serie de nociones vagas que pueden interpretarse únicamente, y con muchas reservas, en la observación del orden actual de nuestra organización - lo que muchas veces es el único argumento - en el socialismo encontramos una serie de graduaciones, que si bien responden a un centro común, difieren mucho unas de otras.

No tiene por fin este capítulo poner frente por frente al individualismo con el socialismo en sus diversas formas, sino dar una noción general de lo que se entiende por uno y por otro - refiriéndonos siempre al fenómeno de la propiedad, y dentro de ella a la de la tierra para poder seguir así la clasificación que hemos propuesto al principio de este capítulo.

Aunque la noción general del socialismo es de muy antigua data, el nombre con que se distingue esta doctrina se remonta apenas a fines de la primera mitad del siglo pasado. Sin embargo los impugnadores de esta ideología niegan que las raíces de ella sean tan antiguas como sus defensores pretenden, basándose, principalmente, en que los sistemas pregonados antes del siglo pasado nada tienen que ver con los que se han defendido con posterioridad.

Utópico o no, acertado o desacertado, bueno o malo, creemos en cambio que el socialismo nace muy lejos, "allí donde los hombres entrevieron la primera sujeción a un individuo de su misma especie".

Aquiles Loria, hace una división del socialismo bajo un doble punto de vista:

	{ Total
Cuantitativo.....	{
	{ Parcial
	{ Utópico o fantástico
Cualitativo.....	{
	{ Científico.

A los fines de nuestro estudio nos parece interesante esta clasificación puesto que nos permitirá separar bien las cuestiones de grado y llegar a conclusiones reales y aplicables.

Desde el punto de vista cuantitativo, encontramos el socialismo total y parcial. Nos interesa esta clasificación para separar, por ejemplo, el ensayo comunista ruso, del colectivismo agrario.

En cuanto a la clasificación cualitativa nos referiremos poco a las doctrinas sustentadas hasta Proudhon, por considerar que si bien ellas pueden presentar bases que son susceptibles de aplicarse en el estudio del socialismo en sí, - lo que escapa a nuestro tema - no merecen igual mención en cuanto a los resultados prácticos que la época actual demanda.

Platón, en su "República", hace una observación: "Cada uno de los Estados griegos encierra, por lo menos,

dos Estados : el uno compuesto por los ricos y el otro por los pobres".

Llevado por la idea de terminar con esta situación y recordando los Estados pastorales que cantaran los poetas, los Estados de las primeras edades, para destruir los gérmenes de esta división y restablecer la unidad, Platón desea la "ritornata" al principio de la comunidad:

"el Estado mas perfecto es aquel donde se practica al pié de la letra el antiguo adagio de que todo es realmente común entre amigos; que las mujeres sean comunes; los hijos comunes; los bienes de todas clases comunes; y que se tengan todos los cuidados imaginables para sacar del comercio de la vida hasta el nombre mismo de propiedad; de manera que las cosas mismas que la Naturaleza ha dado en propiedad a cada hombre lleguen a ser en cierto modo común a todos, y que todos los ciudadanos se imaginen que viven, que armonizan, que obran en común, y que las penas y las alegrías nazcan para todos de los mismos hechos: en una palabra, donde las leyes emplearán todo su poder para hacer el Estado realmente uno, se puede asegurar que será el colmo de la virtud política. En una ciudad así, cuyos habitantes sean Dioses, o hijos de Dioses, la vida será perfectamente feliz".

En esta frase está condensado el ideal de comunidad perfecta de Platón, comunidad ideal que ha sido dicho inaplicable en la práctica. El mismo Platón lo reconoce en una frase que se nos antoja llena de amargura:

"Sería pedir demasiado a hombres nacidos, alimentados y educados como lo son hoy...", y por eso, en "Leyes", con el fin de encontrar un paliativo, ya que no era posible aplicar el remedio que él creyó perfecto,

atribuye a la propiedad un caracter precario y limitado, pidiendo "que los hombres se repartan las habitaciones y las tierras, y que no trabajen en común..."

Es que, examinando ahora, despues de muchos siglos el panorama total de aquellos tiempos, nos hallamos con extremos dificiles de acercar: así como Aristóteles dice en su "Política" que en ciertos Estados los ricos se juramentaban de esta suerte: "Juro ser siempre el enemigo del pueblo y de hacerle todo el mal que pueda", Séneca escribió: "Ese a quien llamas esclavo ha nacido de la misma semilla que tú, respira el mismo aire, vive y muere como tú", y Epicteto: "No hay esclavos naturales, si no es aquel que no participa a la razón, y esto es cierto para las bestias pero no para los hombres".

La vida en sociedad trajo siempre estas desigualdades - lastimoso es tener que reconocerlo - y así es como desde Platón y Aristóteles encontramos frases que nos hacen meditar que las cuestiones actuales - a pesar de todos los adelantos acusados - no son mas que un espejismo de edades pretéritas.

Los socialistas ven en Jesús y sus Apóstoles muchos de sus principios, mientras que los que niegan que de la religión Cristiana puedan concluirse doctrinas socialistas afirman que es pueril buscar en el Evangelio la justificación o la condenación del principio de propiedad.

Sin embargo, al abrir la Biblia, o los Evangelios, volvemos a reflexionar en el pasado, para llegar a la conclusión de que todo principio religioso no tuvo otro fin que el de proteger a los componentes del "Estado de los pobres" de que nos habla Platón, lo que comprueba la existencia del sentimiento degenerado del individualismo.

Los Evangelios - dicen los que niegan que de ellos puedan concluirse principios socialistas - están imbuidos de simpatía por los humildes, para los pobres, que se inflama a veces contra la opresión social y hasta simplemente contra la riqueza - cosa que no puede negarse, agregan - pero mucho mas como fruto de la inspiración y los sentimientos, que por razonamientos o teorías.

Esto, para nosotros, con toda imparcialidad, es un reconocimiento a medias.

La doctrina socialista en principios no tiene otra finalidad, y hasta los medios muchas veces son idénticos.

Ahora bien, que en el panorama total y último, ambas doctrinas no se avengan, no quiere decir que en ciertos puntos no tengan un íntimo contacto,

En efecto, no es menos fuerte la frase de San Jerónimo: "La opulencia es siempre el producto de un robo: si no ha sido cometido por el propietario actual lo habrá sido por sus antepasados", que la de Proudhon: "La propiedad es un robo".

"El rico es un brigante", ha dicho San Juan Crisóstomo. "La iniquidad ha creado la propiedad individual", exclama San Clemente; todo lo cual no es afirmar mucho más de lo que han sentado como premisa los comunistas.

San Pablo ha dicho tanto como el mas fogoso de los socialistas: "Que el que no trabaje, no coma..." Claro está que no vamos a comparar los medios: "Si no tengo caridad no soy nada..." decía también San Pablo.

Podríamos encontrar aún una cantidad de lugares comunes, pero creemos innecesaria una transcripción que lo único que nos prueba es que la idea socialista es muy anterior al movimiento desarrollado después de la Revo-

lución Francesa.

La religión Cristiana, aún dentro del convencimiento mas áteo, puede vanagloriarse de todos esos principios tan humanos, principios que la hacen mas tangible, mas al alcance de la moral contemporánea, y creemos sinceramente que es un error negar precisamente de que sus mas grandes varones hayan abrigado al lado del sentimiento generoso - materializado por la caridad, que siempre es denigrante para quien la recibe - principios que en nada desmerecían su noble origen.

No somos de los que creemos que Jesús haya sido "por un tercio profeta, por un tercio nigromante, y por el otro tercio caudillo de la plebe" como tan bien define Papini (Juan) a los impugnadores de la religión Cristiana, pero tampoco nos apenaría saber que Jesús y sus Discípulos hayan abrigado ideales que no se avienen con el orden actual de cosas.

Nos diría este hecho, unicamente, que debemos propiciar una reforma, pero sin obligarnos a comulgar con ideales propuestos bajo rótulo. Propiciar una reforma, por otra parte, no es delito ni una falta moral, puesto que el mismo Jesús propició la reforma interna, que es algo mas difícil, y, sobre todo, mas radical que la de principios políticos y sociales.

Aún el mas cristiano, el que abrigue la fé mas grande que pueda soñarse, cuántas veces habrá olvidado a su Dios ante otra persona que lo oprime, cuántas veces habrá blasfemado, cuántas veces, en fin, habrá llorado de impotencia, de resignación al verse despojado de lo más elemental, y sus lágrimas, no fueron lágrimas de perdón, fueron lágrimas que llevan en potencia el principio que

mueve toda la reforma que se propicia en la actualidad, por medios, que bien es cierto, no son los que indica la Imitación, pero que encuentran su perdon en las palabras de los Apóstoles.

Y dejando ahora este tema tan difícil de tratar con la altura que merecen las convicciones ajenas, recordemos al pasar algunas proposiciones de los socialistas utópicos, que son, por decirlo así, las avanzadas del movimiento ideológico que se ha desarrollado con sus mejores fuerzas en el siglo actual.

Morelly, en su "Código de la Naturaleza", hallando como vicio esencial dentro de la vida humana a la avaricia, y queriendo encontrar una situación en la que fuera imposible de que el hombre esté sujeto en manos del "male", concluyó que el Estado ideal sería aquel donde imperara la unidad indivisible del patrimonio terrestre y el uso común de su producto.

Para esto nada pertenecería particularmente a nadie. Todo ciudadano sería mantenido por el Estado, ya que todos ellos contribuirían a mantenerlo en relación a sus fuerzas, su talento, y edad.

Todo ciudadano que intentara introducir la "detestable propiedad" dentro de ese Estado ideal, sería encerrado por todo lo que le restara de vida como "loco furioso y enemigo de la humanidad" en una caverna construida en el lugar de las sepulturas públicas.

Mably decía: "Establezcan la comunidad de bienes, y de inmediato nada será mas fácil que establecer la igualdad de condiciones, y afirmar sobre este doble principio el bienestar de los hombres".

Mas reposado que Morelly, Mably quería llegar a ese

estado ideal mediante leyes que paulatinamente restrinjan la propiedad individual.

Y así, pasando por alto a otros autores, llegamos a Fourier de quien se puede decir con justicia que era mitad genial y mitad loco.

Debemos, sin embargo, hacer notar que entre uno y otro se produce un enorme movimiento: la Revolución Francesa, que proclamó los derechos personales, es decir, la propiedad individual.

Saint-Simón quiere dejar a los propietarios una parte de sus productos, pero sin fijar de antemano la cantidad, ni dejar esto librado a los movimientos de la libre concurrencia, sino a un individuo nombrado al efecto, cuya única misión sería nada más que distribuir los productos de acuerdo a la capacidad, y a cada capacidad según sus obras.

No nos detendremos en otros autores de la misma época, puesto que nuestro móvil no es historiar el socialismo. Llegamos directamente a Proudhon que a pesar de la incoherencia de sus frases y numerosas contradicciones, prepara con su viva dialéctica el movimiento que se inicia más tarde a través de Lassalle, Rodbertus, y Engels, para llegar a Marx, a quien puede denominarse el padre del socialismo científico.

La teoría de Marx, sin explotar sutilezas como lo habían hecho otros autores, deja a un lado también la literatura idealista de tiempos más pretéritos aún, y con la interpretación económica de la historia - de la que hemos hablado en el primer capítulo - y la teoría de que el valor de las mercaderías está determinado por la suma del trabajo que representan, construye el enorme edifi-

cio en el cual habían de guarecerse los representantes del socialismo contemporáneo.

La doctrina de Marx, no ha nacido como muchos autores han afirmado, de pronto, ni se debe tampoco a una concepción original del filósofo y economista alemán.

Tiene como antecedente - en la teoría del valor - las teorías de Ricardo y de Adán Smith.

"El tiempo de trabajo que determina el valor de un producto, - dice Marx - es el socialmente necesario para su producción, es decir, el tiempo necesario, no en un caso particular, sino por término medio, o sea el que requiere todo trabajo ejecutado con el grado medio de habilidad y de intensidad y en las condiciones ordinarias en relación al medio social convenido".

Expuesto este criterio, llega mucho mas lejos: los empresarios son los que poseen las tierras y los elementos para la producción, y ayudados por otra serie de acontecimientos entre los cuales señala especialmente el maquinismo y el trabajo "apurado", además de la moneda, lucra con el trabajo humano, "quedándose" por una especie de apropiación violenta a causa de las desfavorables condiciones sociales del obrero, con una parte de este trabajo, trabajo que no paga.

El proletario recibe así un monto disminuido, y el empresario lo cobra aumentado en el precio de las mercancías. Ese es - según Marx - el origen de la "supervalía" o de la "plusvalía".

Para los colectivistas, en la sociedad actual, el capital no es el producto del trabajo del capitalista, como tampoco lo es del ahorro ni de la inteligencia del empresario, sino que exclusivamente proviene de la "plus-

valía".

No debemos entrar a analizar la doctrina de Marx, pero es menester recordar que en cuanto a la riqueza agrícola éste dice que ella tiene su nacimiento en causas que repugnan al derecho y a la moral: confiscación de los bienes de iglesia en el siglo XVI; de la dilapidación de los dominios del Estado en el siglo XVII; de la transformación de la propiedad feudal - sujeta a pesadas cargas - en propiedades burguesas que no soportan ninguna de esas cargas; de sucesivas ocupaciones de los bienes comunales por los grandes y medianos propietarios, que, al final, terminan por acapararlos.

En sus estólo tan especial, Marx, resume su pensamiento, dejando deslizar, como al pasar una fuerte ironía que alcanza a los economistas: "Como es sabido, en la historia real, la conquista, el avasallamiento, la repiña, en una palabra, la violencia, desempeñan el papel principal. En la suave Economía política ha reinado siempre el idilio. El derecho y el "trabajo" han sido siempre los únicos medios de enriquecimiento, naturalmente, siempre a excepción del "año corriente"...." ("EL Capital", traducción de J.B. Justo, pag. 628).

De acuerdo a lo que ha pretendido demostrar Marx, sería lógico que se quite a los "capitalistas y burgueses", lo que ellos han quitado a su vez a las demás clases, dejándolas debatirse en "la mas atroz de las miserias". Los "expropiadores serán expropiados".

Como vemos, la doctrina de Marx es una doctrina de fuerza que se ha despojado de todas las tibiezas de las de sus antecesores, hasta convertir el dualismo socialista y religioso de Saint-Simón, en el principio socialis-

ta en sí.

Con la organización del socialismo como partido político y como fuerza contraria al orden actual, la doctrina toma el nombre más común de "colectivista", combatiendo la apropiación individual de los instrumentos de trabajo y de los medios de producción en general, no admitiendo otra posesión individual que la de los frutos a título de remuneración del trabajo.

Como plan aparte se presenta a menudo al colectivismo agrario, que como hemos visto puede clasificarse como colectivismo parcial.

Hemos dado en este capítulo - págs. 103/4/5 - la noción general de colectivismo tomando las definiciones de Leroy Beaulieu.

Tomando la obra de Joaquín Costa "Colectivismo agrario en España", en su primer párrafo hallamos la explicación de lo que se entiende por "colectivismo integral" y por "colectivismo agrario".

"El colectivismo es, ó parece ser, una como transacción y componenda entre los dos sistemas extremos comunista e individualista, en cuanto declara propiedad común o social los instrumentos todos de trabajo, o sea de producción (tierras, minas, máquinas, fábricas, ferrocarriles, buques, etc, toda clase de capitales), pero deja los productos bajo el régimen de la propiedad individual, para que el respectivo productor disponga de ellos como objetos de consumo, a su libre discreción y beneplácito, incluso transmitiéndolos por herencia..."

"El colectivismo agrario es una atenuación de aquel; presume realizar todos esos bienes, conseguir todos esos beneficios, sin socializar el capital. Respeta y mantiene en los mismos términos de ahora la propiedad privada no tan solo de los productos del trabajo, o sea de los objetos de consumo, sino también de los instrumentos de producción, con la sola excepción de uno: el suelo, ó sea la tierra." "La propiedad de la tierra es precisamen-

te - como hemos visto - de una categoría muy distinta que la de la propiedad de los demás bienes en general para ser comprendida en una sola doctrina...

"La propiedad individual no puede legitimamente recaer sino sobre bienes que sean productos del trabajo individual; la tierra es obra exclusiva de la Naturaleza; por consiguiente no es susceptible de apropiación".

Pero debemos confesar que el colectivismo agrario, como todas las doctrinas en general, no puede ser definido en pocas líneas como hemos tratado de hacerlo.

Los colectivistas agrarios admiten de que es un absurdo, o mejor dicho, una quimera, la comunidad de todos los bienes, muebles e inmuebles, con la sola facultad para el individuo de gozar de una parte del producto, parte que no puede fijarse "a priori".

Es un socialismo parcial, dentro de la clasificación de Loria, socialismo que está basado en el fenómeno de la renta de la tierra.

Los comunistas - dicen los colectivistas agrarios - no tienen en cuenta el principio fundamental del socialismo, que es, que el trabajo, siendo la base de todo valor, debe ser remunerado por la posesión.

Se llega así a distinguir dos categorías, una legítima desde el punto de vista de los socialistas - la que tiene por punto de partida el trabajo individual y que está fundada en el trabajo mismo -; y otra ilegítima, la que tiene por fuente causas independientes de la actividad personal.

En la propiedad de la tierra habrá que separar - dicen - dos fuentes de apropiación: la primera es el resultado del trabajo del cultivador que manipula y transfor-

ma el suelo: el fruto del trabajo realizado debe legítimamente pertenecer a quien ha realizado el esfuerzo, y sería injusto desposeerlo de él; las otras vienen de las causas independientes del esfuerzo del propietario de la tierra: situación, medios de transporte, vías de comunicación, fertilidad, etc., ante el avance de la población, que da un privilegio injustificado a aquel que tiene tierras con respecto a los que no la poseen, o a los que la posean en situaciones menos ventajosas.

El sistema actual de la propiedad no hace esta distinción: el poseedor goza de todas las ventajas que le reporta la explotación de su bien raíz, lo transmite por herencia, y la comunidad no tiene ninguna parte de acrecimiento de riqueza que se deban a causas demográficas, políticas, económicas, etc., donde la iniciativa del propietario del suelo - en el supuesto que existe tal iniciativa - no tiene ninguna influencia.

Es aquí donde estriba, de acuerdo a los colectivistas agrarios, la injusticia capital del orden actual de cosas, injusticia que hay que remediar lo antes posible, si no se quiere que los propietarios actuales del suelo se apropien poco a poco de todas las riquezas, en detrimento de los no propietarios, y terminando por reducir las clases asalariadas a una verdadera esclavitud.

Como vemos, la doctrina de los colectivistas agrarios se basa en la teoría de Ricardo sobre las rentas de la tierra, teoría que hemos expuesto en sus miras generales en el segundo capítulo de este trabajo.

Hemos expuesto en este capítulo las tres doctrinas fundamentales que se disputan el terreno de la organización de la producción en nuestra sociedad actual.

Hemos tratado, dentro de lo cierto de nuestro alcance, traer el mayor número posible de opiniones diversas, para lo cual hemos consultado tan pronto un autor de la tendencia socialista como uno de la tendencia más conservadora, para formar así una descripción netamente imparcial y mostrar desde distintos puntos de vista las bondades y las fallas de cada uno de estos sistemas.

Podemos decir, en conclusión, que tanto el individualismo como el colectivismo, en todas sus formas, tienen mucho que andar aún para llegar a cumplimentar el ideal de la organización de la propiedad, sobre todo, si se mira el problema desde el punto de vista de la producción.

La desigualdad que trae aparejado el individualismo aparece restringido casi por completo en el colectivismo integral, y un poco menos en el parcial, pero estos dos últimos sistemas tienen el grave defecto de no presentar las seguridades de producción del primero.

Hemos visto que el sentimiento de propiedad en el individuo hace el efecto de espuelas, y como el sistema hereditario mueve al hombre - aún en las postrimerías de su vida - a producir, ante el deseo de labrar una situación desahogada a sus familiares, pero también hemos podido apreciar las desigualdades que en el orden más diverso de cosas trae la propiedad individual y su transmisión, y el estado de sumisión que esto trae aparejado a cierta clase de individuos.

El comunismo mas perfecto dejaría en manos de un poder central todas las libertades individuales, bien es cierto, pero ofrecería quizás un campo mas propicio para los sentimientos humanos, para el idealismo, sentimientos cuya elecuencia se halla coartada en el sistema individualista por el odio nacido al amparo de la desigualdad social.

Si en el individualismo muchas iniciativas no encuentran ocasión de cuajarse por la falta de medios de quien la tiene, si muchas inteligencias se obscurecen por no tener lo indispensable para procurarse los rudimentos de ciencia, si se presenta a menudo el caso de que quien posee los medios para llenar todos esos fines carece de la capacidad natural para aprovecharlo, etc, se afirma, por el otro lado, que el comunismo es un freno para el desarrollo intelectual del hombre, ya que su iniciativa no es requerida por el conglomerado social.

Si en el estado comunista hallamos una tendencia a sumirse en un aletargamiento intelectual en base a que no se tienen preocupaciones para el futuro, a la par que las ambiciones desaparecen automaticamente, tambien esto lo hallamos en el individualismo: los seres que han traído su fortuna al nacer, o que la han logrado demasiado facilmente, o sin mayores esfuerzos, etc., pueden abandonarse a los plenos goces de la vida, aún dentro del vicio trayendo la degeneración de la raza. Tambien es un mito la ambición de aquel que tiene todo lo que desea, aunque debemos agregar que es peor la desmedida ambición del que nada tiene.

Y así, podríamos llenar páginas y páginas, sin encontrar las ventajas evidentes en uno u otro sentido, qu

nos muevan a enrolarnos definitivamente...

Veamos entonces, si dentro de las ideas de los autores que han apoyado uno u otros sistemas, encontramos la solución,

Busquemos también en los autores que no han abrazado una tendencia definida, alguna idea que puede orientarnos.

Es quizás así, sin atarse a ningún principio ya rotulado - y por ello, la mayoría de las veces sin la suficiente elasticidad - donde hallaremos la solución que más se avenga a los fines de plena justicia social.

CAPITULO IV

DEFFENSX
DEFFENSX

Hemos expuesto en el capítulo precedente, aunque en forma somera, que es lo que se entiende por individualismo y por colectivismo.

Hemos tratado de encontrar razonamientos que nos hagan inclinar hacia uno u otro sistema, pero en definitiva solo llegamos a la conclusión que ambos, tomados separadamente, no alcanzan a darnos una solución valedera en el problema de la propiedad de la tierra.

Las tres ideas que se debaten en estos principios, tres ideas fundamentales, al lado de otras, son:

- 1º Justicia y equidad,
- 2º Utilidad,
- 3º Libertad.

Si se tratara de elegir el sistema que llene mejor el conjunto de los tres puntos no podríamos llegar a una conclusión inmediata, la elección requeriría un estudio minucioso.

Si solo es condición para elegir una de las doctrinas extremas, saber si una llena mas puntos que la otra, tambien nos encontraríamos en duda. Que hacer ?.

Nos parece que el primer exámen será de resultados mas profficuos, aunque tambien mas dificultodo. Para llevarlo a cabo, ya que no hemos podido hacerlo en el capítulo tercero examinando las tendencias en sí, trataremos de interpretar los principales expositores del problema.

S T U A R T M I L L

Al lado del concepto de propiedad absoluto - que en lo moderno se define por sus tres condiciones esenciales: Jus utendi, Jus fruendi, y Jus abutendi - concepto que de común se hace descender del Derecho Romano, se encuentra otra interpretación del derecho de propiedad mucho mas relativa.

"No se puede negar que ya en el derecho romano ese mismo concepto de propiedad estaba condicionado, no solamente por el derecho igual de los otros propietarios, sino tambien por el derecho superior del Estado, es decir por las restricciones y límites del dominio, - dice Lafaille, en "Derechos Reales" - . Este derecho , pues, no se concebía de una manera tan rigurosa y absoluta, tanto mas cuando el "abutere" - que luego se tergiversó por los glosadores y algunos códigos - no tenía en Roma el sentido de abusar o de hacer lo que se quisiera de la propiedad, sino sencillamente el enagenar la propiedad, de realizar con ella una disposición que significara la pérdida de la cosa".

El derecho romano, sin embargo, no se ocupó del aspecto social de la propiedad, y solamente en la Edad Media - período de tan grandes y graves transiciones - se encuentra, siguiendo la prédica de los teólogos - y especialmente los escritos de Santo Tomás de Aquino -

un movimiento del legislador que quitó ese sentido absoluto a la propiedad, que en esa forma representaba un contrasentido jurídico ya que no es concebible dentro del criterio de estricto derecho, una institución que reporte beneficios individuales sin llenar al mismo tiempo beneficios colectivos.

Este movimiento de los teólogos y legistas, que se sentía fortalecido por el Derecho Canónico, quedó en parte derrumbado con la Revolución Francesa que dió a la propiedad un concepto absolutamente individualista,

Como hemos dicho mas de una vez en este trabajo, la propiedad de la tierra presenta características especiales, una de las cuales, quizás la mas importante - insistimos - es que la influencia del elemento natural es enorme, y de que el trabajo que se aplique en él, por grande que sea su valor, no predominará jamás.

"Cuande se habla del caracter sagrado de la propiedad - dice Stuart Mill - se debería recordar que ese caracter sagrado no pertenece en el mismo grado a la propiedad de la tierra. Ningún hombre ha hecho la tierra. Esta es la herencia primitiva de la especie humana toda entera".

Stuart Mill justifica el derecho de propiedad de la tierra, economicamente, por razones históricas:

"La apropiación del suelo es una cuestión de utilidad general. Si la propiedad privada de la tierra no tiene esa utilidad, ella es injusta".

He aquí, en nuestro entender, la base de las ideas de Stuart Mill: el concepto de propiedad absoluto que habia tomado tanto desarrollo despues de la Revolución Francesa, donde la noción social habia sido llevada casi

a la nulidad, era un contrasentido.

El concepto de propiedad que mejor se avenía con los principios del célebre economista era el que subordinaba esa institución a las conveniencias de la comunidad.

Para interpretar mejor el alcance de las frases de Stuart Mill, es menester tener bien presente la enorme influencia que ha tenido en el desarrollo de sus doctrinas la educación especialísima que recibió: hijo de un filósofo, desde su mas tierna infancia - de la que jamás llegó a gozar - tuvo maestros y consejeros, que eran los amigos de su padre, a Malthus, Ricardo, Bentham, etc., y luego, mas tarde, Juan Bautista Say, y Saint-Simón, para citar algunos.

Concedor, a los 14 años, de las obras de Platón y de Aristóteles - las que habia leído en su idioma original - se hallaba familiarizado con las doctrinas mas elevadas que a la sazón se conocían.

Y es así, que leídas las dos frases transcriptas podría creerse que Stuart Mill habria caído en el comunismo mas absoluté, o tambien, que habria caído, por lo menos, en un comunismo parcial que serían los puntos de miras máximos en la concepción de sus doctrinas.

Pero Stuart Mill, si ha tenido el gran defecto - con aseguran ciertos escritores - de haberse dejado influenciar demasiado por las ideas de sus maestros, de tal modo que puede descubrirse época por época a que autor ha seguido, ha tenido la gran virtud, pocas veces alcanzada, de ser ágil en su pensamiento, amplio en la concepción de problemas y soluciones, y de no haberse atado atado fanáticamente jamás a ningun principio que lo hubiera llevado a la incomprensión de las soluciones intermedias pero

no por ello menos útiles.

Planteado el problema tal como lo veía en las frases transcriptas mas arriba, no va a impugnar el orden de cosas que imperaba en la sociedad sin antes pesar los argumentos que utilizaría:

"Si hubiera que elegir entre el comunismo con todas sus posibilidades, y el estado actual de cosas de la sociedad con todos sus sufrimientos y sus injusticias..... Pero para ser aplicable la comparación, debemos comparar el comunismo en lo que tiene de mejor con el régimen de la propiedad individual, no tal como és, sino tal como podría ser".

Ya hemos dicho en el capítulo tercero al tratar del individualismo, que "no por mal aplicado sea malo el principio" y que el estado de "pseudo-individualismo" en que se desarrollan nuestras fuerzas productoras en la actual sociedad podrá llevar, con sus injusticias el gérmen de la reforma, pero que ello no quiere decir que tengamos que inclinarnos forzosamente hacia el comunismo.

Tal como dice Stuart Mill, habíamos ya adelantado que en el individualismo - tal como debe ser, y no tal como és - encontraremos muchas soluciones que satisfacen los principios de justicia.

Sin hacer un concreto un paralelismo entre las doctrinas extremas, comienza en una forma exactísima el estudio del problema, separando bien los límites de la cuestión a tratar:

"La cuestión del socialismo no es, como los socialistas lo han establecido generalmente, una cuestión de recurrir al único refugio contra los males que oprimen a la humanidad, sino una simple cuestión de ventajas

comparativas que el porvenir debe determinar".

En esta frase está encerrado el buen sentido para el estudio de las instituciones sociales, buen sentido que ha faltado de común a los que tratan de imponer, mediante exortaciones que parecen mas bien propias de oradores de barricada que de filósofos o economistas, doctrinas, teorías, o principios, que, fútil es pensar lo contrario, debían dar sus frutos, no en el mismo día en que se pronunciaba la arenga o se escribía la brillante página, sino despues de haber ganado en la conciencia de todos los individuos el lugar indispensable para poder llegar a su óptimo desarrollo.

"Conocemos demasiado poco lo que puede realizar la acción individual o el socialismo, en sus formas mas perfectas, para decidir con conocimiento de causa cual de las dos será la forma definitiva de la sociedad humana".

Representa esta frase la renuncia al estudio del problema ?. Todo lo contrario. Significa su estudio con altura.

Stuart Mill nació en 1806 y falleció en 1873. Son, pues, sesenta años los que separan su desaparición a nuestros días, lapso de tiempo en que no se ha aclarado mucho mas el problema...

La lucha de principios está aún trabada y no sabemos de que lado se inclinará la balanza de la razón, lo que nos demuestra que, a pesar de los adelantos de todo orden que caracteriza precisamente a esta mitad de siglo no se han hallado las pruebas que Stuart Mill confesaba no conocer.

Refiriéndose a la propiedad:

"La propiedad individual, cada vez que se emprende

su defensa, es supuesta como si implicara la garantía a los individuos de los frutos de su propio trabajo y de su propia abstinencia..."

Estudia entonces las características que nacen para la propiedad cuando se refiere al sistema hereditario, y agrega:

"La garantía de los frutos del trabajo y de la abstinencia de los otros, que les son transmitidos sin ningún mérito o esfuerzos de su parte, no es la consecuencia misma de la institución, sino una consecuencia puramente pasajera que, llegada a un cierto punto, no favorece sino que combate los fines que hacen legítima la propiedad individual".

Y aquí, continúa con una frase que es de una importancia vital para interpretar el verdadero espíritu con que Stuart Mill ha estudiado el problema:

"Para juzgar el destino final reservado a la institución de la propiedad, debemos suponer mejorada toda circunstancia que haga que la institución funcione de una manera opuesta a este principio equitativo, de la proporción de la remuneración y el esfuerzo cumplido, sobre el cual es reconocido que se apoya".

Llega mas lejos. El sistema hereditario, la sucesión, el legado, tran aparejados una serie de instituciones que cambian el curso, la función que la propiedad debe llenar.

Hemos visto en el capítulo tercero de este trabajo las objeciones que se hacen a estas instituciones desde este punto de vista.

Stuart Mill, conciente de que debe desnudarse a la propiedad de toda condición que destruya su verdadero

alcance económico y social, propone un medio:

Todo hombre - decía - tiene derecho a transmitir su propiedad, pero ningún hombre tiene derecho a recibirla.

No es un juego de palabras. Ambos derechos se complementan, se dirá, de modo, que al destruir uno de ellos, queda deshecho en su base el juego total.

Pero no hay necesidad de ser absolutos. Tratemos de conciliar ambas proposiciones y veremos que en realidad los resultados son mejores.

Si al fallecer un individuo puede dejar a sus descendientes una cantidad de bienes que alcancen para hacer su vida cómoda dentro de lo estrictamente necesario, nos encontramos con una doble situación: si bien él, o los beneficiarios adquieren en propiedad bienes que no les han costado esfuerzo alguno - lo que llevado a doctrinas extremas lo hacen injusto -, no encontramos que lesione a la sociedad en mucho cuando se prolonga en el tiempo la situación económica de aquellos que han de llevar el mismo apellido del causante, sin modificar, empero, en mucho sus patrimonios.

Cuando se trata, en cambio, de la transmisión de bienes cuantiosos, sería continuar con la anterior situación del causante y crear nuevamente personas demasiado ricas, inultamente ricas sin que la Sociedad obtenga un beneficio por ello, sino que por el contrario es más fácil que suceda lo opuesto.

Aquí viene el sistema que Stuart Mill cree de resultados: si el individuo tiene derecho de transmitir la propiedad de sus bienes, pero los demás no tienen derecho de recibirla, la conciliación de estos derechos debe hacerse en cuanto al monto y permitir únicamente

que el o los beneficiarios se reciban de una parte de los bienes que le permitan llenar sus necesidades, dentro de una relativa comodidad.

El mismo criterio aplica para la tierra en particular, es decir, despues de entrar en una serie de consideraciones sobre las características de su propiedad, busca el sistema de desnudarla de lo que realmente tiene de injusto: busca el estado ideal dentro de lo que ya existe en la sociedad.

"La propiedad de la tierra es reconocida aún por los partidarios mas convencidos de sus derechos, como diferente de cualquier otra, y habiendo sido las masas de la sociedad, desheredadas de su parte en esta propiedad, que ha llegado a ser el patrimonio exclusivo de una débil minoría, se ha tratado generalmente de conciliarla, por lo menos en teoría, con el sentimiento de la justicia, esforzándose en relacionar con ella derechos y deberes, y erigirla en una especie de magistratura moral y legal. Pero si el Estado es libre de tratar a los poseedores de la tierra como a funcionarios públicos, no es dar sino un paso más, adelantar que es dueño de suprimirlos. El derecho de los propietarios a la posesión del suelo, está subordinado a la policía general del Estado".

En este párrafo, como en el que sigue, vuelve a encontrarse en Stuart Mill una forma inflexible, dura, que hace recordar la de los escritores mas izquierdistas y a los que pregonan soluciones extremas.

"Miro casi como un axioma que la propiedad de la tierra debe ser interpretada estrictamente, y que en todos los casos dudosos, la balanza debe inclinarse contra el propietario. La inversa tiene lugar cuando se trata

de la propiedad de los valores mobiliarios y de todas las cosas que son el producto del trabajo; la facultad de que goza el propietario, de usar de ellos, y de excluir de su uso a los otros individuos, debe ser absoluta excepto en los casos en que de ello resultara un daño positivo para la Sociedad. Pero en el caso de la tierra, no se debe acordar derecho exclusivo a ningún propietario, si no está demostrado que esta condición produce un bien positivo. La posesión de un derecho exclusivo sobre una porción de la herencia común, de la cual los otros no participan, es ya un privilegio contestable. Ninguna cantidad existente de los bienes muebles que un individuo puede adquirir por el trabajo, impide a otros individuos adquirirlos por los mismos medios; pero, por la naturaleza misma de las cosas, el que posee la tierra impide a otros de gozar de ella. La especie humana conserva todavía de sus derechos primitivos al suelo del planeta que habita, todo lo que es compatible con las vistas que le han hecho abandonar el resto."

Conociendo a fondo la doctrina de Ricardo sobre la renta de la tierra, Stuart Mill se inspiró en ella para buscar el remedio al problema, la solución valedera, y ésta, a su vez, - como veremos mas adelante, sirvió de inspiración a otros autores - entre ellos a Henry George - cuyas frases, en muchas partes, son completamente paralelas a las de Stuart Mill.

Hacemos notar ahora esta coincidencia de pensamiento, puesto que ella es mas evidente que ^{en} otras partes, en las frases que vamos a transcribir, que son tambien, como podremos apreciar, las centrales del pensamiento de

Stuart Mill.

Al tratar de la igualdad en materia de impuesto en el capítulo que se refiere a los principios generales de la imposición, declara que es posible dejar a un lado la igualdad de justicia en ciertos casos:

"Suponed - dice - que hay una clase de riqueza que tiende constantemente a crecer, sin ningún esfuerzo o sacrificio de parte de los propietarios, a causa de que éstos propietarios constituyen una clase en la comunidad a quienes el curso natural de las cosas enriquece progresivamente con completa pasividad de su propia parte. En un caso así no habrá violación en los principios en que se apoya la propiedad privada, si el Estado se apropia ese aumento de riqueza, o parte de él, a medida que crece; sería tan solo aplicar una accesión de riqueza, creada por las circunstancias en beneficio de la sociedad en vez de dejarla como un suplemento no ganado de la opulencia de una clase particular. Bien: esta es la situación de la renta.

El progreso ordinario de la sociedad, que acrecienta la riqueza, tiende siempre a aumentar las entradas de los terratenientes dándoles una gran cantidad y una gran proporción de la riqueza de la comunidad, independientemente de toda molestia o gasto sufrido por ellos. Se hacen mas ricos adunque duerman, sin trabajar, arriesgarse o economizar.

¿Que derecho tienen ellos del punto de vista general de la justicia social, a esta accesión de riqueza ?

¿En que serían lesionados si la sociedad se hubiese desde el principio, reservado el derecho de imponer el espontáneo crecimiento de la renta, hasta donde lo recl

masen las exigencias financieras ?"

He aquí expuesto en pocas palabras el criterio que propone Stuart Mill para volver las cosas a la equidad deseada.

No llega como Henry George a "tomar la avellana y dejar la cáscara", pero si llevar las cosas - desde ese punto de vista - a lo lógico y a lo justiciere.

Stuart Mill continúa en este orden de ideas, para dar el método a seguirse para la aplicación del sistema que sustenta, y así:

"La primera etapa sería una valuación de toda la tierra del país. El valor actual de toda la tierra estaría exento de impuesto; pero despues que hubiera pasado un intervalo, durante el cual la sociedad hubiera aumentado en población y capital - (véase como se trata de una aplicación inmediata de la teoría de Ricardo) - podría hacerse una apreciación en bruto del aumento espontáneo acaecido a la renta desde que se hizo la evaluación. Para esto el precio medio del producto podría determinarse así: si este hubiera subido, habría seguridad del aumento de la renta y, a menudo, en una proporción mayor que el alza del precio. Con este u otro dato podría hacerse un cálculo aproximativo de cuanto valor se ha agregado a la tierra del país por causas naturales y podría establecerse sobre él una contribución general que, para evitar cualquier error, sería considerablemente menor que el monto señalado, teniéndose así la seguridad de no tocar ningún aumento de riqueza que pueda ser el resultado del capital invertido o de la actividad ejercida por el propietario.

Yo no veo ninguna objeción para declarar que el fu-

turo incremento de la renta podría ser sujeto a un impuesto especial, al hacer lo cual toda injusticia con los terratenientes se obviaría si se les ofreciera el precio actual de su tierra".

Esta es la idea central de Stuart Mill. No creemos necesario entrar en mayores detalles sobre los pormenores de esta imposición por tratarse de materia financiera que escapa a nuestro estudio particular.

Tampoco nos parece necesario comentar el texto tan claro transcripto, puesto que hemos buscado las frases que reflejen en la forma mas sintética sus convicciones y la solución que propone.

Volveremos, de cualquier modo, a repetir su nombre mas de una vez en el curso de este trabajo.

H E N R Y G E O R G E

"El plan propuesto por Mill - dice Henry George - en su obra "Progreso y Miseria", de nacionalizar el futuro e "Inmerecido aumento del valor de la tierra", fijando el valor presente de todas las tierras en el mercado, y la apropiación por el Estado del aumento futuro de su valor, no aumentaría la injusticia de la distribución actual de la riqueza, pero tampoco la remediaría. Ya no existiría un ulterior avance especulativo de la renta, y en el porvenir, el pueblo en general ganaría en la diferencia entre el aumento de la renta y la cantidad en que este aumento se tasara al fijar el valor actual de la tierra, en cuyo valor entra, por supuesto, como un elemento, lo mismo el valor futuro que el presente; pero dejaría en lo sucesivo a una clase en posesión de la ventaja enorme que ahora tiene sobre las demás. Solo se puede decir de esta solución que sería mejor que no hacer nada".

Como podemos observar por esta frase, Henry George, difiere en parte de las ideas de Stuart Mill, y decimos en parte, puesto que el sistema que aquel demonina "el remedio" es absolutamente el mismo que el de Mill - el impuesto - aunque con la apreciable diferencia que mientras éste propone indemnizar a los propietarios y de no ir mas allá del valor actual del terreno, Henry George no admite en absoluto ninguna de las dos situaciones.

Sin embargo, a pesar de la calificación de "incompleta" que hace Henry George del sistema de Stuart Mill, es curioso observar lo parecidas que son, no solamente las ideas, sino también las frases, con que aquel plantea el problema.

Claro está que en la prosa de Henry George hallamos una fuerza de convicción que no ha empleado Stuart Mill, una agresividad que llama la atención, una vehemencia que ha podido dar el carácter proselitista que distingue a su obra, aparte de haber ayudado a que sea - según Joaquín Costa - "el primer éxito bibliográfico de nuestro siglo (siglo pasado).....y en Inglaterra particularmente que ha sido el libro más leído, después de la Biblia, entre cuantos han visto la luz desde la invención de la imprenta".

"Supongamos un perito en negocios que no tenga teorías, pero que conozca el modo de hacer dinero.

Decidle: Aquí hay una aldea que dentro de diez años será una gran ciudad; en diez años el tren habrá substituido a la diligencia, la luz eléctrica al candil, tendrá en abundancia toda clase de máquinas y los adelantos que tan enormemente multiplican el poder efectivo del trabajo.

¿A los diez años será mayor el interés ?.

Contestará: No !

¿Los salarios del trabajador ordinario serán mayores ?.

Será más fácil a un hombre que no disponga sino de su trabajo hacerse una vida independiente ?.

Os dirá: No; los salarios del trabajo ordinario no serían mayores; al contrario, según toda probabilidad,

serán menores; no será mas fácil al simple trabajador procurarse una vida independiente; probablemente le será mas difícil.

Que se elevará entonces ?.

"La renta", el valor de la tierra.

Id, adquirid una pieza de tierra y tomad posesión.

Y si en estas circunstancias seguís su consejo, no necesitáis hacer nada más. Podéis echaros como los "lazzaroni" de Nápoles o los "leperos" mejicanos; podéis elevaros en globo, o meteros en una madriguera, y sin hacer el menor trabajo ni agregar nada a la riqueza de la sociedad, a los diez años seréis ricos. En la nueva ciudad tendreis una morada suntuosa, pero entre sus edificios públicos habrá una casa de caridad".

Compárese esta frase con la de Stuart Mill que hemos transcripto en la página 152 de este trabajo, y podrá notarse la semejanza de los fundamentos que, sin embargo, lejos están de traer soluciones iguales, y aún de sentar puntos de vista parecidos.

Así, hallamos en "Progreso y Miseria" una frase que llama la atención por el espíritu que encierra:

"Digan lo que quieran de la propiedad privada de la tierra, es evidente por esta razón - (desigualdad en los sacrificios) - que no se puede defender bajo el punto de vista de la justicia".

Arremete contra Malthus en una llamada de la página 303(Traducción de Baldomero Argente): desde que Malthus afirmó que algunos hombres tenían mejor derechos que otros a la vida, pudo sostenerse que la propiedad de la tierra se justificaba por ello. Recordemos, en cambio, que Stuart Mill tuvo por maestro y amigo en sus primeros pasos en

la vida intelectual comenzada tan temprano, al pastor inglés, y que por ello, posiblemente, quedó influenciado en algunos de los puntos de vista que forman la parte mas importante de su sistema.

Podríamos señalar infinidad de puntos de vista dispares entre ambos autores, lo que no tiene mayor importancia para nosotros, por lo que, pasando por alto tambien las argumentaciones que hace Henry George para destruir los fundamentos que de común se dan a la propiedad de la tierra, solo transcribimos como punto de partida la siguiente frase:

"Los inmensos males sociales que por todas partes oprimen al hombre, en medio de una civilización que avanza, tiene su origen en una gran injusticia - la apropiación, como propiedad exclusiva de algunos hombres, de la tierra sobre la cual hemos de vivir todos - . De esta injusticia fundamental fluyen todas las injusticias que falsean y hacen peligroso el desarrollo moderno; ella condena al productor de la riqueza a la miseria y mantiene en el lujo al no productor de la riqueza; ella levanta el hospicio y el palacio, coloca las mancerbias detrás de la Iglesia y nos obliga a edificar cárceles a medida que abrimos nuevas escuelas".

Y sigue en este orden de ideas: Porque los que sufren esta injusticia titubean un momento en destruirlas? ¿Quienes son los propietarios para que se les permita de este modo recoger lo que no han sembrado ?.

Y mas adelante: "pero se dirá: hay mejoras que con el tiempo no se distinguen de la tierra misma. Muy bien; entonces el título de las mejoras se funde con el de la tierra; el derecho individual se pierde en el común. Lo importante absorbe lo secundario, no lo secundario lo

importante. La Naturaleza no procede del hombre, sino el hombre de la naturaleza, a cuyo seno él, y todas sus obras han de restituirse".

Esta frase nos muestra un punto de vista formado con el auxilio de una lógica muy convincente, punto de vista contra el cual no puede objetarse nada en realidad, dentro de la lógica como ciencia, pero, a pesar de ello, se entrevé que la cuestión no es tan sencilla como pretende demostrar.

Esta es la característica de toda la obra de Henry George: su estilo sincero de escribir, sus argumentos vivaces pero muchas veces vulgares, que no pueden ser discutidos con principios científicos en su mayor parte.

Demuestra luego que en último análisis la propiedad de la tierra nos llevará a la esclavitud, para lo cual dedica todo un capítulo:

"El resultado final de la propiedad privada de la tierra es la esclavitud de los trabajadores".

Niega el derecho de los propietarios a una indemnización, y luego de un estudio de la evolución histórica - primero en general, y luego para los Estados Unidos en particular - de la propiedad de la tierra, entra en el Libro Octavo a tratar de la "Aplicación del remedio".

Toma el argumento máximo de los individualistas y saca de él una conclusión que se aviene perfectamente con su modo de ver la solución al problema:

"Para el uso de la tierra no es necesaria su privada propiedad, sino la seguridad en las mejoras.

No es necesario decir a un hombre "esta tierra es vuestra", para inducirle a cultivarla y mejorarla. Basta con decirle: "Todo lo que vuestro trabajo o capital produzca en esta tierra será vuestro".

Dad a un hombre seguridad de poder segar, y sembrará; asegúradle la posesión de la casa que desea edificar, y la edificará. Estas son las recompensas naturales del trabajo. Si los hombres siembra es para segar. Si edifican casas es con el fin de poseerlas. La propiedad de la tierra nada tiene que ver con ello".

Esta frase que hemos transcripto nos recuerda aquella otra clásica "Dad en propiedad una roca a un hombre y la convertirá en un jardín, dadle en arrendamiento un jardín y lo convertirá en una roca"

Pero vemos como la destruye con una lógica que se hace, a primera vista irrefutable. Efectivamente, lo que interesa no es la tierra en sí, sino lo que produce, de allí que sea justo cuando termina "La propiedad de la tierra nada tiene que ver con ello", pero también esto es dejar en el aire muchas otras cuestiones, tales como la seguridad futura, el avejentamiento del individuo, el abandono, la indolencia, etc.

Volviendo a la frase de Henry George que hemos transcripto, saca de ella una gran solución, y esa solución que es la mejor que encuentra para el problema, es precisamente toda su obra: "confiscar la renta" y hacer la tierra de propiedad común, en esa forma.

"Satisfaríamos la ley de la justicia y haríamos frente a todas las exigencias económicas si aboliéramos de golpe todos los títulos privados, declarando la tierra propiedad común, y arrendándola en lotes adecuados al mejor poster, bajo condiciones que conservasen rigurosamente el derecho privado a las mejoras".

Cita en apoyo de este medio de solución la opinión de Spencer, pero exclama mas adelante, despues de trans-

cribir un párrafo del citado filósofo: "Pero tal proyecto, aunque perfectamente realizable, no me parece el mejor".

El sistema que propone Henry George, como hemos dicho, es el de "confiscar la renta", que, de acuerdo a lo que el mismo dice tendría como ventaja, aparte de su justicia - como trata de demostrarlo después - el hecho de no ofender las costumbres y el modo de pensar contemporáneo, y por otra parte, no aumentar los redajes administrativos.

"No propongo comprar ni confiscar la propiedad privada del suelo. Lo primero sería injusto, lo segundo innecesario.

Permitid a los particulares que la tienen ahora conservar todavía si gustan, la posesión de lo que se complacen en llamar su tierra. Dejadles que sigan llamándola suya. Consentidles comprar y vender y que la donen y la leguen. Podemos de seguro, dejarles la cáscara si tomamos la nuez.

No es preciso confiscar la tierra: basta la confiscación de la renta" (El subrayado representa bastardilla original de George).

El medio es: "apropiarse de la renta por medio de los tributos", que tiene como principal ventaja que no traerá la corrupción, como si se arrendaran las tierras; y que automáticamente - a la par de alcanzar los fines de justicia social, que pasa en revista - asegura "sin disenciones ni cheques algunos, el derecho común a la tierra, tomando la renta para usos públicos".

Pero se llega mas lejos aún: como se han de suprimir otros impuestos que ya existen, y como los impuestos

sobre la renta de la tierra irán paulatinamente aumentando con el solo transcurso del tiempo - basándose en las proposiciones de la teoría de Ricardo - llegado un momento, se puede, "poner todas las contribuciones sobre el valor de la tierra" que es a lo que se debe alcanzar, y así cuando se haya iniciado la aplicación del sistema, será fácil llegar mas lejos: "Cuando la liebre está ya cogida y muerta, no ofrece la menor dificultad guisarla".

Un lema * en bastardilla - bien notable, llega a impresionar al lector de la página 360 ; "Suprimir todos los impuestos menos el relativo al valor del suelo".

En pocas líneas hemos expuesto las ideas fundamentales de Henry George, para lo cual hemos recurrido directamente a la transcripción de algunos párrafos de su obra "Progreso y Miseria" (Traducción directa del inglés por Baldomero Argente), tratando de tomar los párrafos principales del capítulo respectivo, tratando de no alterar la esencia ni la idea central que encierra este libro.

Pero, no podemos dejar aquí, trunco, el pensamiento central de Henry George: continúa con el examen de como el "remedio" llena los principales dictados generales de la buena imposición, cosa que si bien no interesa directamente en nuestro trabajo, es menester estudiarlo para saber si la legislación mundial vigente en la actualidad se ha hecho eco o no de la tendencia que comienza con Stuart Mill.

a) Efectos de los impuestos sobre la producción: La idea general de como el impuesto a la renta económica del suelo operaría en la producción, la hallamos en los últimos párrafos del parágrafo que dedica a esta cuestión:

"si se hacen contribuir las manufacturas, se refrena la fabricación; si se cargan impuestos a las mejoras se obtiene por resultado impedir la perfección; si caen sobre el comercio, dificultan el cambio; si pesan sobre el capital, este se aleja; pero todo el valor de la tierra puede tomarse por los impuestos, y el efecto único será estimular la industria, abrir nuevas oportunidades al capital y aumentar la producción de la riqueza"

Otro párrafo: "El impuesto sobre el valor de la tierra no solamente no enfrena la producción, como lo hacen la mayoría de los demás impuestos, sino que tiende a aumentarla por la destrucción de la renta especulativa"

Y finalmente: "Se pueden poner impuestos sobre el valor de la tierra hasta que toda la renta sea tomada por el Estado, sin reducir en nada los salarios del trabajo ni la utilidad del capital, sin aumentar el precio de ninguna mercadería ni hacer la producción de ningún modo mas difícil".

b) Facilidad y baratura en la recaudación: "La tierra no hay medio de ocultarlas ni se la puede alejar; su valor se determina con facilidad, y una vez hecho el reparto, no necesita sino de un cobrador para hacerlo efectivo".

Como se suprimirán todos los demás impuestos, los enormes gastos de la administración que tienen forzosamente que hacerse para mantener una burocracia mas o menos bien organizada y nutrida que se dedica a la recaudación del impuesto, sería casi suprimida y con una pequeña parte de lo que ya existe podría llevarse a cabo todo el trabajo, pequesísimo, de recaudar el impuesto a la renta económica del suelo.

c) Precisión en el reparto: Las evaciones y fraudes por parte del contribuyente, y la tiranía y la corrupción de los encargados de la recaudación, son los defectos comunes a todos los impuestos.

Tratándose del impuesto sobre los bienes inmobiliarios, la inexactitud del catastro - voluntaria o involuntaria - es la base de evaciones y desigualdades: "Si todos los impuestos se cargaran sobre los valores del suelo sin comprender las mejoras, el sistema de impuestos sería tan sencillo y claro, y la atención pública se fijaría tanto en él, que el importe del impuesto podría ser y sería determinado con la misma precisión con que un agente de fincas determina el precio en venta de un solar".

d) Igualdad: La capacidad contributiva es la base de la uniformidad, uniformidad que a su vez se define como la "igualdad de sacrificios".

"El impuesto sobre los valores de la tierra es el más justo y equitativo de todos". "Pesa únicamente sobre los que reciben de la sociedad un beneficio particular y valioso, y sobre ellos, en proporción al beneficio que reciben. Es el embargo por el pueblo, y para su uso, de un valor que ha creado él mismo. Es la aplicación de la propiedad común a los usos comunes.

Cuando la renta se cobre por medio de los impuestos para las necesidades del pueblo, entonces se habrá alcanzado la igualdad ordenada por la Naturaleza.

Ningún ciudadano tendrá ventaja alguna sobre los demás si no es la que le procure la industria, habilidad e inteligencia, y cada uno obtendrá lo que buenamente gane. Entonces, pero no antes, conseguirá el traba-

jo su completa recompensa y el capital su natural utilidad".

No creemos necesario seguir estudiando el libro de Henry George, que ahora, en los capítulos siguientes, trata sobre las demás conveniencias que en cuanto a la distribución, producción, etc., tiene su "remedio".

Pero un punto interesante y que sin embargo pocas veces ha sido tratado en particular al hablar de la doctrina de Henry George, es en cuanto a la repercusión del impuesto, es decir, el cambio de conducta económica de los individuos que son alcanzados por el tributo: la incidencia y la translación.

Henry George trata de ella, y trae a colación opiniones de economistas. Nosotros iremos mas lejos: tomaremos en cuenta la opinión de uno de los mas celebrados autores de finanzas de la época: Flora.

Si Ricardo dijo: "Un impuesto sobre la renta caería por entero sobre los propietarios, y no podría ser endosado a ninguna especie de consumidores", como cita Henry George, no menos dice Flora:

"El impuesto que gravita unicamente sobre la renta diferencial, ricardiana, y de monopolio, no es susceptible de repercusión, porque permanece invariable la conducta económica de quien la recibe. Y esto es así, porque la renta es efecto, y no causa, de los altísimos precios de los artículos".

Continúa en este orden de ideas - donde vemos desarrollado el pensamiento de Ricardo - y dice: "El propietario gravado por el impuesto no puede elevar los precios para conservar intacta la renta, porque esta no es una parte de los gastos de producción, que no son modifica-

dos por el impuesto, el cual no toca en lo mas mínimo el rendimiento de las tierras que den apenas el reembolso de los gastos de cultivo y el tipo corriente de los beneficios".

Como podemos notar, todo esto no hace mas que corroborar todo lo que se ha dicho en cuanto a la renta ricardiana en el segundo capítulo de este trabajo, y lo que luego desarrollan los autores que como Stuart Mill y Henry George se inclinan por la veracidad de lo que afirmaba aquél en su célebre teoría, que es la que en definitiva soporta todo el peso de las doctrinas sustentadas por éstos.

Flora continúa su estudio siguiendo el mismo estilo que puede observarse en las frases transcriptas, y termina diciendo: "En suma, cuando el impuesto grava únicamente la renta, los contribuyentes percutidos son también los incididos".

Esta conclusión de un economista y financiero de la talla de Flora - debiendo hacer notar lo moderno de sus puntos de vista - es un auxiliar enorme para la doctrina de Henry George, y sin ir a los extremos como el publicista americano, para las doctrinas de aquellos que como Stuart Mill proponen la imposición sobre la renta económica del suelo para llegar a la justicia en la repartición de las riquezas.

El ideal de la igualdad de sacrificios, si, como dicen estos autores, queda satisfecha con ese sistema, no hay duda de que llena uno de los ideales mayores en la ciencia impositiva moderna, y, aparte de esto, si alcanza también a romper con las desigualdades sociales, que es el fin que se proponen, no hay duda que sería una

de las conquistas mayores que se hubieran hecho en el campo económico.

Pero, no creemos que sea tan sencillo. La cuestión es también muy antigua. Hubo una escuela de economistas, los fisiócratas - dice el mismo Henry George - que comprendió que la renta de la propiedad común, debía ser aplicada al servicio de todos.

Es interesante el recuerdo que nos trae George. Pero más interesante aún son las conclusiones que saca de sus teorías. Veamos, pues, al correr de la pluma, sin detenernos mayormente, la teoría central de los fisiócratas, a los efectos de poder hacer una comparación objetiva de las otras teorías que citamos en este capítulo.

LOS FISIOCRATAS

La palabra "fisiocracia" se encuentra por primera vez encabezando una colección de obras de Quesnay en 1767: "Fisiocracia o Constitución natural del gobierno mas ventajoso para el género humano".

Sin tratar de la evolución de la fisiocracia, diremos que sus primeros campeones - llamados "economistas" - fueron: Gounay, Quesnay, Du Pont de Nemours, Mirabeau (p.), Le Trosne, Beaudeau, Turgot, La Riviere, etc., encontrándose luego una serie de estudiosos que no pueden clasificarse precisamente como fisiócratas, aunque en algunos puntos sustentaban las mismas ideas que éstos.

Así, podemos decir, que ya cuando la escuela de los fisiócratas tiende a desaparecer ante el avance de las ideas de Adam Smith y Juan Bautista Say y de los progresos socialistas en el final de la primera mitad del siglo pasado, quedan algunas de sus ideas en Charles Comte, y en Bastiat que toma la doctrina de las armonías que es una de las bases de la fisiocracia.

Pero no puede tomarse a estos autores como defendiendo una teoría estrecha, bien delineada, sino que si se recorren los diversos autores y defensores, como así si se toman épocas distintas - desde 1750 hasta la aparición de la primera obra de Adam Smith - veremos que la

doctrinas no son idénticas.

Por otra parte es un error muy común, de buscar una relación directa entre la palabra "fisiocracia" y la doctrina de aguerdo a la cual la tierra es la única fuente de riqueza: los fisiócratas han sostenido esta última doctrina, pero ella es una parte y no la mas importante de toda la fisiocracia.

La mira política de los fisiócratas, aunque muy discutible y discutida, en muchas de sus partes, ha tenido una gran importancia en el desarrollo de la economía política en el siglo XVIII.

El respeto al individuo es la base, la libertad individual sagrada, y no admitían otras distinciones de clases que aquellas que podían resultar de sus doctrinas sobre la distribución de la riqueza.

Sabían, observaban, que la igualdad era una quimera en el sentido estricto de la palabra, y pedían para cada individuo el derecho de pensar, de obrar, de trabajar a su antojo, con la única limitación de no perjudicar a los demás individuos.

Todas las usurpaciones de la propiedad y de la libertad individual debía ser rigurosamente reprimidas por la autoridad pública.

La autoridad pública tenía como única misión la represión de las violencias y el mantenimiento de la seguridad personal, puesto que no debía tener la facultad de hacer leyes, "puesto que las leyes son hechas por manos de Aquel que creó los derechos y las obligaciones".

Pero a nuestro trabajo no interesa en general la parte de la doctrina fisiocrática que no sea aquella que se refiera a la tierra en particular, de modo que

nos referiremos únicamente a ésta.

Quesnay había dividido a toda nación en tres clases a saber:

- 1º Clase productiva: la que se ocupaba de la agricultura.
- 2º Clase de los propietarios: los que poseían el suelo.
- 3º Clase estéril: el resto de la población, es decir, el conjunto de los industriales, comerciantes, obreros de las ciudades, artistas, sabios, estudiosos, etc.

Es de hacer notar que muchas veces se ha puesto en boca de Quesnay de que la tercera clase, la "estéril", fuera una clase "inútil". Sin embargo, no puede tomarse en este sentido este apelativo: la llamó "clase estéril" sencillamente porque de acuerdo a su teoría, -ésta, no contribuía en la parte que toda Nación requiere para hacer frente a sus necesidades, pero no porque no sirviera para nada. De allí que en realidad careció de motivo la ira de los comerciantes que movieron a Turgot a cambiar este nombre por el de "clase estipendiada", y luego a Du Pont por el de "clase subordinada".

Ahora veamos como - de acuerdo a Quesnay - se llenaba el ciclo: Los cultivadores deducían del producto bruto del cultivo lo que les era menester para asegurar su propia subsistencia así como la de los obreros, además de lo que requerían para los posteriores cultivos.

El resto del producto neto pasaba en poder de los propietarios que adquirían a los cultivadores lo necesario para vivir: los alimentos.

En esta forma, los propietarios restitúan una par-

te del producto neto a la clase productora para que a su vez ésta pudiera comprar ciertos objetos a la clase estéril.

Los propietarios, con la otra parte del producto neto podían también adquirir cosas a la clase estéril, y así estos últimos podían alimentarse y procurarse materias primas para utilizarlas en la transformación industrial; pero el producido que obtenían de la venta de estas materias primas industrializadas era completamente absorbido por la compra de nuevas materias primas, por la renovación, la alimentación, etc. de modo que esta clase trabajaba para con el producto de este trabajo, con la retribución, poder subsistir, gastando en consumo, sin que ninguna riqueza fuese creada.

En cuanto a la parte de producto neto que los propietarios no necesitaban para vivir ni para ayudar a los capitales incorporados por ellos a las tierras, pasaba al Estado para hacer frente a sus necesidades.

Se ha dicho, y muy bien, que los fisiócratas, para dar esta forma a su teoría, han tenido que suponer a la sociedad como formada únicamente por productores de trigo, por un lado, y de consumidores del mismo trigo, por el otro, sin comprender que el trabajo humano aplicado en la industria crea, al igual que la agricultura, riquezas.

Encontramos otra faz interesante en las doctrinas de Quesnay: cada hombre teniendo un derecho natural y siendo un ser esencialmente libre, no podía ser objeto de violencias en cuanto a su persona y sus actos.

Siendo dueño de sí mismo, debía ser entonces dueño de su trabajo, y debía, en consecuencia, ser propie-

tario del suelo sobre el cual había trabajado, puesto que su trabajo se incorporaba en tal forma que era de hecho imposible separarlos. Esto no es otra cosa que la teoría de Locke a la que nos hemos referido oportunamente.

Cantillón había dicho antes que los fisiócratas, que la tierra era la única fuente de riquezas, principio que después pasó a ser uno de los básicos dentro de la doctrina fisiocrática.

De modo, que nos encontramos con un doble principio creador de riquezas: por un lado afirmaron que la propiedad raíz era el resultado del trabajo del hombre, y por el otro, que la tierra, de por sí, producía las riquezas.

Y de esta proposición doble, surge en Turgot - aquel ministro de Luis XVI - un principio que bien puede parecer debido a Ricardo : "La tierra da algo en mas, aparte del trabajo humano..."

Ahora bien, hemos dado los lineamientos generales de lo que de la doctrina de los fisiócratas nos interesa, y de ellos vemos que derivan principios importantísimos, tales como el impuesto único y directo. A este aspecto de la escuela fisiocrática es al que vamos ahora a referirnos.

De acuerdo a la doctrina expuesta, como consecuencia del producto neto, los propietarios del suelo quedaban con todos los beneficios, y por ello, los fisiócratas querían que sean ellos únicamente quienes aportaran las sumas necesarias para hacer frente al mantenimiento del Estado.

Cualquier otra forma impositiva traía, según ellos,

una serie de gastos enormes aparte de la pérdida de una parte de las riquezas.

Es aquí donde Henry George - sin entrar en detalles - encuentra una amplia concordancia con su forma ideal de imposición:

"No hay duda - dice - que ellos vieron con tanta claridad como lo veo yo, el beneficio que había de resultar de la completa libertad dada a la industria y al comercio por la sustitución de todos los impuestos que embarazan el trabajo y desvían sus aplicaciones, por una contribución sobre la tierra".

Y nos parece oportuno hacer resaltar aquí las diferencias entre las teorías del impuesto único de los fisiócratas con la de los socialistas - tal como lo apoyan en la República Argentina, al menos - y la de Henry George.

Mientras los fisiócratas ven la causa en el producto neto, los socialistas con Marx; y Henry George, siguen la doctrina de Ricardo, con la diferencia esencial que para Henry George: "El capitalismo es sólo una forma de trabajo, y su distinción del trabajo no es, en realidad sino una sub-división, exactamente como sería la división del trabajo en adiestrado y ordinario", mientras que para los socialistas, si bien están de acuerdo con que el trabajo y el capital se confunden a veces, esto sucede con grandes distinciones.

"...capital es producido por el trabajo, y no es sino trabajo almacenado en la materia, impreso," pero viendo una diferencia esencial entre uno y otro: "Pero entre el capital y el trabajo descubrimos la diferencia fundamental de que uno es trabajo actual, vivo, y el otro, tra-

bajo pasado, muerto..." (Juan B. Justo. "El impuesto sobre el privilegio"), y de allí la diferencia :

"Para George la lucha no es entre el capital, por una parte, y el trabajo por la otra, sino la del capital y el trabajo unidos contra la propiedad territorial".

Retomando las opiniones de Henry George, para terminar:

"Dicen que Mirabeau, el mayor, consideraba la proposición de Quesnay, para substituir el impuesto único (l'impôt unique) a todos los demás impuestos, como un descubrimiento igual en utilidad a la invención de la escritura o a la de la aplicación de la moneda en los cambios. Si se reflexiona, esta frase será una prueba de penetración y no de extravagancia".

Los fisiócratas, por su parte, agregaban: Cuando se percibe un impuesto sobre los consumos, se modifican las condiciones de los cambios; se molesta la libertad de cada individuo; los precios de venta de los productos se encuentran aumentados no solamente en el monto del impuesto, sino también en el monto de las vejaciones y molestias a que ha estado sometido el contribuyente, y, como en definitiva, estos productos son pagados por los cultivadores y los propietarios - ya que la clase estéril no es más que una intermediaria - el producto neto queda disminuido.

Por otra parte, decían, la gran cantidad de personas que se dedican a la recaudación no hacen más que disminuir la producción, y, por lo tanto, también, el producto neto.

Otra cuestión que habían observado los fisiócratas era que el establecimiento de un impuesto puramente real

debía traer consigo una reforma política fundamental: la supresión de privilegios personales.

Hasta aquí la doctrina de los fisiócratas en la parte que interesa a nuestro trabajo. No nos corresponde entrar a tratar de la aplicación de las doctrinas citadas en este capítulo en la práctica: solo nos hemos propuesto referirnos a la parte teórica.

Sin embargo, podemos agregar que las reformas financieras que se refieren a la imposición territorial, que es a las que nos hemos referido teóricamente, no han seguido en ninguna parte del mundo, las doctrinas de Henry George, a pesar de que en las colonias inglesas, en las nuevas sociedades anglosajonas: Australia, Nueva Zelanda, Canadá y Africa del Sud, el movimiento se ha inclinado principalmente hacia la imposición del suelo simple, con exención de los edificios y mejoras.

En algunas partes de estas se ha aplicado la escala progresiva, mientras que en otras no.

Pero la supresión total de los demás impuestos - que caracteriza la doctrina de Henry George - no se ha operado, quedando en pie la organización tributaria preexistente, aunque, es menester hacerlo notar, en una forma un tanto atenuada.

En Inglaterra y Alemania se han seguido mas de cerca las ideas de Stuart Mill, y se ha gravado el incremento del valor del suelo, en lo nacional y municipal, mediante una tasa progresiva o uniforme, partiendo el sistema en dos ramas: de acuerdo a la ley inglesa se parte de una fecha fija para fijar la plus-valía, mientras que para la alemana, se hace el cálculo de acuerdo a la anterior adquisición.

Podríamos, después de haber citado estas tres doctrinas, dejar a un lado todo lo que se refiere a la imposición de la tierra, en cuanto a su renta económica, pero, por la importancia cronológica que tiene, y por el desconocimiento que tienen en el campo científico las ideas del economista español Alvaro Flórez Estrada, nos vemos obligados a dedicar unas páginas a este autor.

De cualquier modo, adelantamos, que pocos comentarios vamos a hacer a su obra, puesto que ya nos hemos referido con alguna extensión a las teorías de Stuart Mill, Henry George y de los Fisiócratas, que en muchos de sus puntos tienen amplio contacto con Flórez Estrada.

ALVARO FLOREZ ESTRADA

Entre los fundadores del colectivismo agrario es sensible que no se haga figurar al lado de Colins, el nombre de Alvaro Flórez Estrada, que en 1840 había dado a luz su opúsculo "Cuestión Social" en el cual se adelantaba a las conclusiones que han hecho célebre a Henry George.

Esto es en síntesis lo que dice Joaquín Costa en su obra "Colectivismo Agrario en España" al entrar a referirse a la teoría de Alvaro Flórez Estrada.

Es ciertamente triste - agregamos nosotros - que España haya dejado en las tinieblas el nombre de un economista de la talla de Flórez Estrada, sobre todo cuando ha vivido las horas que transcurrieron entre 1769 a 1853, o sea el momento en que se desarrollaban las mas atrevidas teorías sobre los problemas sociales, dentro de los cuales, como sabemos, la cuestión de la tierra es uno de los mas árduos.

Cuando un hombre sucede a un Bastiat en la Academia Francesa de Ciencias Morales y Políticas, tiene asegurado el recuerdo y el respeto de todos aquellos que han querido reformar el mundo siguiendo el sendero que traza la economía política; sin embargo, éste es el caso que nos demuestra como se puede entrar en el olvido a pesar de tanta obra...de tanta obra que fué aprovechada por otros.

De la teoría de Adam Smith - de que el trabajo es el origen único de toda riqueza - Flórez Estrada, agregando que el trabajo no es un placer sino que es ejecuta-

do con el fin mediate o inmediato de procurar una satisfacción a una necesidad, concluye que el premio razonable es la propiedad del producto. Pero, dice, no hay que confundir el verdadero derecho de propiedad con algo que parece serlo, pero que ante la razón constituye una negación de toda justicia. "La propiedad individual de la tierra, o sea del suelo, es contraria a la naturaleza y condenada por la ley natural y por sus resultados".

Se funda, para afirmar tal cosa en que los dones naturales, es decir, todo aquello que se produce sin la intervención del trabajo del hombre, no puede ser materia legítima de propiedad para nadie.

Sigue con esta idea hasta llegar a fundar uno de los puntos que parece ser el que ha servido de inspiración a Carlos Marx para su teoría a la que ya nos hemos referido. Dice Flórez Estrada, a través de Joaquín Costa: "Apropiada la tierra por un corto número de individuos, los demás se ven colocados en la dura alternativa de sucumbir a falta de subsistencias o desprenderse de una parte del producto obtenido con su trabajo a cambio del permiso del propietario para usar de tal tierra apropiada: las leyes que han canonizado tal hecho, se color de proteger el derecho de propiedad, lo destruye de raíz, pues en vez de asegurar al trabajador el producto íntegro de su trabajo, lo despojan de una parte muy considerable de él para premiar la ociosidad de quien no ha producido cosa alguna..."

Demuestra luego la importancia que tiene la tierra, el suelo, en la vida humana, y hace una feliz comparación: Sería justo que una clase social se apropiara de las fuentes y de los ríos, y que los desheredados tuvieran que pagar al dueño una renta solo por que los dejara beber ?.

De todas sus argumentaciones que adiciona de citas históricas, saca en conclusión que, siendo la tierra la fuente de todos los males sociales, lo único que queda por hacer para remediar el mal es rescatar las tierras indebidamente apropiadas, y nacionalizar su dominio.

Apropiadas las tierras, el Jefe de Estado será el encargado de distribuir las, bajo forma de arrendamiento, cuyo precio será reducido. Las tierras serán arrendadas únicamente a aquellos que tengan por fin cultivarlas personalmente o por sus familias.

Como vemos, pues, poco difiere Flórez Estrada de los demás autores citados en este trabajo, y en general los argumentos para llegar a su solución - que en su tiempo fué tan atrevida - son los mismo a que nos hemos referido mas de una vez en esta Tésis.

Señala el error de confundir el "aprovechamiento" de la tierra, con la "apropiación de la misma". La "apropiación" es el origen de todos los males de que se aqueja la Sociedad, y éstos son el resultado de confundir la riqueza que es el producto del trabajo del hombre, con los bienes naturales que son obra exclusiva de la Naturaleza.

El que cultiva un trozo de tierra, es, sin duda alguna, dueño de los valores que crea, y es precisamente por eso que esos valores no deben pertenecer a un "ocioso" que nada ha hecho, aunque por la organización actual de nuestra Sociedad pueda decirse "propietario" de esa tierra, porque él no la ha hecho.

El que cultiva un trozo de tierra que representa la porción que puede trabajar naturalmente, conjuntamente con aquellos que forman su hogar, no comete ninguna usurpación, puesto que dejará esa tierra en el preciso instan-

te en que no la trabaje, y tendrá un derecho absoluto sobre la parte de producto que crée, porque ésta será el resultado de su labor.

Este modo de organización no solo traería beneficios para el cultivador, sino que también reportaría adelantos sociales de que podrían aprovechar todos los habitantes que estarían colocados en un pié de igualdad.

Esto sería romper con los brillantes blasones que ostentan tantas familias que se llaman "distinguidas", nada más que por poseer una enorme e interminable lista de antepasados propietarios de tierras que jamás han trabajado a pesar de haber usufructuado de ellas.

Como podemos observar, todo lo dicho es ni más ni menos la base de los argumentos que desarrolla Henry George en su obra "Progreso y Miseria", encontrándose no solamente ideas análogas, sino en ciertas partes una dialéctica muy parecida, lo mismo que la fuerza y vigor en la exposición.

Emprende luego Flórez Estrada con el argumento máximo de los individualistas, y niega que la nacionalización del suelo traiga como consecuencia una menor contracción al trabajo y con ello la ruina de la industria y la miseria de los pueblos. Toma como ejemplo para demostrar la falta de consistencia de éste argumento la legislación minera: el suelo no está nacionalizado, pero si lo está el subsuelo y sin embargo nada de lo que prevén los individualistas sucede en cuanto a éste.

Por la ley de minas, el Jefe de Estado distribuye por medio de una concesión una parte del subsuelo, pero no en propiedad, sino solamente que para el que lo trabaje que es el concesionario usufructúe el producto. Bastará que

que el concesionario desatienda, o abandone por un tiempo la mina para que el Jefe de Estado le retire el permiso de usufructo.

No podría hacerse otro tanto con el suelo ?.

Donde se hace mas evidente el parecido de las doctrinas de Henry George y Flórez Estrada es en cuanto éste trata - en conclusión - de los resultados de su teoría.

Al igual que Henry George, Flórz Estrada afirma que la libertad es un mito mientras exista como institución de los países civilizados la propiedad de la tierra.

Los mismos resultados que espera Henry George de su doctrina, son los que pregana Flórz Estrada: en el orden rentístico y financiero: "Este plan proporcionaría suficiente renta para subvenir, cuando no a todas, a la mayor parte de las públicas atenciones"; en el orden social las consecuencias serían de mayor alcance: "destruiría - a la par que el monopolio y el parasitismo - la mendicidad (pauperismo) que corroe a las sociedades existentes: aproximaría a nivelarse las fortunas de los asociados, circunstancias que darían al Gobierno toda la fuerza necesaria para llenar su objeto: finalmente robustecería el cuerpo social debilitado por el malestar de las clases menesterosas, prontas siempre a ser el instrumento de los enemigos del Gobierno."

Hemos visto hasta aquí, en este capítulo, el desarrollo general de las teorías de distintos autores que se oponen al orden actual de cosas.

Hemos buscado sus propias obras, o en algún caso un expositor de talla para poder decir con justesa sus pensamientos centrales. Nos corresponde ahora hacer lo mismo con los defensores del orden actual.

Lo haremos con menos extensión y tratando menos autores, porque al desarrollar los pensamientos contrarios hemos tenido que desmenuzar a veces las ideas predominantes en el ambiente.

Solo nos referiremos a Planiol, como jurisconsulto de talla, en el cual lamentamos haber encontrado un espíritu tan cerrado en cuanto trata del problema de la propiedad.

Como economista podríamos glosar a Leroy Beaulieu, pero, con sinceridad sucede absolutamente lo mismo que con aquél - aún que con mayor amplitud todavía - y por lo tanto creemos innecesario hacerlo.

Ya en el curso de éste trabajo nos hemos referido alguna vez, con citas, a Leroy Beaulieu y pudimos observar el círculo estrecho de sus pensamientos.

Repetiré la frase de Vaz Ferreira - en su obra "sobre la propiedad de la tierra" - cuando entra a tratar la defensa del orden actual, y con ella a Leroy Beaulieu:

"...los economistas suelen filosofar y generalizar mucho; solo que suelen hacerle menos bien que los filósofos..."

sobre la luna, no encontramos desacertado a Vaz Ferreira, pero, quizás con la idea de reivindicar a los economistas nos asalta la idea de contestar a Vaz Ferreira, para que el tambien comprenda sus errores - que cuando entra en materia económica son varios y de distintas clases - : los filósofos suelen "economizar" mucho; solo que suelen hacerlo menos bien que los economistas...

Leroy Beaulieu, en su "Compendio de Economía Política", traducción de Manuel Alonso Paniagua, al tratar de la naturaleza en la producción dice: "Los bienes y las fuerzas de la Naturaleza no están esparcidos de una manera uniforme en toda la superficie del mundo..."

Continúa poco mas allá: "...los bienes de la tierra están por todas partes desigualmente esparcidos. La diversidad de las producciones incitan al cambio; pero estas diversas producciones no hacen que todos los pueblos y todos los países estén igualmente dotados".

"La igualdad es una simple idea del hombre: la Naturaleza no la realiza en ninguna parte...", etc.

Estos pensamientos económicos, que parecen querer fundar la teoría de Ricardo, nos lleva a seguir la lectura de la pésima traducción de este tratado de economía política, que no dedica siquiera un capítulo a la teoría del valor, de las necesidades, de la utilidad, etc.

Pero de pronto nos encontramos con lo siguiente: "Se consideran de ordinario, todos los dones naturales como de un uso gratuito y común a todos los hombres. Es una idea radicalmente falsa".

Si no hubiéramos leído las primeras páginas de este tratado no podríamos casi explicarnos como puede un autor

señalar por un lado las desigualdades y luego, en lugar de tratar de combatirlas, decirnos que todo está de acuerdo a la naturaleza específica del hombre.

Pero encontramos la explicación - en un cerrado individualismo - en la página 8 del Compendio:

"Con el derecho la economía política tiene relaciones especiales. Ella tiene con él un fondo común, una base idéntica; porque el derecho reposa, como la economía política, sobre la responsabilidad individual, y ésta misma se liga con dos principios: la libertad y la propiedad. Pues, responsabilidad, libertad y propiedad son, no diré los grandes artículos de fé, porque no se trata aquí de dogmas revelados, pero sí las grandes verdades científicas que después de muchos estudios y experiencias proclama la economía política".

Todo esto no está absolutamente de acuerdo con lo que en páginas más adelante agrega, ante todo si conocemos ya el modo de pensar de su autor:

"La naturaleza es la fuerza inconciente, la materia universal y variada, que el hombre fecunda con sus sudores que aprende a dirigir con su ingenio, que explota con los instrumentos gradualmente perfeccionados que la observación y la reflexión le sugieren".

Es una pena, que Leroy Beaulieu no haya notado que el sudor de un hombre, tan sagrado, al fecundar la Naturaleza - esa fuerza inconciente - no hace más que aumentar una desigualdad declarada por el mismo: "La igualdad es una simple idea del hombre; la Naturaleza no la realiza en ninguna parte"...

Siguiendo el campo de la lógica podríamos señalar mu-

chas situaciones ambiguas en un individualista declarado, pero ello no nos interesa. Veamos lo que dice de la propiedad:

Conocemos ya sus ideas generales, pero ellas quedan completamente reveladas en el sábtitulo de la página 107: "Las dos condiciones generales que presiden el desarrollo de las sociedades modernas: la libertad y la propiedad", y en una especie de definición que dá en la 110: "La propiedad es el derecho absoluto de un hombre sobre su persona, sobre el producto de sus esfuerzos, sobre las cosas que es el primero en dar valor".

Luego entra a hablarnos de la evolución de la propiedad, y nos dice: "Desde luego, la tierra no ha sido considerada nunca como una cosa absolutamente común..." y, luego, llega a ser netamente individual.

Ahora bien: los hechos no están de acuerdo a la definición que nos da el mismo Leroy Beaulieu de la propiedad ni la tierra es un producto de los esfuerzos del hombre, ni éste ha sido el primero en darle valor, en un sentido estricto, sino que, la tierra es el producto de esa "fuerza inconciente que es la Naturaleza", y quien le ha dado valor no es el sudor del hombre que aumentó su fecundidad solamente, sino que depende, como sabemos, en gran parte, de la misma comunidad social.

Por ello podríamos creer que Leroy Beaulieu defiende principios comunistas...

MARCEL PLANIOL

Entre los jurisconsultos mas nombrados figura Marcel Planiol, autor del "Traité élémentaire de droit civil", obra de las mas consultadas por la seriedad de sus conclusiones y seguridad de estilo.

Hemos recurrido a ella con un doble objeto: primero buscar el fundamento del derecho de propiedad en general, lo que hemos encontrado en la página 715 de la citada obra, y sobre el cual nos hemos referido en el primer capítulo de este trabajo.

Segundo, para conocer su pensamiento en cuanto al desenvolvimiento de éste derecho en los tiempos actuales, y poder conocer por la pluma de un "hombre de derecho" cuales son las conclusiones que pueden sacarse en cuanto a la evolución que ha seguido, y la que debe fatalmente seguir en el futuro esta institución por la propia gravitación de los acontecimientos sociales.

De la primera cuestión nos hemos ocupado en las páginas 20 y 23 de este trabajo, y nos hemos permitido hacer una pequeña crítica sobre la forma un tanto a la ligera, a la vez que sentenciosa que desecha la teoría del trabajo.

Veamos ahora lo que él intitula: "Justificación práctica del derecho de propiedad".

La primera frase no puede ser mas sorprendente: "No

se trata de saber si la propiedad ha sido justa en su principio, se trata únicamente de saber si esta institución merece actualmente de ser conservada." (Subrayado original de Planiol)

No nos parece oportuno que en un libro de derecho, ^{todo} sobre/cuando se trata de una obra de un Planiol - se diga con tanta tranquilidad: "lo hecho hecho está...", ni en un encogimiento de hombros se declare la renuncia a la investigación de los hechos que en realidad son los que nos darán la luz suficiente para juzgar un hecho contemporáneo.

Podrá decirse - como lo hemos señalado en el curso de este trabajo - que se ha hecho mucha literatura sobre el derecho de propiedad buscando su abolición o su defensa, pero ello no nos inhibe para que al lado de tantos autores que han tratado seriamente esta cuestión dedicándose con empeño a tan delicado problema sigamos la ruta ya trazada. El caso contrario sería decir a grandes voces que todos los que se han dedicado a estudiar la propiedad han perdido lamentablemente el tiempo.

Estamos de acuerdo con Planiol en que "ante todo la propiedad privada es un hecho Histórico extremadamente antiguo, bien anterior a las leyes que nos rigen ahora; que su organización actual es el resumen de una lenta evolución, que ella es ciertamente, lo mismo que la familia y el matrimonio, una fuerza social que se ha desenvuelto y ha crecido al lado de muchas vicisitudes", y por ello nos parece que es menester que se estudien sus bases históricas, para no tener un concepto fatalista de los hechos.

Mas aún, al mismo Planiol termina su frase trans-

cripta diciendo:

"Por todas estas razones, debemos cuidarnos de tocarla (a la institución de la propiedad) a la ligera, pues la experiencia de nuestra propia historia prueba que un pueblo no rompe a voluntad con sus tradiciones y orígenes.

De un lado, pues, confiesa que es menester hacer un estudio profundo, y por el otro renuncia a él.

Con su primer concepto los estudios históricos quedarían a la altura de las fábulas para divertir a los niños, por el otro, serían los elementos imprescindibles para que muchos estudiosos blanqueen sus pupilas....

Con ese "or" tan francés y tan difícil de traducir, concluye: "Or, la propiedad individual justifica ampliamente su existencia, por los servicios que presta a la humanidad. La prueba de estos servicios se obtiene de una comparación entre los pueblos que practican y los que no practican la propiedad individual".

Precisamente lo que falta en nuestro estudio para poder llegar a conclusiones irrefutables son ejemplos. Si las ciencias sociales pudieran contar con las mismas experiencias que en física y en química...

Confesamos no conocer los casos a que se refiere Fla niel. No creemos tampoco que su referencia se extienda a unos cuantos pueblos salvajes o semisalvajes donde no encontramos otro punto de contacto con los que habitamos, que el hecho de que en aquellos también hay "hombres".

Y menos podemos aceptar, que mirando la vida de unos cuantos indígenas - un puñado en relación a la población del mundo - se pueda concluir: "...que la propiedad individual y libre es, para las sociedades civilizadas, con poblaciones compactas, una necesidad económica".

"En resumen • agrega Planiol - la propiedad individual es un hecho que se impone al legislador".

Ciertamente, el legislador no hace otra cosa que materializar el pensamiento general en un instante, y esa materialización que debe ser llevada a cabo con una clarividencia sin igual, puede trastornarse por innumerables razones imposibles de enumerar, pero que sin embargo en el consenso universal se hacen efectivas por movimientos doctrinarios que si bien no derogan el derecho legislado, lo hacen trastabillar a veces, hasta hacerlo caer.

Esto que afirmamos al lado de tantos profesores de derecho, no está en absoluto de acuerdo con la frase con que termina su parágrafo Planiol:

"Puedese esforzarse en encontrar su historia - de la propiedad -; es un estudio útil, pero se pierde el tiempo en disertar sobre la legitimidad de una cosa que no depende de nosotros su modificación, no mas que la configuración geográfica de los continentes, ó la diversidad de las razas humanas".

Nuevamente encontramos el criterio fatalista que nos lleva a dejar las cosas tal como están, sin hacer nada en favor de nada: todo se arreglará... o no se arreglará... pero nosotros nada podemos, ná nada somos.

Vivimos en un mundo estelar, lejos de toda fuerza humana. Miramos el fenómeno de la propiedad como uno de los tantos fenómenos que los "físicos de la antigüedad no podían explicar. Asistimos al desarrollo de los acontecimientos sentados comodamente en una plataba: es interesante ver como se desarrollan los acontecimientos, pero, como en el teatro real, no debemos pesar en la trama, y cuanto mas inesperado sea el final para nosotros

mas interesante será la obra.

No debemos tampoco entristecernos o alegrarnos por lo que hemos visto: es todo una comedia...]

Sigue Planiol su estudio - que se reduce a poco mas de un par de carillas - pero dejando de lado sus puntos de vista de jurisconsultos, para invadir el campo de la economía.

§La alegría de haber hallado la solución en pocas palabras, se refleja en el primer párrafo:

"Viste lo anterior, no hay que resolver mas que una cuestión, pero que no es de derecho civil: lo que los economistas llaman la repartición de la riqueza".

Continúa diciendo: "Lo que hoy es discutido es menos la institución de la propiedad privada en si mismo, que su conservación por sus detentadores actuales. El espectáculo de la riqueza y muchas veces de una riqueza sobre-abundante y mal adquirida, en contacto directo con la miseria de todos los "muertos de hambre" y los "sin trabajo" de nuestras grandes ciudades industriales y de nuestras regiones mineras, ha sembrado el odio y la rabia en los corazones".

Por el subtítulo que encabeza el párrafo a que nos estamos refiriendo, puede interpretarse que Planiol se está ocupando de lo mismo que tan bien sintetiza Adolfo Wagner en "Les fondements de l'economie politique" :

"Para este estudio es menester, finalmente, hacer una distinción entre la institución de la propiedad raíz privada considerada en si misma y la repartición del suelo; aún si ésta levanta algunas dudas, ello no sería argumento decisivo contra la institución en si..." "El socialismo no debe olvidar que la condenación de esta repartición

no trae necesariamente aparejada la de la propiedad misma".

Pero Wagner, ni ningún otro autor conocido, dice que la discusión de la institución de la propiedad privada haya quedado en segundo plano. Por el contrario, al señalar ese erro tan común - y en cierto modo disculpable - solo quieren demostrar que los impugnadores han errado el camino, pero - de acuerdo a nuestro modesto modo de ver - no se encuentran tan lejos de la verdad los que opinan que la defectuosa repartición de la riqueza provenga de una anómala aplicación del derecho de propiedad, o también de una viciosa aplicación que ha hecho que el derecho deje de ser tal para transformarse en una fuerza de coerción contra la cual nada se puede.

De allí que estemos de acuerdo con Planiol cuando dice: "...este sentimiento de ganas es exclusable...", aunque no lo estamos con lo que agrega: "...pero si la sociedad tiene el deber de hacer todos sus esfuerzos para aminorar la miseria, ella irá contra su objeto destruyendo la riqueza adquirida. (Llamada: La exageración creciente y sistemática de los derechos de sucesión, tiende a la expoliación periódica de las clases acomodadas: un hombre no tendrá derecho de ser rico, se le tomará la renta durante su vida, y su capital a su muerte)".

Y no estamos de acuerdo con lo que dice Planiol, porque - aparte de lo que hemos dicho con referencia al derecho de sucesión y en el capítulo tercero - la frase con que termina su pensamiento, encierra una sentencia tan peligrosa como exagerada: "No es la privación accidental de un bien lo que debe conducir a su negación".

Antes de terminar esta parte que dedicamos a Proudhon parece oportuno transcribir una frase, traducida de la obra citada, que - corta como és - encierra un punto de vista completamente dispar al de aquel.

"El interés de la producción no exige, de un modo absoluto, la propiedad raíz privada: las granjas de todas clases, las tierras explotadas por los que no son sus propietarios nos lo prueban. Pero lo que es nocivo a menádo a la producción, es la repartición actual de la propiedad raíz", concluyendo que es menester reclamar contra esa propiedad a causa de su origen y de sus consecuencias sobre la repartición del producto nacional de la producción, y por consiguiente, en razón de consideraciones sociales.

Concluye Proudhon la parte que dedica al derecho de propiedad diciendo:

"El problema tomado así del lado económico ultrapasa en mucho el derecho de propiedad y ataca a la riqueza bajo todas sus formas. Esto prueba cuanto Proudhon había estrechado la cuestión cuando tomaba solamente el derecho de propiedad en su célebre fórmula: "La propiedad es un Robo".

Y nosotros, meditando, entrevemos que de haber vivido Proudhon le hubiera contestado: No le importe que ahora nos refiramos solamente a una parte de la riqueza... es posible que algún día le llegue el turno a la demás...

C O N C L U S I O N E S

Después de haber llenado tantas carillas - más de lo que suponía -, al llegar al final de mi labor entreveo la enorme responsabilidad que representa poner el último punto.

Mucho habría que decir todavía sobre el problema de la propiedad de la tierra, y ésta, mi Tesis, emprendida con tanto cariño, no es más que un modesto plan para los Compañeros que en/^{el} futuro quieran hacer un estudio profundo sobre esta importante materia.

A ellos debo, pues, referirme: La labor es árdua; los principios a que se aferran cada uno de los autores a los que forzosamente debemos recurrir, a fuerza de ser trillados, discutidos, y manoseados por la crítica poco serena, toman un cariz de inamovilidad que perjudica su estudio.

Es casi imposible no dejarse llevar por una idea que ya se ha grabado en nuestro cerebro, y por más esfuerzos que hagamos/^{para} despejarnos de ella, ésta subsiste, traicionera, artera, y con las mañas propias de un duende azota nuestra subconciencia, para hacernos flaquear...

Erigimos un dogma, hacemos como bandera un principio que no nos pertenece en la mayoría de los casos, y por más que tomemos un poco de cada doctrina para formar la nuestra, la que debemos esgrimir como un escudo para nuestras futuras acciones, una siempre predomina...

...y esa es la mejor..!

A que conclusiones puedo, pués, llegar en el problema de la propiedad de la tierra...

Ya las he expuesto con sinceridad en cada palabra con que he comentado las diversas teorías y doctrinas que forman el esqueleto de mi Tesis.

Pero, para ser mas concluyente, diré en cuatro palabras mi pensar:

Soy partidario de la propiedad individual de la tierra de producción.

No estoy de acuerdo con la actual repartición de las tierras.

Creo que la solución de grandes problemas sociales, están oscurecidos por la sombra del latifundio.

Encuentro justa una imposición elevada a los terratenientes, sobre todo cuando poseen grandes extensiones que no cultivan, al solo fin de obligarlos a producir.

La mayor cultura del agricultor, y la mútua cooperación entre ellos, serán los complementos obligados para llegar a una solución.

-o-

En cuatro palabras, defino mi posición. Por otra parte estos pensamientos centrales hurtados a mis profesores y a los autores que he leído son los que han sido desarrollados en el curso de todo mi trabajo.

Llega ahora el momento de despedirse. Este instante es netamente embarazoso. Debo dar las gracias a los que, directa o indirectamente, me han ayudado a producir este m

desto trabajo..., pero, por quien comienzo ?.

Mis padres, mis maestros de la infancia, mis profesores inmediatos, mi Consejero de Tesis, mis compañeros, mis amigos, mis hermanos... quien ?.

Agradezco a todos...a todos dedícoles, este, mi modesto trabajo.



Laura

25 de Octubre de 1932.

I N D I C E

CAPITULO PRIMERO

LA PROPIEDAD EN GENERAL - SINOPSIS HISTORICA DE LA PROPIEDAD.

1- Concepto y significado de la palabra propiedad..	1
2- Principio de propiedad - Derecho de propiedad y propiedad de derecho.....	5
3- Fundamentos de la propiedad.....	14
a) La ocupación.....	18
b) El trabajo.....	21
c) La ocupación y el trabajo.....	23
d) Las necesidades.....	24
e) De la personalidad.....	24
f) Puffendorf, Rousseau, Montesquieu, Kant, El Pacto Social, Bentham	26
g) Conclusiones.....	29
4- Breve sinopsis histórica.....	32

CAPITULO SEGUNDO

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA - LA PRODUCCION - LA RENTA

1- Intrucción.....	54
2- Distinciones dentro de la propiedad.....	56
3- Categorías en la propiedad de la tierra.....	61
a) Adolfo Wagner	
b) Gide	
c) Vaz Ferreira.	
4- La producción.....	66
5- Ley de los rendimientos decrecientes.....	75
6- La renta Ricardiana.....	79

CAPITULO TERCERO

INDIVIDUALISMO Y COLECTIVISMO

1- Introducción.....	99
Plan, concepto y definiciones.	
2- Individualismo.....	106
3- Colectivismo total o integral.....	125

4- Colectivismo parcial.....	136
5- Conclusiones.....	139

CAPITULO CUARTO

AUTORES.

Introducción.....	142
2- Stuart Mill.....	143
3-Henry George.....	155
4- Los Fisiócratas.....	169
5- Alvaro Flórez Estrada.....	177
6- Leboy Beaulieu.....	182
7-Marcel Planiol.....	185

CONCLUSIONES.....	192
-------------------	-----

BIBLIOGRAFIA

INDICE.

197

B I B L I O G R A F I A

JOAQUIN COSTA

Colectivismo Agrario en España

VAZ FERREIRA

Sobre la Propiedad de la tierra

MIGUEL ANGEL GARCANO

Organización de la Producción

Principios de Política Agraria

Cuestiones Agrarias

Versiónes taquigráficas del curso 1931

Versiónes taquigráficas del curso 1932

ADOLFO WAGNER

Les Fondements de l'economie politique

MARCEL PLANIOL

Traité élémentaire de droit civil

HECTOR LAFAILLE

Derechos Reales

LEON SAY

Dictionnaire d'economie politique

ROSCHER

Traité d'economie rurale

MARIO SAENZ

Versiónes taquigráficas del curso 1918

CARLOS GIDE

Curso de Economía Política

GUMERSINDO DE AZCARATE

Historia de la propiedad

HENRY GEORGE

Progreso y Miseria

S.J.VALLERE FALLON

Les plus values et l'impôt

INVESTIGACIONES DE SEMINARIO (1915)

Apuntes de Economía Rural e Industrial

FOUSTEL DE COULANGES

La Ciudad Antigua

NEMESIO GONZALEZ

La Propiedad de la Tierra

T. BECU

El impuesto al mayor valor de la propiedad de la tierra

198
P. LEROY BEAULIEU
Le Collectivisme
Compendio de Economía Política
Individualismo y Socialismo

JUAN B. JUSTO
Teoría y Práctica de la Historia
El Realismo Ingenuo
Crisis Ganadera o Cuestión Agraria ?
La teoría científ. de la historia y la política argentina
El impuesto sobre el privilegio
Economía, Valor, Interés.
La Cuestión Agraria

CARLOS MARX y FEDERICO ENGELS
Protección y Libre Cambio

FEDERICO ENGELS
El problema agrario

ANTONIO DE TOMASO
Los impuestos a la valorización de la tierra

CARLOS MARX
El Capital
Misericordia de la Filosofía

JOSE PODESTA
El régimen del arrendamiento agric. en nuest. econ. agrar.

E. DICKMAN
Inmigración y latifundio

V. DE LUCA
La cuestión agraria

NICOLAS REPETTO
La Huelga Agraria

CARLOS O. BUNGE
El Derecho

ESPEJO
Economía Política Moderna

THIERS
Propriété

AQUILES LORIA
Problemas Sociales Contemporáneos

D. BOREA
Tratado de Cooperación

LUZZATTI
La tutela económica, jurídica e sociale della proprietà

MONTESQUIEU
De l'esprit des lois

HENRY SEE
Région Agricole en Europe aux 18^e et 19^e siècles.

ET. MARTIN SAINT-LEON
Syndicalisme ouvrier et Syndicalisme agricole.

Revista de Ciencias Económicas
Revista de Economía Argentina
Revista de Economía Nacional - Madrid.
Revista Universitaria - Univ. Mayor de San Marcos. Lima
Revista Socialista

Diario "La Prensa"
Diario "La Nación"
Diario "La Vanguardia"
Diario "El Diario"